

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

FACULTAD DE DERECHO.

LA PROTECCION CIVIL EN EL DERECHO INTERNACIONAL.

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA EL ALUMNO:

JESUS DE LA ROSA HERNANDEZ.

ASESOR LICENCIADO LEOPOLDO VELASCO SANCHEZ.

CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO FEDERAL; A 7 DE ENERO DE 2010.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatoria

A mi mamá

Al esfuerzo que realizo, consejos y dedicación que derramó en mi persona lo cual fue fundamental para estudiar y culminar mi anhelo de ser profesional.

A mi hijo José Ángel De la Rosa Castillo

Por darme la dicha de ser padre y vivir a su lado cada una de las etapas de su vida, por ser quien me supo motivar con su alegría, preocupaciones, travesuras y darme la energía necesaria para seguirme superando, entender la responsabilidad que tenía en culminar mi trabajo de tesis y lo más importante, el tiempo que le quite para convivir y jugar con él, sobre todo que me permite ser su amigo y confidente.

A Sandra Lucila Castillo Barragán

Por darme la dicha de ser padre de un pequeño Angelito, por el apoyo incondicional que me brindo, desde el inicio de la carrera y a la fecha.

A mis hermanos

Por el apoyo moral, y el desarrollo del camino que me han seguido en la conclusión de mis estudios profesionales.

Al Licenciado Leopoldo Velasco Sánchez

Por el gran apoyo y dedicación que me ha dado, en revisar y corregir, el trabajo de tesis, para lograr ser profesional.

Al Licenciado Israel Jiménez Peralta

Quien gracias a su amistad, apoyo e insistencia logre concluir la tesis.

A Vianey Araceli Vasquez Amaro

Por su apoyo, comprensión y confianza que deposito en mi para concluir la tesis.

Agradecimientos

Doy gracias a Dios por darme la vida, iluminar mi camino y permitirme alcanzar uno de mis mayores objetivos, terminar mi carrera profesional.

Doy gracias a Ala Ayaqui, quien me ha brindado su amistad incondicional.

Doy gracias, a la Universidad Autónoma de México, por darme la oportunidad de ser parte de ella y brindarme el orgullo de ser Universitario.

Doy gracias, a la Facultad de Derecho, por haberme albergado en sus Aulas, durante el tiempo que duraron mis estudios y culminar mi carrera.

Doy gracias, a mis profesores por la invaluable aportación de conocimientos, que en cada una de sus cátedras me proporcionaron.

Doy gracias a los honorables miembros del jurado, por formar parte de este momento tan especial y significativo en mi vida.

Doy gracias, a mis amigos, Ayme amador, Israel Jiménez, Concepción Espindola, Arturo Juárez, Alfredo Aparicio, Luciano Rosales, Pilar Conde, Perla Mendoza, Alejandro Rivera, Mauro, Aremi, Alfredo Hernández, por hacerme sentir la seguridad de que en cualquier momento puedo contar con su ayuda, por la amistad que me han brindado y por aquellas experiencias que he aprendido mucho.

Doy gracias a mis compañeros de trabajo por las aportaciones que han hecho a mi persona, lo cual me han servido para valorar la noble carrera que estudie y la importancia de seguirse superando.

INDICE

“LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL DERECHO INTERNACIONAL”

CAPITULO UNO.

| | PAGINA |
|---|----------|
| CONCEPTOS PRELIMINARES..... | 1 |
| 1.1. La Protección Civil y sus finalidades..... | 1 |
| 1.2. Organismos de Protección Civil..... | 8 |
| 1.2.1. Personal de Organismos de Protección Civil..... | 10 |
| 1.2.2. Materiales de Organismos de Protección Civil..... | 12 |
| 1.3. Conceptos fundamentales en la Protección Civil..... | 12 |
| 1.3.1. Prevención..... | 13 |
| 1.3.2. Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo..... | 15 |
| 1.3.3. Desastres: Su Prevención, Preparación y Manejo..... | 17 |
| 1.3.4. La Emergencia y su atención..... | 20 |
| 1.3.5. Recuperación y Reconstrucción..... | 21 |
| 1.4. Agentes Perturbadores que dan lugar a Desastres: | 23 |
| 1.4.1. Fenómenos Naturales Geológicos. | 24 |
| 1.4.1.1. Sismos..... | 24 |
| 1.4.1.2. Vulcanismo. | 27 |
| 1.4.1.3. Derrumbes o desgajamientos. | 27 |
| 1.4.1.4. Colapso de Suelos. | 27 |
| 1.4.1.5. Tsunamis y Maremotos. | 28 |
| 1.4.2. Fenómenos Naturales Hidrometeorológicos..... | 28 |

| | |
|--|----|
| 1.4.3. Fenómenos contra la Salud..... | 29 |
| 1.4.4. Fenómenos Sociorganizativos..... | 30 |
| 1.4.5. Fenómenos Ambientales Físico-Químicos de Origen Humano...31 | |

CAPITULO DOS

| | |
|--|-----------|
| SUCESOS QUE EXIGEN LA PROTECCIÓN CIVIL DE INMEDIATO..... | 33 |
| 2. 1. Fenómenos Geológicos..... | 36 |
| 2.1.1. Sismicidad, Sismos y Terremoto en México de 1985..... | 37 |
| 2.1.2. Volcanes y vulcanismo..... | 45 |
| 2.1.3. Derrumbes o desgajamientos, Deslizamiento de tierra y Colapso de suelos..... | 46 |
| 2.1.4. Tsunamis y maremotos: | 49 |
| 2.1.4.1. El Tsunami de Indonesia..... | 49 |
| 2 . 2. Fenómenos Hidrometeorológicos..... | 50 |
| 2.2.1. El Huracán Katrina..... | 51 |
| 2.2.2. Las Inundaciones de Tabasco y Chiapas..... | 53 |
| 2.3. Fenómenos contra la Salud..... | 58 |
| 2.4. Fenómenos Sociorganizativos y accidentales. | 62 |
| 2.5. Fenómenos Ambientales Físico-Químicos..... | 67 |

CAPITULO TRES

LEGISLACION NACIONAL E INTERNACIONAL PARA

| | |
|---|-----|
| LA PROTECCIÓN CIVIL | 69 |
| 3.1. Instituciones gubernamentales y regulación jurídica para la Protección Civil en la República..... | 70 |
| 3.1.1. Aspectos legales del Sistema Nacional de Protección Civil..... | 76 |
| 3.1.2. Legislación Federal..... | 85 |
| 3.1.3. Legislación Estatal..... | 87 |
| 3.2. El Programa Nacional para la Protección Civil..... | 96 |
| 3.3. La Protección Civil en el Derecho Convencional..... | 99 |
| 3.4. Los refugiados por causa de guerra..... | 105 |
| 3.5. El Derecho Humanitario y la Protección Civil..... | 110 |
| 3.6. Las Organizaciones Internacionales para la Protección Civil. | 111 |

CAPITULO CUARTO

| | |
|---|-----|
| ANALISIS DEL PROBLEMA ACTUAL SOBRE PROTECCIÓN CIVIL | 115 |
| 4.1. Presentación de casos reales en el mundo..... | 118 |
| 4.2. Urgente Organización Nacional para mejorar la Protección Civil. | 125 |
| 4.3. La Protección Civil como un aspecto del Programa Educativo. | 129 |
| 4.4. Propuestas para lograr con eficacia la Protección Civil. | 130 |

| | |
|---------------------------|-----|
| CONCLUSIONES | 157 |
|---------------------------|-----|

ANEXOS.

| | |
|--|-----|
| ANEXO 1: DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO..... | 160 |
|--|-----|

| | |
|--|-----|
| ANEXO 2: INCENDIOS. Recomendaciones de ¿Qué hacer en caso de incendio? Antes, durante y después..... | 166 |
|--|-----|

| | |
|---|-----|
| ANEXO 3: ¿Qué hacer en caso de sismos?..... | 173 |
|---|-----|

| | |
|---|-----|
| ANEXO 4: Sistema de Alerta Sísmica..... | 176 |
|---|-----|

| | |
|--|-----|
| ANEXO 5. Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Estados Unidos de América sobre Cooperación en Casos de Desastres Naturales..... | 177 |
|--|-----|

| | |
|--|-----|
| ANEXO 6. Directorio de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil Asociados..... | 179 |
|--|-----|

| | |
|---|-----|
| ANEXO 7. Acuerdos adoptados en la VI Conferencia de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil..... | 182 |
|---|-----|

| | |
|---------------------------|-----|
| BIBLIOGRAFÍA | 199 |
|---------------------------|-----|

LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL DERECHO INTERNACIONAL

CAPITULO UNO

CONCEPTOS PRELIMINARES.

Temario: 1.1. La Protección Civil y sus finalidades.- 1.2. Organismos de Protección Civil.- 1.2.1. Personal de Organismos de Protección Civil.- 1.2.2. Material de Organismos de Protección Civil.- 1.3. Conceptos fundamentales en la Protección Civil.- 1.3.1. Prevención.- 1.3.2. Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo.- 1.3.3. Desastres: Su Prevención, Preparación y Manejo.- 1.3.4. La Emergencia y su Atención.- 1.3.5. Recuperación y Reconstrucción.- 1.4. Agentes Perturbadores que dan lugar a Desastres.- 1.4.1. Fenómenos Naturales Geológicos.- 1.4.1.1. Sismos.- 1.4.1.2. Vulcanismo.- 1.4.1.3. Derrumbes o Desgajamientos.- 1.4.1.4. Colapso de suelos.- 1.4.1.5. Tsunamis y Maremotos.- 1.4.2. Fenómenos Naturales Hidrometeorológicos.- 1.4.3. Fenómenos contra la Salud.- 1.4.4. Fenómenos Sociorganizativos.- 1.4.5. Fenómenos Ambientales Físico-Químicos de Origen Humano.

1.1. La Protección Civil y sus finalidades.

Al iniciar el desarrollo del tema conviene hacerlo con una pequeña reflexión sobre los términos: Protección y Civil; por lo que al respecto la palabra “Protección” significa que se trata de estar a buen resguardo, de evitar riesgos, y preparados para afrontarlos si éstos se presentan, en suma, significa la acción y efecto de proteger.

La palabra Civil la entendemos como el adjetivo que se aplica a todas las personas cuyo ámbito se aparta de lo eclesiástico o militar; por otra parte, la palabra Civil también se aplica para diferenciar el Derecho que tiene por finalidad regular todos los aspectos o los actos y hechos de la población civil, como su estado civil propiamente dicho, su propiedad, y sus derechos tanto civiles como políticos; en tal sentido podríamos concretar en que la Protección Civil debe prestarse ante fenómenos perturbadores que pueden ocasionar

desastres; o bien, es el conjunto de acciones que disminuyen los riesgos de una sociedad al ser afectada por fenómenos perturbadores.

En nuestro país la Protección Civil como organización jurídica fue establecida por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis; actualmente, es un sistema a nivel nacional que establece las medidas preventivas, de auxilio, recuperación y apoyo para la población civil; se integra con las dependencias y entidades del sector público de los niveles federal, estatal y municipal, así como por organizaciones de participación ciudadana y grupos privados, con el fin de efectuar un conjunto de acciones de manera común para proteger a la población en general contra los peligros y riesgos ante los desastres que se presenten.

La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, define la Protección Civil en el artículo que fielmente transcribimos:

“Artículo 3º.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

XXIV. Protección Civil: Conjunto de recursos humanos, materiales y de sistema que permiten la salvaguarda de la vida, la salud y el entorno de una población ante situaciones de emergencia o desastre.”¹

De la anterior definición se desprenden los procedimientos para la Protección

¹ LEY DE PROTECCION CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. En Compendio de disposiciones legales del Distrito Federal 2008, Ed. ISEF. México 2008, pág. 4. Gaceta Oficial del Distrito Federal. 23 de julio de 2002.

Civil, sus acciones y efectos:

- ❖ Prevención.
- ❖ Mitigación.
- ❖ Preparación.
- ❖ Auxilio.
- ❖ Rehabilitación.
- ❖ Restablecimiento.
- ❖ Reconstrucción.

Todos estos presupuestos ameritan la participación coordinada tanto de la sociedad como de las autoridades con la finalidad de:

- Salvaguardar la integridad física de las personas,
- Proteger sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

Tal concepto o definición se ratifica en la Ley General de Protección Civil de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

IV.- Protección Civil: Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre”²

Del texto transcrito se observa que cada persona, en la casa, en el trabajo, en

² LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL. En Legislación Civil Federal. Ed. SISTA, México 2008, pág. 321

la calle o donde se encuentre puede aportar alguna acción de Protección Civil; esto es con el objeto de evitar y en su caso tratar de socorrer a las personas que se encuentren en una situación de sufrir un riesgo que ponga en peligro su integridad física, mental y hasta su vida.

En el ámbito internacional:

“Según define la Organización Internacional de Protección Civil, la protección civil es el sistema por el que cada país proporciona la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de catástrofe (entiéndase desastre) o accidente relacionado con esto, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente”³

De donde se observa que la Protección Civil es considerada como un sistema dentro de cada Estado para:

- Proporcionar protección y asistencia a todos, sin distinciones, de forma universal y sin discriminación alguna ante accidentes o catástrofes.
- Para salvaguardar los bienes y el medio ambiente.

Un sistema es un conjunto de instituciones y organizaciones interconectadas e interactuantes, en función de un objetivo común, donde cada una de las instituciones y organizaciones que lo conforman, conservan su autonomía, competencias y funciones, así como sus responsabilidades sectoriales o

³ “PROTECCION CIVIL”. En Wikipedia, la enciclopedia libre, en: http://es.wikipedia.org/wiki/Protección_Civil.

territoriales.

Desde luego que el sistema es mayor que la suma de los elementos que lo componen por lo que es necesario pensar globalmente y actuar localmente; porque, lo local, constituye el ámbito fundamental para la mediación social entre lo individual y lo público. En el ámbito municipal los órganos políticos y de gestión cercanos a la vida cotidiana de la comunidad son precisamente sus gobernantes los que tienen esa cercanía con la población por lo que tienen injerencia sobre los problemas relacionados con la Protección Civil que afectan la calidad de vida de sus miembros.

En otro sentido, podemos concretar que la Protección Civil es la gestión y prestación de los servicios de emergencia de un país, extendida a todos los niveles con la participación de todas sus partes sociales, políticas y administrativas; sin embargo, también se entiende como Protección Civil, en sentido estricto, a los cuerpos específicos encargados de proteger a todas las personas de un país ante catástrofes de cualquier tipo, provengan ya de acciones humanas o por efectos de la naturaleza. Por lo que en tal sentido, podemos afirmar que la Protección Civil también es un conjunto de personas cuya acción tiende a proteger a la población de una ciudad, región y en general, al Estado, concepto que se hace extensivo a todo el mundo, por lo que dentro del mismo podemos considerar al bombero cuya misión es extinguir los incendios y el rescate de víctimas; al personal médico o sanitario cuya misión es conocida por todos y en concreto, proteger la salud y la vida; el policía que controla el tránsito de personas y vehículos ante un siniestro o emergencia que

requiera acciones de protección y asistencia inmediata; el telefonista y el operador de radio que recibe llamadas de emergencia y las transmite al personal correspondiente que debe dar la Protección Civil; el ciudadano que pone en conocimiento de las autoridades correspondientes un siniestro o una situación de emergencia solicitando la atención debida y también el ciudadano que, aún no especializado, por intuición proporciona ayuda a otras personas que requieren atención inmediata.

Podemos afirmar que la Protección Civil es un servicio público que se orienta al estudio y prevención de las situaciones difíciles, de grave riesgo para la colectividad, como toda clase de siniestros y calamidades, sobre todo cuando la amenaza o peligro es a toda una comunidad, a la integridad física o mental de las personas o a sus bienes. En tal forma se observa que la Protección Civil se estructura y tiene como base los fundamentales principios de solidaridad y coordinación entre las acciones de autoridades, de la población y de las organizaciones dentro de la misma sociedad, de tal manera que, deberán tomar participación las instituciones gubernamentales, las organizaciones civiles, militares y eclesiásticas y, en resumen, se requiere la participación del gobernante, del gobernado, del soldado y de los sacerdotes o jerarquías dentro de las diferentes religiones.

El Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección a las Víctimas de los Conflictos Armados

Internacionales, Protocolo I, Aprobado el 8 de junio de 1977 en su capítulo VI define a la Protección Civil en los siguientes términos:

“Capítulo VI. Servicios de protección civil

Artículo 61: Definiciones y ámbito de aplicación.

Para los efectos del presente Protocolo:

a) Se entiende por "protección civil" el cumplimiento de algunas o de todas las tareas humanitarias que se mencionan a continuación, destinadas a proteger a la población civil contra los peligros de las hostilidades y de las catástrofes y a ayudarla a recuperarse de sus efectos inmediatos, así como a facilitar las condiciones necesarias para su supervivencia. Estas tareas son las siguientes:

- I) Servicios de Alarma,*
- II) Evacuación,*
- III) Habilitación y organización de refugios,*
- IV) Aplicación de medidas de obscurecimiento*
- V) Salvamento,*
- VI) Servicios sanitarios, incluidos los de primeros auxilios y asistencia religiosa;*
- VII) Lucha contra incendios;*
- VIII) Detección y señalamiento de zonas peligrosas*
- IX) Descontaminación y medidas similares de operación;*
- X) Provisión de alojamiento y abastecimiento de urgencia;*
- XI) Ayuda en caso de urgencia para el restablecimiento y el mantenimiento del orden en zonas damnificadas;*
- XII) Medidas de urgencia para el restablecimiento de los servicios públicos indispensables;*
- XIII) Servicios funerarios de urgencia;*
- XIV) Asistencia para la preservación de los bienes esenciales para la supervivencia;*
- XV) Actividades complementarias necesarias para el desempeño de una cualquiera de las tareas mencionadas, incluyendo entre otras*

cosas la planificación y la organización”⁴

El concepto anterior señala que se entiende por Protección Civil el cumplimiento de tareas humanitarias para proteger a la población de los peligros, de las hostilidades y catástrofes así como de la ayuda para su recuperación y supervivencia.

1. 2. Organismos de Protección Civil.

El mismo Protocolo I, Adicional a los Convenios de Ginebra, define a los Organismos de Protección Civil de la manera siguiente:

“Artículo 61: Definiciones y ámbito de aplicación

Para los efectos del presente Protocolo:

b) Se entiende por organismos de protección civil los establecimientos y otras unidades creados o autorizados por la autoridad competente de una Parte en conflicto para realizar cualquiera de las tareas mencionadas en el Apartado a) y dedicados exclusivamente al desempeño de esas tareas”⁵

En este sentido mencionaremos algunos Organismos de Protección Civil tanto nacionales como internacionales; algunos independientes como la Cruz Roja

⁴ OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I). Aprobado el 8 de junio de 1977 por la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo Internacional Humanitario Aplicable en los Conflictos Armados. Entrada en vigor: 7 de diciembre de 1978 de acuerdo con el artículo 95. En www2.ohchr.org/spanish/law/protocolo1.htm (Buscar con Google)

⁵ Idem

Mexicana, que sin duda es bien conocida entre los mexicanos; otros dependientes del Gobierno Federal entre ellos la Comisión Nacional de Reconstrucción; el Sistema Nacional de Protección Civil; el Consejo Nacional de Protección Civil; y otros más, dependientes de la Secretaría de Gobernación como la Coordinación General de Protección Civil; la Dirección General de Protección Civil y la Dirección General para el Fondo Nacional de Desastres Naturales; así como el Centro Nacional de Prevención de Desastres, el cual es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la misma Secretaría; también tenemos al Servicio Meteorológico Nacional que vigila y emite información sobre las condiciones atmosféricas del país, además, pronostica y alerta sobre eventos hidrometeorológicos que puedan ocasionar daños a la población o a las actividades productivas en el territorio nacional, el cual es dependiente de la Comisión Nacional del Agua; el Cuerpo Voluntario Nacional de Protección Civil; Cuerpos Voluntarios Estatales y Municipales de Protección Civil; y para el caso del Distrito Federal, tenemos a la Secretaría de Protección Civil y a la Procuraduría Social del Distrito Federal y sus programas: Programa de Atención a la Comunidad y Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales.

A nivel internacional, tenemos a la Organización de las Naciones Unidas; a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Comité Internacional de la Cruz Roja Internacional; a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, fundada en 1991.

A nivel regional internacional, tenemos a la Organización de los Estados Americanos; el Consejo de Europa; la Corte Europea; la Media Luna Roja; la Red de Radio Emergencias Española; las Unidades de Apoyo ante Desastres; la Unión Africana, entre otras.

Por otra parte, los Organismos que regulan la Protección Civil también se refieren a una forma de participación ciudadana identificada por personas dispuestas y preparadas para actuar ante catástrofes en apoyo a los servicios oficiales de emergencia las que servirán como responsables en la organización de esa ayuda. En algunos países, tales servicios se estructuran como Agrupaciones Municipales de Voluntarios de la Protección Civil bajo el auspicio o la coordinación de los respectivos ayuntamientos.

1.2.1. Personal de Organismos de Protección Civil. Así también el citado Protocolo I, Adicional a los convenios de Ginebra relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales define así este concepto:

“Artículo 61. Definiciones y ámbito de aplicación.

Para los efectos del presente Protocolo:

c) Se entiende por personal de organismos de protección civil las personas asignadas por una parte en conflicto exclusivamente al desempeño de las tareas mencionadas en el Apartado a), incluido el personal asignado exclusivamente a la administración de esos

organismos por la autoridad competente de dicha Parte”⁶

En la experiencia nacional hemos visto que muchas personas de todas las edades y aún de nacionalidades diversas o desconocidas, se convierten ante la apreciación popular en verdaderos héroes que con su capacidad física e intelectual han brindado su ayuda de manera espontánea y voluntaria, inspirados por el dinámico valor de la solidaridad; pero también conocemos al personal de Organismos de Protección Civil que llevan el sello distintivo del organismo o institución. Por lo que creemos conveniente señalar y reconocer al personal de las dependencias oficiales y paraestatales que realiza labores de Protección Civil, entre ellos tenemos, en su turno al Presidente de la República, a los Secretarios de: Gobernación, de la Defensa Nacional, de Marina y al personal de la Fuerza Aérea y del Ejército Mexicano, pertenecientes a la Secretaría de la Defensa Nacional; al personal de la Armada de México, pertenecientes a la Secretaría de Marina, que de manera conjunta aplican el Plan DN-III-E y a las autoridades estatales y municipales, y en el Distrito Federal, las autoridades delegacionales y el personal de las demarcaciones políticas, con sus respectivos programas de Protección Civil.

⁶ OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I). Aprobado el 8 de junio de 1977 por la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo Internacional Humanitario Aplicable en los Conflictos Armados. Entrada en vigor: 7 de diciembre de 1978 de acuerdo con el artículo 95. www2.ohchr.org/spanish/law/protocolo1.htm (Buscar con Google)

Véase las Tareas Humanitarias del apartado a) en las páginas 7 y 8 del presente Ensayo.

1.2.2. Material de Organismos de Protección Civil. A continuación citamos la definición que de manera textual hace el Protocolo I, Adicional al Tratado de Ginebra, referido a la Protección a las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales:

“Artículo 61. Definiciones y ámbito de aplicación.

Para los efectos del presente Protocolo:

d) Se entiende por material de organismos de protección civil el equipo, los suministros y los medios de transporte utilizados por esos organismo en el desempeño de las tareas mencionadas en el Apartado a)”⁷

Es grato recordar la admirable colaboración que, en días posteriores al sismo de septiembre de 1985, en la ciudad de México, automóviles particulares fueron utilizados para ayudar y trasladar a las víctimas a los locales de auxilio, los mismos que se identificaban con una cruz roja sobre papel.

1.3. Conceptos Fundamentales en la Protección Civil.

Conviene hacer un breve análisis de algunos conceptos que se manejan en el

⁷ OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I). Aprobado el 8 de junio de 1977 por la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo Internacional Humanitario Aplicable en los Conflictos Armados. Entrada en vigor: 7 de diciembre de 1978 de acuerdo con el artículo 95. www2.ohchr.org/spanish/law/protocolo1.htm (Buscar con Google).

tema para comprender mejor los objetivos o fines de la Protección Civil y así tenemos las siguientes definiciones:

1.3.1. Prevención.

Este concepto se encuentra en la Ley General de Protección Civil en los términos que fielmente transcribimos:

“Artículo 3. Para los efectos de esta ley se entiende por:

V. Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos de impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente”⁸

Mientras que la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal conceptúa la Prevención en los términos siguientes:

“Artículo 3º.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

XIX.- Prevención: Acciones dirigidas a mitigar los peligros, evitando o disminuyendo el impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la población, los servicios vitales y estratégicos, la planta productiva y el medio ambiente”⁹

Como podemos observar la prevención es un objetivo básico de la Protección

⁸ LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL. En Legislación Civil Federal. Op. Cit., pág. 321

⁹ LEY DE PROTECCION CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. En Compendio de disposiciones legales del Distrito Federal 2008. Op. Cit. pág. 3

Civil, para el resguardo de las personas, de sus bienes, industrias, servicios y el medio ambiente; se integra con disposiciones, medidas y acciones anticipadas para impedir o disminuir los efectos de los fenómenos destructivos. Esto se lleva al cabo a través del monitoreo y vigilancia de agentes perturbadores presentes de forma permanente como los volcanes, así como de la identificación de las zonas vulnerables del país, entidades, municipios, y de las delegaciones políticas en el Distrito Federal, lo que ha permitido a las autoridades correspondientes la elaboración de atlas de riesgos, el cual debe actualizarse constantemente conforme se presenten los agentes perturbadores.

A manera de ejemplo, conviene mencionar el constante monitoreo de las emisiones contaminantes en nuestra Ciudad de México, que se traducen en los Índices Metropolitanos de la Calidad de Aire, IMECAS, y que pueden desembocar en un Programa de Contingencia Ambiental que busca disminuir dichas emisiones a través de la suspensión de las actividades industriales, interrupción del tránsito vehicular, suspensión de clases en las escuelas y de las actividades físicas y deportivas al aire libre; el “Hoy no circula semanal” y el “Hoy no circula sabatino”, los programas de Verificación vehicular que se aplican en algunas entidades de la República; el constante monitoreo por parte del Centro Nacional de Prevención de Desastres, de los volcanes en general y, en particular del Volcán Popocatepetl; los simulacros ante varias situaciones de contingencia, emergencia o desastre que se realizan en las instalaciones de las instituciones públicas, empresas paraestatales y privadas del país.

1.3.2. Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo.

En el ámbito de la Protección Civil, la amenaza es aquel riesgo inminente de que ocurra algún desastre o calamidad, es por lo tanto, un signo de peligro, desgracia o molestia.

La amenaza surge cuando los habitantes de una región se encuentran desprotegidos, en condiciones vulnerables ante la presencia de un fenómeno de origen natural o humano que puede provocar un desastre.

Vulnerabilidad. La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, la define en la fracción XXXVI, de su artículo 3º, texto que transcribimos con fiel tenor:

“XXXVI. Vulnerabilidad: Característica de una persona o grupo desde el punto de vista de su capacidad para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de calamidades ocasionadas por un riesgo.”¹⁰

La vulnerabilidad se presenta cuando un sistema puede cambiar su estado normal a otro de desastre con facilidad, por los efectos de un hecho natural o en relación con la actividad del hombre. De tal suerte que, es la condición en la cual una población se encuentra expuesta o en peligro. También se refiere a la capacidad de una comunidad para recuperarse de los efectos de un desastre.

La Vulnerabilidad, entendida como debilidad frente a las amenazas y como incapacidad de recuperación después de que ha ocurrido un desastre, depende

¹⁰ LEY DE PROTECCION CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. En Compendio de disposiciones legales del Distrito Federal 2008. Op. Cit. pág. 5

de la cercanía de la población con los agentes perturbadores.

Para identificar los puntos débiles de una comunidad es necesario realizar un análisis de vulnerabilidad y en consecuencia realizar acciones y medidas preventivas con el fin de brindar a la población una protección especial frente a las amenazas que pueden afectarlos.

En resumen, podemos afirmar que se entiende por vulnerabilidad las peculiaridades de una persona o grupo en atención a su capacidad y resistencia para sobrevivir y poder recuperarse de los graves efectos de una amenaza natural que desemboque en hechos que ponen en peligro en alto grado a la vida humana, zoológica, así como al medio ambiente natural.

Riesgo. Es la posibilidad de que la vida humana y los bienes se pierdan o se modifique el ecosistema a consecuencia de hechos naturales o en relación con las actividades humanas.

La Ley General de Protección Civil, lo define en su artículo 3º, Fracción XVI, texto que transcribimos con fiel tenor:

“Artículo 3º.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

XVI Riesgo: Probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador”¹¹

¹¹ LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL. En Legislación Civil Federal. Op. Cit., pág. 322

La ley de Protección Civil para el Distrito Federal, lo define en la fracción XXVII de su artículo 3º, el cual transcribimos a continuación:

“Artículo 3º.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

XXVI. Riesgo: Es una condición relativa, objetiva y específica de daño, inherente al medio, una probabilidad del mismo”¹²

Por lo tanto, el riesgo es considerado como sinónimo de contingencia, por la posibilidad de que algo suceda ante la proximidad de un agente perturbador que puede causar un daño.

1.3.3. Desastre: Su Prevención, Preparación y Manejo.

La Ley General de Protección Civil, define al desastre en la fracción XVIII del artículo 3º, que fielmente transcribimos:

“Artículo 3º. Para los efectos de esta ley se entiende por:

XVIII. Desastre: Se define como el estado en que la población de una o más entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora sea de origen natural o antropogénica enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el

¹² LEY DE PROTECCION CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. En Compendio de disposiciones legales del Distrito Federal 2008 Op. Cit.,pág. 4

funcionamiento de los sistemas de subsistencia”¹³

El desastre es el resultado de la eventualidad de un riesgo, emergencia o siniestro, accidente o catástrofe con el que se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad y específicamente del ser humano afectado.

Según la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, el Desastre se define como:

“Artículo 3º.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

IX. Desastre.- Evento súbito y nocivo que rebasa la capacidad de respuesta del sistema”¹⁴

Conviene aclarar y a la vez diferenciar los fenómenos de la naturaleza o de origen humano respecto del desastre, ya que los efectos nocivos que esos fenómenos producen sobre una comunidad determinada es lo que constituye un desastre.

También se considera al Desastre como un problema, consecuencia indeseable e imprevista del desarrollo, en el sentido de que el ser humano en su afán por conquistar el medio ambiente para satisfacer sus necesidades, ha desestabilizado paulatinamente su relación con la naturaleza y sus fenómenos, y ha generado condiciones en las cuales los fenómenos de la naturaleza y

¹³ LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL. En Legislación Civil Federal. Op. Cit., pág. 322

¹⁴ LEY DE PROTECCION CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. En Compendio de disposiciones legales del Distrito Federal 2008 Op. Cit. pág. 3

algunas actividades humanas se convierten en eventos peligrosos o amenazas contra la vida de la comunidad, como ejemplo citamos el desbordamiento del Río Grijalva en Tabasco por el desfogue de agua que hizo la Presa “Peñitas” en noviembre de 2007.

Consideramos que siempre habrá un desastre si un evento súbito de origen natural o humano, o una sucesión de eventos frecuentes y permanentes, obliga a los habitantes de una población a abandonar sus lugares y rutinas de trabajo o sus viviendas; cuando ocasiona la pérdida de bienes materiales o productivos; cuando provoca el deterioro de la calidad de vida de la comunidad, o cuando pone en peligro de pérdida el patrimonio de la población.

Prevención de desastres: Son aquellas disposiciones, medidas anticipadas y acciones tendientes a evitar que los desastres se produzcan, así tenemos el monitoreo ambiental, vigilancia de agentes perturbadores y la identificación de zonas vulnerables, así como algunas de las mencionadas en el apartado 1.3.1.

Preparación para desastres: Son el conjunto de actividades que tienen por objeto alistar a la sociedad y a sus instituciones para responder adecuadamente ante la eventualidad de que se presente un fenómeno capaz de desencadenar un desastre. Cabe señalar que los gobiernos Federal, Local, Municipal y Delegacional en el Distrito Federal, se preparan y realizan campañas permanentemente ante la llegada del invierno, temporadas de lluvias y de huracanes a través de la información que reciben del Servicio Meteorológico Nacional, del Centro Nacional de Prevención de Desastres y otras instituciones

dedicadas a la Protección Civil.

Manejo de desastres: Comprende desde la prevención, reparación y la atención a las emergencias hasta la reconstrucción.

1.3.4. La Emergencia y su atención.

La Ley General de Protección Civil la define en el artículo 3º, fracción XVII, texto que fielmente transcribimos:

“Artículo 3º. Para los efectos de esta ley se entiende por:

“XVII. Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general; se declara por el Ejecutivo Federal cuando se afecta una entidad federativa y/o se rebasa su capacidad de respuesta requiriendo el apoyo federal”¹⁵.

La Emergencia como proceso específico de la conducción o gestión para hacer frente a situaciones de desastre, se desarrolla en cinco etapas:

- Identificación. De la situación o condición anormal.
- Evaluación. Se pronostica hasta dónde puede causar daño a la sociedad y hasta dónde pone en riesgo la salud y seguridad pública.
- Declaración. Esta se lleva a cabo una vez que se ha manifestado la eventualidad, riesgo, emergencia, siniestro o catástrofe, por parte de

¹⁵ LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL. En Legislación Civil Federal. Op. Cit., pág. 322

Ejecutivo Federal.

- Atención. Son todas las acciones para salir de la emergencia, y
- Terminación.

Por su parte la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal define a la emergencia en la fracción X, del artículo 3º, de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

*X. Emergencia: Evento súbito e imprevisto que resulta en un daño, sin rebasar la capacidad de respuesta del sistema en cuestión.”*¹⁶

Atención de la emergencia: Son todas las acciones que hay que realizar inmediatamente después de que se presenta un fenómeno capaz de desencadenar un desastre: desalojo, búsqueda, rescate de heridos y atención médica durante las primeras horas después de ocurrido un siniestro, por ejemplo, erupciones volcánicas, aparición de una epidemia, tsunamis, inundaciones por desbordamiento de un río o desfogue de una presa por exceso de lluvias.

1.3.5. Recuperación y Reconstrucción: Son todos los planes y programas tendientes a devolver a las comunidades afectadas a una situación de normalidad parecida a la que existía antes de ocurrir el desastre o, de ser

¹⁶ LEY DE PROTECCION CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. En Compendio de disposiciones legales del Distrito Federal 2008 Op. Cit. pág. 3.

posible, a una mejor situación, en términos de calidad de vida de los habitantes y de estabilidad en las relaciones entre las comunidades y su entorno.

Recuperación. La Ley General de Protección Civil la define en su artículo 3, fracción VII en los mismos términos que lo hace la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal fracción XXVI, del artículo 3º, texto que transcribimos con fiel tenor:

“Artículo 3º. Para los efectos de esta ley se entiende por:

VII. Recuperación: Proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (población y entorno), así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y magnitud de los desastres futuros”¹⁷

La recuperación posterior al desastre o calamidad se logra con base en la evaluación de los daños ocurridos, en el análisis y prevención de riesgos y en los planes de desarrollo económico y social establecidos por el gobierno federal, local o municipal.

Reconstrucción. Se realiza en una primera instancia con la reorganización del territorio afectado, la reestructuración del entorno y el desarrollo de la economía, una vez superada la emergencia.

¹⁷ LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL. En Legislación Civil Federal. Op. Cit., pág. 321, así mismo véase la fracción XXVI del Artículo 3º de la LEY DE PROTECCION CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. En Compendio de disposiciones legales del Distrito Federal 2008. Op. Cit. pág. 4

1.4. Agentes perturbadores que dan lugar a desastres.

Son conocidos también como fenómenos perturbadores o calamidades, pueden ser: Fenómenos Naturales o Fenómenos de Origen Humano. Entre los primeros se encuentran los Geológicos y los Hidrometeorológicos y en los segundos los Químicos, Sanitarios y Socio-organizativos y accidentales.

La Ley General de Protección Civil los denomina agentes destructivos, en la fracción X del artículo 3º, texto que fielmente transcribimos:

“Artículo 3º. Para los efectos de esta ley se entiende por:

*X. Agentes Destructivos: Los fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario- ecológico y socio-organizativo que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores”*¹⁸

La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal hace referencia a la calamidad de la siguiente manera:

“Artículo 3º. Para los efectos de esta ley se entiende por:

*IV. Calamidad: Acontecimiento o fenómeno destructivo que ocasiona daños a la comunidad, sus bienes y entorno, transformando su estado normal en un estado de desastre”*¹⁹

A continuación presentamos sólo las definiciones y en el Capítulo Segundo los desarrollamos y comentamos en forma breve:

¹⁸ LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL. En Legislación Civil Federal. Op. Cit. pág. 322.

¹⁹ LEY DE PROTECCION CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. En Compendio de disposiciones legales del Distrito Federal 2008. Op. Cit. pág. 2

1.4.1. Fenómenos Naturales Geológicos: Esta clase de agente perturbador tiene como causa los movimientos violentos como producto de la actividad de la corteza terrestre en su constante transformación en el tiempo. Así lo conceptúa la Ley General de Protección Civil, en el artículo 3º:

“Artículo 3º. Para los efectos de esta ley se entiende por:

XI. Fenómenos Geológicos: Calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las erupciones volcánicas, los tsunamis o maremotos y la inestabilidad de suelos, también conocida como movimientos de tierra, los que pueden adoptar diferentes formas: arrastre lento o reptación, deslizamiento, flujo o corriente, avalancha o alud, derrumbe y hundimiento”²⁰

Dentro de este tipo de fenómenos encontramos:

1.4.1.1. Sismos. Los sismos y terremotos se manifiestan por la liberación súbita de energía, acumulada dentro de los límites de las placas tectónicas y originan vibraciones o movimientos bruscos de corta duración e intensidad variable, en todas direcciones a partir del epicentro o foco.

Generalmente, se tiene como sismo al temblor de tierra que no causa daños humanos y materiales de importancia. Por el contrario el terremoto, es un temblor de gran intensidad, que puede ser catastrófico y devastador.

Otros movimientos telúricos se producen por el vulcanismo, hundimiento de

²⁰ LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL. En Legislación Civil Federal. Op. Cit., pág. 322

cavidades subterráneas, explosiones nucleares subterráneas como ensayos de explosiones de bombas y el movimiento de las placas tectónicas.

La República Mexicana cuenta con una Red Sismológica Nacional que enlista veinte observatorios sismológicos distribuidos técnicamente en el territorio nacional y cada uno además del sismógrafo cuenta con los instrumentos necesarios para la localización de sismos en la República así como su epicentro.

Además, cuenta con el Sistema de Alerta Sísmica que consiste en un conjunto de estaciones instaladas en la costa de Guerrero, que detectan los movimientos sísmicos de gran magnitud y envían en forma automática una señal de radio para activar los sistemas de alerta. Como la velocidad de las ondas de radio es mucho mayor que la de las ondas sísmicas, el aviso del temblor llega la Ciudad de México 50 segundos antes de que se empiece a sentir el sismo fuerte, cuando éste tiene su epicentro en la costa de Guerrero.

El objetivo del Sistema es contribuir a mitigar los efectos de los sismos fuertes sobre la población y los sistemas vitales de la Ciudad de México. Tal objetivo se puede lograr al planear y realizar las actividades necesarias para sufrir menos daños y responder adecuadamente frente a un sismo de gran magnitud, aprovechando la anticipación que ofrece la alerta. En este sentido, es fundamental identificar y reducir riesgos estructurales; así como practicar, a través de simulacros, los procedimientos de seguridad que se pueden realizar

en esos cincuenta segundos.

La Alerta Sísmica funciona para que cada persona disponga de 50 segundos antes de sentir el temblor para iniciar los procedimientos y acciones de seguridad más convenientes, tales como: Dejar de hacer actividades de riesgo, como aquéllas en las que manejan sustancias tóxicas, fuego, equipo mecánico y otras; cerrar llaves y válvulas como las de gas, energía eléctrica, vapor y otras; abrir puertas de emergencia; Concentrarse en los lugares predeterminados como de menor riesgo, ya sea dentro o fuera de las construcciones. Estos mismos procedimientos deben hacerse cuando empiece a temblar, aunque no se escuche el sonido de la Alerta Sísmica. La Alerta Sísmica se activa automáticamente cuando las estaciones instaladas en la costa de Guerrero detectan el inicio de un sismo de gran magnitud y envían la señal. También se activa cuando el equipo de alerta se opera manualmente para hacer un simulacro.

La primera escala de magnitud fue definida por Richter en 1932. En la actualidad y por lo general, la magnitud de un sismo se mide con esa misma escala. La Magnitud de un sismo es un fenómeno relacionado con la cantidad de energía liberada en el momento de su ocurrencia. Para calcularla se utilizan los registros de uno o varios sismógrafos y se expresa mediante números arábigos, incluyendo fracciones decimales, cuando es necesario. Un grado determinado de magnitud implica alrededor de 32 veces más energía liberada que el anterior. Así, un sismo de magnitud 7 es 32 veces, más

energético que uno de 6°.

Además, para la intensidad del mismo se usa la escala de Mercalli, la cual emplea números romanos, del I al XII. La intensidad de un sismo está asociada a un lugar determinado y se asigna en función de los efectos causados en el hombre, en sus construcciones y en el terreno natural de la localidad. Esta escala describe y clasifica los sismos más en términos de reacciones y observaciones humanas que en términos matemáticos, porque la intensidad aparente de un terremoto depende de la distancia al epicentro a la que se encuentra el observador.

1.4.1.2. Vulcanismo. Se conoce como vulcanismo al conjunto de fenómenos y procesos relacionados con la emisión de magma a través de los volcanes; en otro sentido, es la liberación de la energía interna de la tierra a través de un volcán.

1.4.1.3. Derrumbes o desgajamientos: Estos se presentan en caída libre y rodamiento de materiales generalmente llamado roca en forma abrupta provocados por sismos y terremotos sobre terrenos en pronunciado declive; también pueden producirse por la actividad volcánica, o por reblandecimiento de la tierra a consecuencia de intensas lluvias.

1.4.1.4. Colapso de suelos. Consiste en el hundimiento en una zona, ya sea por su propia carga o por otra ajena, en otras palabras la corteza terrestre se

mueve en sentido vertical, es decir se hunde, puede ocurrir repentina o lentamente en áreas muy reducidas o también en grandes extensiones, algunas veces provocados por el suelo blando o por la extracción de agua subterránea que produce cavidades o resequedad de la tierra y al mismo tiempo reducción de su volumen.

1.4.1.5. Tsunamis y maremotos. Son fenómenos producidos por terremotos en el fondo del mar, los cuales generan olas de gran altura y mucha velocidad que al penetrar en tierra arrasan con todo lo que está a su paso, provocando grandes destrucciones e inundaciones; la mayoría de los tsunamis se originan por terremotos, sin embargo, decenas de tsunamis históricos tuvieron origen volcánico, y causaron numerosas muertes y grandes daños a las propiedades a lo largo de las playas marinas y lacustres, aún a grandes distancias de las erupciones.

1.4.2. Fenómenos Naturales Hidrometeorológicos: En este tipo de fenómenos destructivos se comprenden todos aquellos fenómenos climáticos por ejemplo las inundaciones ya sean pluviales o fluviales. También se presentan en forma de lluvia, granizo o nieve y se puede originar por huracanes, ciclones tropicales, nevadas, masas polares, granizadas, sequías, lluvias torrenciales, temperaturas extremas, tormentas eléctricas, inversiones térmicas, ventarrones, tornados, tolveneras y otros.

La Ley General de Protección Civil los define en su artículo 3º, de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

*XII. Fenómeno Hidrometeorológico: Calamidad que se genera por la acción violenta de los agentes atmosféricos, tales como: huracanes, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías y las ondas cálidas y gélidas”*²¹

1.4.3. Fenómenos contra la salud

Según el artículo 3º de la Ley General de Protección Civil estos fenómenos son:

“Artículo 3º.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

*XIV. Fenómeno Sanitario-Ecológico: Calamidad que se generan por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales, y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelos y alimentos”*²²

Conviene agregar que estos fenómenos atacan también a los sembrados agrícolas y a los bosques por lo que pueden causar su muerte o alteración de los mismos.

Por lo tanto, los fenómenos contra la salud son todos aquellos que deterioran la salud de una masa poblacional; por lo que, en caso de epidemia es imprescindible la intervención de Protección Civil en el concepto que ya expusimos con el aislamiento o cuarentena en caso necesario, vacunación,

²¹ LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL. En Legislación Civil Federal. Op. Cit., pág. 322

²² Idem

fumigación, incineración de basura, cadáveres o ropa, inhumación de cadáveres humanos o animales, de elementos nocivos y desde luego el tratamiento médico necesario y la aplicación de medidas profilácticas y todo aquello que elimine o neutralice los focos de infección.

En esta clasificación también se ubica la contaminación del suelo, alimentos y el aire que en cualquier momento puede derivar en contingencia ambiental. Respecto de la contaminación del suelo podemos decir que esta se realiza o se presenta en donde se arroja basura o sustancias contaminantes.

1.4. 4. Fenómenos Sociorganizativos.

La multicitada Ley General de Protección Civil, los define en la fracción XV del artículo 3º, de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

XV. Fenómeno Socio-organizativo: Calamidad generada por motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población”²³

Son producidos por la acción del hombre para lo cual utiliza diversos medios con el objeto de generar problemas y caos entre la comunidad; comprende también los producidos individualmente como los suicidios, violaciones, alcoholismo y drogadicción, o por grandes concentraciones de personas como marchas, mítines, manifestaciones, bloqueo de calles y carreteras, eventos

²³ LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL. En Legislación Civil Federal. Op. Cit., pág. 322

deportivos y musicales, terrorismo, amenazas de bomba, golpes de estado, guerras civiles. A continuación enlistamos algunos ejemplos de fenómenos de este tipo:

- Los accidentes carreteros o en rutas de aviación desde los aeropuertos, o los ocurridos en vías ferroviarias, así como en el mar, por daño en las plataformas marítimas petroleras, por actos de sabotaje.

En general, podemos concebir a los accidentes como acontecimientos muchas veces previsible y nunca premeditados que se presentan de manera inesperada y súbita, lesionan o causan la muerte a personas o generan daños en sus bienes y en el entorno ecológico.

1.4.5.- Fenómenos Ambientales Físico – Químicos de Origen Humano.

La Ley General de Protección Civil hace referencia a los fenómenos de este tipo en la fracción XIII, del artículo 3º, texto que transcribimos a continuación:

“Artículo 3º.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

XIII. Fenómeno Químico-Tecnológico.- Calamidad que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas y radiaciones”²⁴.

²⁴LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL. En Legislación Civil Federal. Op. Cit., pág. 322

Son aquellos provocados por el hombre ya sea de manera accidental o intencional entre los que destacan los incendios urbanos y forestales, fugas tóxicas de residuos peligrosos. Como ejemplos podemos citar los constantes incendios que se suscitan en California, Estados Unidos y las fugas tóxicas de Chernobyl, en la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en abril de 1986. En nuestro país, cada temporada de sequías, se generan una gran cantidad de incendios, muchos de ellos provocados por el hombre; así mismo debemos mencionar el incendio del 19 de noviembre de 1984, en San Juan Ixhuatepec; además, también existe en el Municipio de Alto Lucero, Veracruz, una Central Núcleo eléctrica, propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, que usa energía termonuclear, para producir energía eléctrica, que representa un peligro potencial para todos los habitantes del Distrito Federal, ya que se encuentra tan sólo a 350 kilómetros de distancia, y en caso de un accidente nuclear, los materiales tóxicos llegarían en pocas horas a esta Ciudad de México.

CAPITULO DOS

SUCESOS QUE EXIGEN LA PROTECCIÓN CIVIL DE INMEDIATO.

Temario: 2.1. Fenómenos Geológicos.- 2.1.1. Sismicidad, Sismos y Terremoto en México de 1985.- 2.1.2. Volcanes y vulcanismo.- 2.1.3. Derrumbes o desgajamientos, Deslizamiento de tierra y Colapso de suelos.- 2.1.4. Tsunamis y maremotos.- 2.1.4.1 El Tsunami de Indonesia.- 2.2. Fenómenos Hidrometeorológicos.- 2.2.1. El Huracán Katrina.- 2.2.2. Las inundaciones de Tabasco y Chiapas.- 2.3. Fenómenos contra la Salud.- 2.4. Fenómenos Sociorganizacionales y Accidentales.- 2.5. Fenómenos Ambientales Físico-Químicos.

La Protección Civil, tal como se conoce ahora, tiene una historia muy antigua en su conformación y muy reciente en su aplicación, si nos remitimos a nuestros orígenes, sea como producto de una evolución de las especies o como producto de una voluntad divina, los desastres siempre han acompañado a la humanidad y así con un bosquejo histórico desde las glaciaciones como catastróficos enfriamientos del planeta, cambios climáticos que fueron conformando al mundo y el entorno ecológico; por otra parte, es del dominio público la teoría de que Yahvé advierte a Noé el diluvio universal y le ordena la construcción de su Arca para el resguardo de él y su familia así como de hembra y macho de las especies zoológicas existentes para después del meteoro lograr su reproducción y por tanto su conservación; también conviene mencionar el incendio de Roma, las epidemias, pestes y plagas de los siglos XVII y XVIII, los grandes incendios y terremotos que la historia ha registrado con anterioridad y hacia el punto cardinal que se pretenda observar saltarán a la vista tragedias de considerables dimensiones. De manera enunciativa mencionaremos a continuación algunas de ellas porque tuvieron trascendencia para la humanidad.

- ❖ Un terremoto en San Francisco, California, EE. UU., del 18 de abril de 1906, provocó varios incendios de los que uno de ellos dejó más de 700 muertos y una gran extensión de esa ciudad, la flora y fauna fueron casi consumidos por las llamas.
- ❖ El hoy muy comentado y doloroso hundimiento del Titánic en el Océano Atlántico, en fecha 14 de abril de 1912, en su viaje inaugural de Liverpool a Nueva York, tuvo como consecuencia que sólo 707 pasajeros se salvaran y 1513 perecieron de un total de 2220 que habían abordado el barco.
- ❖ Un tornado que abarcó Missouri, Illinois e Indiana con fecha 18 de marzo de 1925 afectó a 2200 personas y mató a 289.
- ❖ Un Tsunami en el Suroeste de Kyoto, Japón en marzo de 1927 provocó la muerte de 1100 personas.
- ❖ Un terremoto en Alaska del 28 de marzo de 1964 con una magnitud de 8.4° en la escala de Richter. No se tienen datos de los daños.
- ❖ En el caso de México no se puede superar el recuerdo del terremoto de 8.1° en la escala de Richter del 19 de septiembre de 1985 y sus réplicas del cual hablaremos en el Apartado 2. 1.
- ❖ También con nostalgia, como en el caso anterior, vienen a nuestro recuerdo los desastres generados por los huracanes Emily, Stan y Wilma comparándolos con otros anteriores estos fueron más bajos en cuanto al desastre porque hubo una prevención de alerta temprana y gracias también a la protección brindada; sin embargo, los impactos que causaron siguen repercutiendo en daños muy graves para el desarrollo económico, en vista de que ha costado mucho dinero todo lo referente a la reparación, que

incluye la ayuda y la atención a la población en todos los aspectos, especialmente en lo que comprende la salud y la rehabilitación de las personas que sufrieron daños, de estos tres desastres surgieron casos que atrajeron más la atención y que siguen siendo motivo de discusión, estos casos son lo referente a las playas de Cancún, la protección de las zonas urbanas dañadas en Chiapas las que requirieron más atención con urgencia y aún la requieren para atraer al turismo y en muchos casos la reparación de las vías de comunicación.

- ❖ El sismo en Gujarat, India, el 26 de enero de 2001 de 6.9° Richter con 16 muertos y 100 000 personas sin vivienda.
- ❖ El Tsunami de Indonesia del 26 de diciembre de 2004 producido por un terremoto ocurrido a 4000 metros de profundidad del cual hablaremos en el apartado 2.2
- ❖ Cabe Mencionar las consecuencias del huracán Katrina en el Golfo de Nueva Orleans, del cual hablaremos también en Apartado 2.2.
- ❖ Las Inundaciones de Tabasco del 2007 también merecen ser mencionadas debido a la importancia que tienen para la Protección Civil, de las cuales hablaremos más en el apartado 2.2.

De manera breve hemos mencionado algunos de los fenómenos más notables que se han presentado a nivel mundial y que en consecuencia han afectado dolorosamente a la población en distintas latitudes. Tales referencias podrían enlistarse indefinidamente pues en cada día estos fenómenos meteorológicos o

sísmicos se presentan provocando desastres que afectan la vulnerabilidad de toda forma de vida, así como el trabajo, para subsanar los daños o bien, para evitarlos y por lo menos disminuirlos en el futuro.

En México como en todos los estados del orbe se ha tenido aprendizaje poco a poco, así como se han percibido o prevenido los fenómenos perturbadores con una técnica ya avanzada que desde luego supera mucho a las medidas de protección de los primeros pobladores de México y de las diversas regiones del mundo. Hoy impera la conciencia de que tales fenómenos o desastres no se originan en la furia de las divinidades que conforme a las leyendas se ensañaban contra los humanos por algún desaire recibido de los mismos y como castigo o venganza por alguna afrenta o por un mal comportamiento o pecado, como se observa en los textos bíblicos, así es conocido el castigo que Jehová impuso a las ciudades de Sodoma y Gomorra.¹

2.1. Fenómenos Geológicos. Ya en el Capítulo Primero los definimos y establecimos que son fenómenos de origen natural y anunciamos que en este Segundo Capítulo los desarrollaremos con un comentario breve lo cual nos proponemos hacer a continuación, por lo que también mencionamos su causa y una clasificación de ellos: sismos o terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis o maremotos y la inestabilidad de los suelos; en general, son producto

¹ Cfr. Génesis 18: 16-33, 19:1-29. LA SANTA BIBLIA. Antiguo y Nuevo testamento. REINA-VALERA, Revisión de 1960. Sociedades Bíblicas Unidas. Brasil 2001, pp. 12-14

de la actividad de la corteza terrestre en su constante transformación en el tiempo.

En la actualidad es posible predecir alguno de estos fenómenos gracias al conocimiento que se tiene de las fallas y placas tectónicas, más no se puede predecir cuándo ocurrirá un sismo; así también, el monitoreo de los volcanes permite obtener un pronóstico aceptable de la actividad que pudiera provocar un desastre.

Es importante aceptar que esos movimientos naturales son inevitables por lo que es necesario minimizar los efectos en la ocurrencia de estos eventos y en algunos casos evitar el daño a las vidas humanas, sus bienes y su entorno.

Los fenómenos geológicos como manifestaciones naturales recurrentes, tienen su origen en la dinámica interna y externa de las tres capas concéntricas de la tierra que se conocen como el núcleo, manto y corteza, las cuales se registran en distintas formas de liberación de energía.

2.1.1. Sismicidad, Sismos y Terremoto en México de 1985.

Sismicidad. Es uno de los fenómenos derivados de la dinámica interna de la Tierra que ha estado presente en la historia geológica de nuestro planeta y, que lo más probable es que continuará manifestándose de manera similar a lo ocurrido en el pasado.

Sismos. En el Capítulo Primero también tratamos el concepto de sismo y establecimos sus causas, así como mencionamos el origen de otros

movimientos telúricos.

Conviene señalar que los sismos, en mayor número se producen en el llamado Cinturón de Fuego, alusión geográfica en el que se incluyen las costas Orientales de Asia y Occidentales de América.

Los sismos no pueden predecirse, ya que no existe un procedimiento que establezca con claridad la fecha y el sitio donde va ocurrir éste; sin embargo, por el adelanto técnico y científico se usa el sismógrafo para anunciar la proximidad de un temblor, terremoto o maremoto en su caso pero los resultados de su empleo no han sido muy buenos, sin embargo, tenemos la confianza de que el desarrollo de la ciencia llegará a ser efectivo y eficaz.

Terremoto. Para efectos de nuestro ensayo retomaremos la definición de terremoto como un temblor de gran intensidad y que puede tener consecuencias catastróficas y devastadoras.

Terremoto de México de 1985. El 19 de septiembre de 1985 nuestro país fue sacudido por un terremoto que puso en riesgo a la población, ya que tuvo consecuencias desastrosas que fueron inevitables, y para enfrentarlas fue necesaria la intervención de incipiente Protección Civil oficial y de organizaciones afines como la Cruz Roja, además de la valiosa participación ciudadana que actuó inmediatamente de forma organizada para proporcionar el resguardo necesario posible y la ayuda para la reparación; no obstante se puede afirmar que hasta la fecha todavía se sufren las graves consecuencias

del mencionado fenómeno que dejó un saldo aproximado de siete mil muertos y cincuenta mil personas sin hogar.

A continuación analizaremos algunas notas periodísticas del terremoto que sacudió a una parte de la República Mexicana en septiembre de 1985.

“El terremoto del jueves 19 de septiembre de 1985², conocido como Terremoto de México de 1985, ocurrió en la zona centro de México. El Distrito Federal, la capital del país, resultó la más afectada.

Se suscitó a las 07:19 AM con un registro máximo de 8.1 grados en la escala de Richter, cuya duración aproximada fue de poco más de 2 minutos superando en intensidad al terremoto registrado el 28 de julio de 1957 en la misma Ciudad de México.

El epicentro se localizó frente a las costas de Guerrero y Michoacán. Un informe de la UNAM del 25 de septiembre de 1985 detalla más aún que el epicentro fue localizado frente a la desembocadura del Río Balsas, a las 07:17AM alcanzando la Ciudad de México a las 07:19AM.

Una de las múltiples apreciaciones en cuanto a la energía que se liberó en dicho movimiento fue su equivalente a 1,114 bombas atómicas de 20 kilotonnes cada una.

REPLICAS.

La más significativa la del día siguiente (20 de septiembre de 1985) a las 07:38PM con una magnitud de 7.9 grados en la escala de Richter, causando daños materiales sobre construcciones dañadas previamente por efecto del primer sismo. Cabe destacar que esta réplica fue la que causó el mayor daño estructural al sacudir construcciones endebles.

Consecuencias.

Nunca se sabrá el número exacto de víctimas debido a la censura impuesta por el gobierno en México en aquel año. La ayuda internacional fue rechazada en un inicio por el presidente Miguel de la Madrid, pero, al ver

² Terremoto de México de 1985. Wikipedia, la enciclopedia libre en: http://es.wikipedia.org/wiki/Terremoto_de_México_de_1985 (Buscar con Google)

sobrepasada las capacidades del gobierno, éste decidió aceptarla. Años después se hicieron las siguientes apreciaciones al respecto:

- *Muertos: el gobierno reportó el fallecimiento de entre 6 y 7 mil personas e incluso llegó a suponer que la suma final fue de 10 mil. Sin embargo años después con la apertura de información de varias fuentes el registro aproximado se calculó en 35 mil muertos aunque hay fuentes que aseguran que la cifra rebasó los 40 mil muertos. El estadio de béisbol del Seguro Social se usó para acomodar y reconocer cadáveres. Se utilizaba hielo para retrasar la descomposición de los cuerpos.*
- *Las personas rescatadas con vida de los escombros fueron aproximadamente más de 4 mil. Hubo gente que fue rescatada viva entre los derrumbes hasta diez días después de ocurrido el primer sismo.*
- *El número de estructuras destruidas en su totalidad aproximadamente fue de 30 mil y aquellas con daños parciales 68 mil.*
- *Entre los edificios mas emblemáticos que fueron destruidos, se encontraban el conjunto Pino Suárez, el Multifamiliar Juárez, el Hotel Regis, así mismo se cuentan hospitales como el Hospital Juárez, Hospital General y Centro Médico Nacional donde se llegó a rescatar a poco más de 2.000 personas a pesar de que en el derrumbe quedaron atrapados tanto el personal como los pacientes que se encontraban en ellos, muchos murieron, como en Tlatelolco el edificio "Nuevo León." así como en el edificio 1-A del Conjunto habitacional Presidente Juárez, Televisión (actualmente Televisa Chapultepec), y los lujosos Hoteles Regis, D'Carlo y del Prado ubicados en la zona de la Alameda Central.*
- *La Torre Latinoamericana fue un caso excepcional de ingeniería pues este terremoto no le causo absolutamente daño alguno.*

Es remarcable el hecho de que en los hospitales que se derrumbaron, una parte de los recién nacidos algunos de ellos en incubadora, se lograron rescatar.

En especial tres recién nacidos (dos niñas y un niño) que fueron rescatados de los escombros del Hospital Juárez siete días después del terremoto. A esos bebés se les llegó a conocer como "Los Niños/Bebés del Milagro", o "El Milagro del Hospital Juárez"; la razón de este sobrenombre fue que en los siete días que estuvieron bajo los escombros, los bebés estuvieron completamente solos, no hubo nadie que les diera de comer o beber, nadie que los cubriera y les diera calor, y a pesar de tener todo en contra, los tres salieron vivos. Se recuerda que al momento de sacar al primer bebé (una niña), todos los rescatistas y trabajadores pararon e incluso apagaron toda la maquinaria a la espera del llanto del bebé, que vino unos instantes después, corroborando que se encontraba con vida.

- *Los 12 edificios multifamiliares de la Unidad Nonoalco en Tlaltelolco, se demolieron.*
- *Más de un millón de usuarios del servicio eléctrico quedaron sin servicio y a los tres días del suceso, solo se había restablecido el 38% de éste.*
- *El Sistema de Transporte Colectivo Metro quedó afectado en 32 estaciones*
- *El servicio de autobuses de la antigua "Ruta 100" operó gratuitamente en el tiempo de recuperación de la ciudad*
- *El servicio de telefonía pública de la entonces empresa estatal Telmex fue gratuito hasta su privatización.*
- *Hubo escasez de agua. Drenaje afectado: Río La Piedad, 6 mil 500 metros afectados; en menor grado, el Río Churubusco.*
- *Más de 516 mil m² de la carpeta asfáltica de las calles resultaron afectados por fracturas, grietas y hundimientos). Los rieles del antiguo tranvía en la colonia Roma, se salieron del asfalto. También quedaron destruidos o afectados más de 85 mil m² de banquetas, más sus respectivas guarniciones (37 mil 744 m).*
- *Era imposible la comunicación exterior vía teléfono pues fue seriamente dañada su estructura. No fue sino hasta marzo de 1986 que se restableció en su totalidad el servicio de larga distancia nacional e internacional. Debido a esto, el número de telegramas y telex sumó 685 mil 466, mientras que los comunicados por radio y televisión fueron más de 39 mil.*
- *El número de empleos perdidos por los sismos se estima entre 150 y 200 mil.*
- *Se crea la agrupación civil "Brigada de Rescate Topos Tlaltelolco", grupo de rescate que ha auxiliado a la población incluso a nivel internacional llegando en la actualidad a participar en las labores de rescate del Terremoto del Océano Indico de 2004, fenómeno que generó una ola gigante conocida como Tsunami.*

ORIGENES DEL DESATRE.

Todos los edificios colapsados presentaban estructuras inadecuadas para terrenos arcillosos, principalmente a causa de la corrupción y la mala planeación, pues la mayoría de los edificios colapsados eran de reciente construcción, la negligencia del gobierno fue el principal culpable del enorme

número de muertos, mientras que estructuras muy antiguas y adecuadas al tipo del terreno arcilloso soportaron el sismo. Particularmente grave fue el caso de la constructora estatal encargada de la construcción de escuelas, cuyos directivos quedaron impunes, pese al número elevado de escuelas primarias destruidas y escolares que resultaron muertos.

RESPUESTA INMEDIATA Y ORGANIZACIÓN CIVIL.

De inmediato la población civil se organizó improvisando estaciones de auxilio y la gente que podía donaba artículos y contribuía como le fue posible al esfuerzo de recuperación; esto incluyó mover piedras a mano, regalar linternas, cascos de protección, etcétera. Automóviles civiles se tornaron en vehículos de auxilio. Líneas de personas movían medicamentos para ser inspeccionados para después ser suministrados. Las primeras acciones organizadas fueron realizadas por los grupos scouts de las localidades afectadas, mismas que fueron sostenidas durante varios meses con la atención de damnificados; cruces dibujadas con un color rojo sobre papel eran suficientes para identificar personal o locales de auxilio. Fue notoria la ausencia de una respuesta inmediata y coordinada de parte del gobierno de Miguel de la Madrid. El propio presidente demoró tres días en dirigirse a la nación y tomó otro tanto en comprender la magnitud de la desgracia. Debido a la ausencia y demora de acción por parte del gobierno federal, la población civil tomó en sus manos las labores de rescate. Eso implicó la auto-organización de brigadas, reforzadas especialmente por estudiantes de las carreras de medicina, ingeniería y ciencias, principalmente. La UNAM, a pesar de no haberse visto afectada directamente, cerró sus puertas una semana suspendiendo clases para que los universitarios que así lo desearan pudieran integrarse a las brigadas de rescate y ayuda. Fue notable también el hecho de que la policía y el ejército demoraron en hacer presencia y su labor inicial se limitó a "resguardar" los edificios destruidos; versiones extraoficiales indican que la mayor parte del material de ayuda proveniente de diversos países, como son: víveres, ropa, equipos de auxilio, material de primeros auxilios, casas de campaña con capacidades para instalar 50 personas, equipos de supervivencia, potabilizadores de agua y diversos materiales más que llegaron en aviones de las diferentes fuerzas aéreas de los países que las enviaron, ya que fueron acaparadas por miembros del gobierno de Miguel de la Madrid y no fueron entregados a los socorristas de la Cruz Roja Mexicana o a la población en general que estaba debidamente organizada."

Creemos conveniente hacer los siguientes comentarios:

- Para recordar esta fecha y la memoria de las víctimas fatales del terremoto el gobierno de nuestro país estableció que cada 19 de septiembre, año con año se conmemore el Día Nacional de la Protección Civil.

- A pesar de que el epicentro se localizó a varios cientos de kilómetros del Distrito Federal, esta región fue la más afectada debido a sus condiciones edafológicas del terreno sobre el cual está asentada y ha crecido hasta llegar a convertirse en la ciudad más grande del planeta. La Historia confirma que la Gran Tenochtitlan, fue fundada en un islote rodeado por grandes y hermosos lagos y que Hernán Cortés al ver que estas tierras tenían una gran similitud con España las bautizó con el nombre de La Nueva España. Actualmente gran parte de dichos lagos se han desecado por la extracción desmedida de agua del subsuelo, es decir, por la sobreexplotación de mantos freáticos; o la misma población los ha rellenado de escombros y basura para habitar esos terrenos posteriormente, los invade para la construcción de unidades y casas habitacionales y luego demandan al gobierno que les urbanicen esas zonas aún cuando el terreno es inestable.

- En días posteriores varios países enviaron sus condolencias al gobierno y al pueblo mexicano como un gesto de solidaridad, así también ofrecieron su ayuda y apoyo espontáneo e incondicional pero el Presidente de la República los rechazó en un principio. Después los aceptó, con lo que el apoyo, la solidaridad y la ayuda internacionales se dejaron sentir entre la nación mexicana, sobre todo, cuando llegaron los aviones de las diferentes fuerzas aéreas de los países que las enviaron para ayudar a nuestros hermanos.

Loable, también fue la ayuda interna, nacional que brindaron empresas privadas, agrupaciones de jóvenes como los boy scout e instituciones públicas como el Instituto Mexicano del Seguro Social que prestó las instalaciones del estadio de béisbol para acomodar los cadáveres y esperar a que llegaran sus familiares a reconocerlos; la Ruta 100, empresa del gobierno para el transporte de pasajeros y Teléfonos de México, que pertenecía al Gobierno Federal en esas fecha también apoyaron a la población brindando su servicio de forma gratuita; nuestra Universidad Nacional apoyó con la suspensión de clases durante una semana para que los estudiantes de Medicina, Ingeniería y Ciencias pudieran integrarse a las brigadas de ayuda y rescate; así mismo la sociedad civil, brindó su ayuda donando alimentos, materiales y herramientas propias para rescatar de los escombros a la gente que había quedado atrapada; gracias a esto se pudo rescatar con vida a miles de personas de todas las edades, incluso a recién nacidos, también se rescataron los cadáveres de otros miles.

- Desafortunadamente no había en esas fecha una ley de acceso a la Información ni mucho menos un Instituto garante de ese derecho humano como los que hoy tenemos tanto a nivel Federal como local, por lo que algunos aspectos de este tema fueron censurados; por ejemplo, nunca se dieron cifras reales de la cantidad de personas que murieron; del destino y de la cantidad de ayuda internacional que se recibió, ya que se llegó a rumorar que una gran parte de ésta fue acaparada por miembros del gobierno del presidente Miguel

de la Madrid, mostrando con ello la falta de solidaridad y condolencia de algunas autoridades.

-Este terremoto provocó miles de pérdidas humanas, acarreó grandes pérdidas económicas, afectaciones en los servicios de: telecomunicaciones modernas aunque persistieron las señales de radio, de telégrafo y televisión; de energía eléctrica, de agua, de transporte, drenajes, asfalto, rieles, de telefonía, bibliotecas, banquetas; afectó al empleo directamente porque muchas fábricas, hospitales, escuelas, hoteles, entre otras construcciones recientes pero mal planeadas, se derrumbaron y un sinnúmero de estructuras quedaron destruidas lo que dejó entrever la corrupción de los responsables del ramo de la construcción de obra pública.

2.1.2. Volcanes y vulcanismo. Un volcán es la abertura en la litosfera con la expulsión de roca fundida denominada magma que al correr por las faldas del volcán o a gran distancia del mismo se le conoce como lava que no es otra cosa más que roca fundida a muy altas temperaturas que proceden de una profundidad de 70 kilómetros de la tierra la cual al solidificarse después de un enfriamiento muy tardado forma lo que se conoce como roca volcánica.

La erupción de un volcán arroja el magma, gases muchas veces tóxicos así como elementos químicos como el azufre, todo lo cual se deposita en lugares bajos que ya no permiten la corriente de la lava.

También se produce una gran cantidad de humo que alcanza en ocasiones

hasta veinte o más kilómetros de altura.

En México es muy conocida la zona montañosa llamada Eje Volcánico que atraviesa la República Mexicana de Oriente a Poniente, en donde existen un gran número de volcanes, muchos apagados y otros, aproximadamente quince, se encuentran activos y pueden ser peligrosos en caso de su reactividad, entre ellos tenemos el Popocatepetl, el Volcán de Colima, El Parícutín y, en Chiapas, el Chichonal.

Hasta la fecha los citados volcanes generalmente producen fumarolas consistentes en vapor de agua y gases diversos a temperaturas que oscilan alrededor de cien grados centígrados.

2.1.3. Derrumbes o desgajamientos, Deslizamiento de tierra y Colapso de suelos.

Los derrumbes o desgajamientos Consisten en un desplazamiento de material terrestre, tierra propiamente dicho y rocas, que ocurre en pocos segundos de manera brusca, a gran velocidad por lo que en la mayoría de las veces cuando existen habitantes a éstos no les da tiempo de protegerse para salvar su vida o sus propiedades. A continuación analizaremos en forma breve algunas notas periodísticas al respecto del tema:

Deslizamiento de tierra.³

El 5 de noviembre de 2007 se produjo un deslizamiento de tierra proveniente de un cerro que cubrió al menos cien viviendas de la población de Juan del Grijalva, bloqueó e interrumpió la corriente del Río Grijalva, entre las presas Peñitas y Malpaso. A causa de este deslave murieron cuando menos treinta personas además provocó una ola de al menos cincuenta metros de alto, como si fuera un pequeño tsunami, que inundó el poblado y destruyó algunos edificios.

En las labores de rescate participaron elementos de la Armada de México, personal del Estado de Chiapas y un grupo de rescate del Reino Unido que colaboraron en la búsqueda de los cuerpos, con helicópteros Mil Mi-8, lanchas rápidas y buzos, respectivamente.

Una semana después el Centro Nacional de Prevención de Desastres de la Secretaría de Gobernación elaboró un dictamen sobre el registro de "agrietamientos" en cinco municipios de la entidad: Solosuchiapa, Copainalá, Francisco León, Ixhuatán y Chanal.

José Ángel Córdoba Villalobos, Secretario de Salud informó que debido a la contingencia ocurrida en el norte de Chiapas, se otorgaron más de tres mil cien consultas en las unidades médicas, refugios temporales y brigadas. Mientras que el 12 de noviembre de 2007, el Instituto Nacional de Migración detuvo a

³ Cfr. Inundación de Tabasco y Chiapas de 2007, Wikipedia, la enciclopedia libre en: http://es.wikipedia.org/wiki/Inundación_de_Tabasco_y_Chiapas_de_2007

ciento sesenta y cuatro indocumentados centroamericanos: ciento cincuenta y nueve guatemaltecos y cinco hondureños, a bordo de un tráiler procedente de Comitán de Domínguez, que transportaba quinientas cajas de sopa instantánea y que circulaba con la leyenda: "Ayuda para nuestros hermanos de Tabasco". A pesar de las consecuencias y víctimas fatales que provocó este fenómeno natural algunas personas carentes de valores y sentimientos tan encumbrados como la solidaridad, quisieron aprovecharse de la ocasión para traficar con personas indocumentadas centroamericanas olvidándose por completo de la ayuda que como seres humanos debemos brindar fraternalmente.

Colapso de suelos

Tienen su origen en las fallas geológicas y en otros casos esos fenómenos son provocados por la actividad del hombre, por ejemplo la extracción de arena, de cantera o por la explotación de minas de poca profundidad o de agua lo que provoca entre otras cosas la reducción del nivel freático, y por consiguiente, el hundimiento y agrietamiento de bloques, entre otras cosas, además de los daños severos en las construcciones, en las vías de comunicación, en las tuberías de agua y drenajes, así como en los bordos, lechos de ríos y canales de riego agrícola; aunado a esto, se agrava la sistemática contaminación de los mantos acuíferos. Para ejemplificar esto baste señalar los hundimientos del terreno que afectan varias construcciones de nuestra Ciudad de México, entre ellas: la Catedral Metropolitana, el Palacio de Bellas Artes y la antigua Basílica de Guadalupe. Respecto de los agrietamientos recordamos una grieta de grandes dimensiones en la Delegación Iztapalapa en el 2007, que tuvo víctimas

fatales.

2.1. 4. Tsunamis y maremotos.

De los Tsunamis y maremotos ya emitimos su definición en el primer capítulo y quedó establecido que su causa son los terremotos en el fondo del mar o los efectos del vulcanismo. Para comprender mejor citamos algunas notas respecto de un tsunami ocurrido en Asia.

2.1.4.1. El Tsunami de Indonesia.

“El Tsunami de Indonesia.”⁴

Se produjo el 26 de diciembre de 2004 por un terremoto ocurrido a 4000 metros de profundidad. Conocido por la comunidad científica como el terremoto de Sumatra-Andaman, fue un terremoto submarino que ocurrió a las 00:58 UTC, o 07:58 en el tiempo local de la región del 26 de diciembre de 2004, con epicentro en la costa del oeste de Sumatra, Indonesia. El terremoto ocasionó una serie de tsunamis devastadores a lo largo de las costas de la mayoría de los países que bordean el Océano Índico, matando a una gran cantidad de personas a su paso e inundando a una gigantesca cantidad de comunidades costeras a través de casi todo el sur y sureste de Asia, incluyendo partes de Indonesia, Sri Lanka, India, y Tailandia. Aunque las estimaciones iniciales habían estimado el número de muertes sobre los 275.000 sin contar a los millares de personas desaparecidas, un análisis más reciente generado por las Naciones Unidas deja a un total de 229.866 personas desaparecidas, incluyendo 186.983 muertos y 42.883 personas desaparecidas. La muestra excluye de 400 a 600 personas que podrían haber fallecido en Myanmar, lo que representa muchas más que los 61 muertos que dejan las proyecciones del gobierno central. Si las estadísticas de Myanmar son confiables, el número de muertes ascenderían a por lo menos 230.000 personas. Por lo cual la catástrofe es el noveno desastre natural más mortal de la historia moderna. La magnitud del terremoto fue registrada originalmente como de 9.0 en la escala de Richter, pero luego se ha aumentado a 9.1 y a 9.3. Con esta magnitud, es el segundo

⁴ El Terremoto de Indonesia de 2004. Wikipedia, la enciclopedia libre, en: http://es.wikipedia.org/wiki/Terremoto_del_Océano_Indico_de_2004

terremoto más grande registrado desde la existencia del sismógrafo. También fue reportado por tener la más larga duración observada en lo que a fallas geológicas se refiere, durando entre 500 y 600 segundos (8.3 a 10 minutos). El también dio lugar a terremotos en lugares tan remotos como Alaska.

El tsunami resultante del terremoto devastó las costas de Indonesia, Sri Lanka, de la India, de Tailandia y de otros países con olas que llegaron a los 30 m (100 pies).

Este fenómeno fue conocido por la comunidad internacional gracias a los nuevos sistemas y medios de información masiva como el Internet que permitió que la información llegara a las televisoras y emisoras de todos los países casi de manera inmediata, como respuesta varios países enviaron su apoyo y ayuda a esa región de Asia, entre ellos México, quien en “El Zapoteco”, un barco de la Armada Nacional envió personal calificado médicos, técnicos en tratamiento y potabilización de agua para apoyar las labores de Protección Civil, el barco tardó varios días en arribar a la zona devastada de la que se reportaron cientos de miles de muertos, y millones de dólares en pérdidas económicas.

2.2.- Fenómenos Hidrometeorológicos.

De estos fenómenos, paradójicamente, algunos también pueden ser benéficos para la vida humana. En las costas llegan a ser muy destructivos, en cambio en otras zonas continentales conllevan beneficios como la lluvia que favorece el llenado de presas y los mantos acuíferos, para mejorar la actividad agrícola y ganadera, apagando los incendios de pastizales y bosques.

Generalmente la población humana por fortuna conoce la forma y la causa por la que se presentan la mayoría de los fenómenos nombrados, algunos lo han vivido como habitantes de las zonas afectadas y otros se han dado cuenta y adquieren ese conocimiento por los medios de información masiva; por lo que no trataremos las características de cada uno sino solamente los efectos generales que se producen los que consisten en daños al entorno geográfico como destrucción de sembrados y en consecuencia la reducción de las cosecha agrícola, en algunas ocasiones ésta es nula; también se produce la muerte de ganado mayor, menor y de aves de corral y por otra parte, se deterioran gravemente las carreteras, los campos de aterrizaje regionales o rurales, en ocasiones se cambia el cauce de los ríos o con su desbordamiento provocan inundaciones que además destruyen las plantaciones agrícolas, también provocan el derrumbe de las casas o un alto deterioro en las mismas además del daño que sufren en su patrimonio, sobre todo del menaje, las personas de la zona afectada. Es evidente que con todo esto se afecta la vida personal y de la colectividad humana en vista de que se escasean los alimentos y se deteriora gravemente la salud porque se presentan situaciones dañinas, tema que trataremos en el siguiente apartado.

2.2.1. El huracán Katrina. Cabe Mencionar las consecuencias del huracán Katrina en el Golfo de Nueva Orleáns, EE. UU, en agosto del 2005 del cual tenemos textualmente las siguientes citas periodísticas:

“El Huracán Katrina fue uno de los más mortíferos, destructivos y costosos huracanes que haya impactado a Estados Unidos en décadas. Fue el sexto huracán más fuerte desde que hay registros.

Produjo grandes destrozos en Florida, Bahamas, Luisiana y Mississippi, incluyendo cuantiosos daños materiales y graves inundaciones. Tocó tierra en la costa de Luisiana el 29 de agosto convertido en un huracán categoría 3, y a pesar de que en el último momento se desvió ligeramente de su ruta, que atravesaba directamente la ciudad de Nueva Orleans, se produjo una gran devastación en la misma y en zonas cercanas. Por los daños producidos, se convirtió en uno de los huracanes más devastadores en Estados Unidos en la historia reciente, y quizás sea el mayor desastre natural en la historia de ese país.

Se estima que Katrina causó daños materiales por 75 mil millones de dólares estadounidenses, convirtiéndose en el huracán más costoso en la historia de los Estados Unidos; la tormenta causó la muerte a 1.836 personas, convirtiéndose en el huracán más mortífero de Estados Unidos desde el Huracán Okeechobee de 1928”⁵.

Este fenómeno produjo pérdidas económicas millonarias pero gracias a la información que brindaron los sistemas meteorológicos, el gobierno y los responsables de la Protección Civil de ese país alertaron a la población con varias horas de anticipación lo que redujo en gran medida la cantidad de víctimas mortales. Posterior al desastre, nuestro país envió condolencias y apoyo a Estados Unidos consistente en personal y equipos del Ejército Mexicano lo que suscito un pequeño conflicto con el gobierno norteamericano porque nuestros connacionales estaban vestidos con sus uniformes militares portaban sus armas, ostentaban cargos e insignias reglamentarias, en vehículos de matrícula y bandera mexicanos, obedeciendo órdenes del Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas Mexicanas, el Presidente de México en el territorio de los Estados Unidos de Norteamérica; sólo que ellos iban a brindar ayuda solidaria ante el desastre ocurrido y nunca se pretendió realizar una

⁵ Huracán Katrina, Wikipedia, la enciclopedia libre, en:
http://es.wikipedia.org/wiki/Huracán_Katrina

acción bélica, intervención, ocupación o invasión en contra del país vecino como las que nuestro país ha resentido a lo largo de la historia por parte de algunas naciones europeas y de los mismos norteamericanos, de éstas últimas Gastón García Cantú hace un recuento interesante en su libro “Las invasiones norteamericanas en México”

2.2.2. Las inundaciones de Tabasco y Chiapas.⁶ Tales inundaciones en Tabasco y Chiapas de octubre del 2007 también merecen ser mencionadas debido a la importancia que tienen para la Protección Civil,

Fueron causadas por las crecidas históricas de los ríos que recorren ambas entidades, el Usumacinta y el Grijalva; debido a las fuertes lluvias por la presencia de la tormenta tropical Noel en el Mar Caribe que ocasionó que aumentaran su caudal.

Los mayores daños se dieron en Villahermosa, capital del Estado aunque también se inundaron los otros 16 municipios tabasqueños y algunos municipios del extremo norte de Chiapas.

Años atrás se había advertido la posibilidad de una inundación en esa región. En febrero de 2000, Iván Restrepo escribió en el diario La Jornada que el desarrollo de Tabasco se realizó a costa de la destrucción de los ecosistemas y los recursos naturales de la entidad. Señaló también que el sistema de

⁶ CFR. Inundaciones de Tabasco y Chiapas de 2007. Wikipedia, la enciclopedia libre, en: http://es.wikipedia.org/wiki/Inundación_de_Tabasco_y_Chiapas_de_2007

regulación hidráulico de la ciudad de Villahermosa había sido sustituido por centros comerciales e infraestructura y fraccionamientos urbanos.

Como acciones de Protección Civil en esa región durante la inundación se habilitó como albergue la Quinta Grijalva, residencia oficial de los gobernadores del estado de Tabasco, y ante la saturación de los demás albergues, miles de personas comenzaron un éxodo hacia los municipios vecinos y en algunos casos hacia Veracruz, estado que se aprestó para recibir a miles de refugiados tabasqueños en los días sucesivos; con lo que se demostró su solidaridad y cooperación con Tabasco, particularmente los municipios de Coatzacoalcos, Boca del Río y el Puerto de Veracruz.

Las inundaciones pusieron en riesgo la estabilidad social y política del Estado, por casos de saqueo de las viviendas inundadas, por lo que se hizo necesario un estricto control y vigilancia sobre la ciudad para evitarlo, además de realizar las maniobras de rescate, para buscar la reconstrucción de la ciudad y el estado una vez superada la inundación. El 3 de noviembre de ese año se reportaron los primeros saqueos en centros comerciales de Villahermosa, que llevó a la detención de 15 personas por estos delitos y a reforzar la vigilancia militar y policial.

Por su parte el Presidente Felipe Calderón canceló sus viajes internacionales a Panamá, Colombia y Perú que tenía programados realizar a partir del seis de noviembre de ese año, para dedicarse personalmente a supervisar las labores de rescate y anunció en Tabasco una serie de medidas fiscales como la

suspensión de pago de algunos impuestos, exención y deducibilidad al 100% de otros, y un fondo para la reconstrucción del estado por siete mil millones de pesos aunque expertos señalaron que el monto mínimo requerido era de unos veinte mil millones para la recuperación de la entidad. La Secretaría de Economía levantó un censo de las empresas dañadas, mientras que la Secretaría de Desarrollo Social levantó un censo de viviendas afectadas.

Los Diputados Federales aprobaron el seis de noviembre, de manera voluntaria donar su salario de un día, dos mil quinientos sesenta pesos por legislador, además de impulsar la creación de un Fideicomiso de Reconstrucción para Chiapas y Tabasco.

Por su parte, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruyó al Secretario de Protección Civil, para que brindara la ayuda necesaria a la población de esos estados; la cual consistió en el envío de personal especializado en la materia, equipos, vehículos y lanchas. Por su parte el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal en turno, Joel Ortega Cuevas, propuso a la Procuraduría General de la República que la mercancía decomisada a delincuentes y contrabandistas se destinará a los damnificados de Chiapas y Tabasco.

Las inundaciones en estas entidades afectaron a varios sectores, entre ellos el ganadero ya que miles de reses murieron por lo que el Ejército Mexicano inició la excavación de una enorme fosa en las inmediaciones del basurero Loma de Caballo, del Municipio de Centro, para enterrar los miles de animales muertos que causó la inundación. Los sectores turístico y recreativo también tuvieron

afectaciones, por ejemplo, el Parque Tomás Garrido Canabal, el Parque Ecológico Yumka y el Parque-Museo "La Venta". Las comunicaciones terrestres se afectaron así como los medios de transporte ya que se calcula que veintitrés mil vehículos fueron siniestrados. El sistema bibliotecario también reportó pérdidas de miles de volúmenes.

En los siguientes días a la inundación se instalaron más de doscientos centros de acopio en las principales ciudades del país, en las plazas, en los palacios de gobierno estatales y municipales, en las delegaciones del Distrito Federal, en tiendas, en las instalaciones de las televisoras, en las Universidades Públicas y Privadas y en las cuatrocientas ochenta y seis delegaciones de la Cruz Roja Mexicana. Se abrieron cuentas bancarias para apoyar a los damnificados en los bancos: Banamex, Bancomer, Banorte, Banco Santander Mexicano, Scotiabank Inverlat, HSBC, Banco Azteca e Ixe Banco.

A continuación, transcribimos con fiel tenor algunas notas periodísticas al respecto, las cuales nos aportan datos importantes sobre la ayuda que recibieron los gobiernos federal y local, así como la población en desastre a través de instituciones gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales de Protección Civil:

“Ayuda internacional.”⁷

La ayuda internacional ha comenzado a fluir canalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores que habilitó cuentas bancarias en Estados

⁷ Inundación de Tabasco y Chiapas de 2007 en Wikipedia, la enciclopedia libre en: http://es.wikipedia.org/wiki/Inundación_de_Tabasco_y_Chiapas_de_2007

Unidos en el Wells Fargo Bank, en Canadá en el Banque de Montréal y en España en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria para recibir donativos, así mismo se anunció que el gobierno de Estados Unidos donaría US\$ 300,000.00 para los damnificados. Otras naciones como Cuba y Perú han manifestado apoyo con personal especializado en desastres, así como un avión C-130 Hércules con medicamentos, agua embotellada y alimentos enlatados. Irlanda apoyó con 1'000,000.00 de €. El Gobierno de Flandes ayudará con 110,000.00 €. Alemania envió 250,000.00 €. Australia donó A\$ 10,000.00 a la Cruz Roja Mexicana, a través de su embajada en México. La Cruz Roja Internacional y la Media Luna Roja, transfirieron F\$ 200,000.00 a la Cruz Roja Mexicana. El 7 de noviembre, España envió un avión C-130 Hércules de la Real Fuerza Aérea Española con ayuda humanitaria por € 110,000.00; y, la Agencia Española de Cooperación Internacional envió € 350,000.00, además se recibirá un segundo avión C-130 Hércules con ayuda proveniente de la Cruz Roja Española. La Cruz Roja Americana anunció el 8 de noviembre un donativo financiero de US\$ 500,000.00 en apoyo a damnificados y tareas de rescate. El 11 de noviembre la Cruz Roja China, entregó un cheque por la cantidad de US\$ 30,000.00 a la Cruz Roja Mexicana. El 12 de noviembre el Ministerio italiano de Asuntos Exteriores, decidió donar € 50,000.00 a ayuda humanitaria de urgencia, para hacer frente a los daños causados por las inundaciones.

El recuento de daños en Tabasco.

El gobierno de Tabasco ha calculado en más de \$ 50,000 millones las pérdidas causadas por la inundación, por lo que según expertos se requerirán inicialmente unos 20,000 millones para la recuperación de la entidad. El 8 de noviembre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó que se había restablecido el flujo vehicular en las carreteras a su cargo. La Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros estimó en más de 7,500 millones de pesos el monto a pagar por los daños que ocasionaron las inundaciones. Más de 23,000 unidades vehiculares fueron siniestradas, convirtiéndose en la mayor catástrofe en cuanto a pérdidas de automotores en la historia del país. La Secretaría de Economía, dio inicio el 9 de noviembre a un censo de empresas dañadas por la contingencia en la entidad, asimismo; informó que se ha iniciado el reestablecimiento de abasto de suministros. La Red Estatal de Bibliotecas de Tabasco reportó la pérdida de millares de volúmenes de la Biblioteca Central así como de 78 librerías ubicadas en la capital y sus alrededores. El 14 de noviembre la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno de Tabasco, iniciaron un censo de viviendas afectadas durante la inundación, con la finalidad de brindar el apoyo económico y financiero lo más rápido posible para la reconstrucción.

Aunque ha llamado menos la atención de los medios de comunicación, el estado de Chiapas también ha padecido las consecuencias de las

inundaciones por causa de las fuertes lluvias que han ocurrido en el sureste de México entre octubre y noviembre de 2007. Las lluvias en Chiapas habían estado provocando estragos desde la última semana de 2007, afectando la infraestructura del norte chiapaneco, donde se encuentra el principal sistema hidroeléctrico de México. El 1 de noviembre el gobierno chiapaneco solicitó la declaratoria de zona de desastre para 22 municipios del norte de la entidad, misma que fue ratificada por la Secretaría de Gobernación, que liberó recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales (Fonden) para paliar los daños causados por las lluvias. El mismo día, sumaban más de 72 mil los damnificados por las lluvias en el norte chiapaneco, y el gobierno esperaba que ascendieran a 100 mil en los días subsecuentes. En el norte del estado se han desbordado 16 ríos, y hasta el 2 de noviembre se reportaban 2 mil 578 refugiados en albergues de esa entidad. Hasta el 4 de noviembre, se reportaban cuatro muertes a causa de las inundaciones”

Ante los desastres naturales que han afectado a países enteros o sólo algunas regiones de los mismos, los Estados han respondido de manera solidaria y en ocasiones recíproca a través de sus gobiernos, de su Fuerza Aérea, de sus instituciones bancarias, de la Cruz Roja de su país, enviando ayuda financiera en dinero o ayuda humanitaria consistente en medicamentos y personal especializado en desastres.

2. 3.- Fenómenos contra la Salud.

Como ya se mencionó en el capítulo primero los fenómenos sanitarios o calamidades atacan a la población, a los animales, a los sembrados agrícolas y sus cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud, por lo que ponen en peligro la vida humana así como la integridad y el equilibrio de uno o varios ecosistemas. Estos fenómenos deterioran la salud de una masa poblacional, porque se presentan en forma de epidemias como las de cólera que han afectado a varios países asiáticos y latinoamericanos; las de viruela como la que afectó a los antiguos mexicanos, en la época de La Conquista; las de

varicela, sarampión, del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida , de reciente aparición y la gripe en sus diversas formas como la gripe aviar y las que afectan el sistema digestivo entre las más conocidas, fiebre tifoidea, paludismo; y, también la parasitosis como la escabiasis, chinches, pulgas y piojos.

Por lo general, para declarar que existe una epidemia es necesario que se presenten los siguientes factores: un agente biológico productor, que puede ser virus, bacterias, hongos o parásitos; un agente transmisor, como los animales, el aire, el agua, el suelo, los alimentos o el propio ser humano; un huésped susceptible, en este caso es el ser humano al no tener defensas suficientes ni el medio ambiente favorable para enfrentarlo; en tales casos es imprescindible la intervención de Protección Civil para el control de la epidemia a través de acciones, efectos y medidas como el aislamiento o cuarentena de personas infectadas, la vacunación tanto de personas como de animales, fumigación de plantíos, de poblaciones, de comunidades, incineración de basura, cadáveres, ropa, inhumación de cadáver de seres humanos o animales, y el tratamiento médico necesario y la aplicación de medidas profilácticas para eliminar o neutralizar los foco de infección. A todo esto debemos agregar que la Protección Civil también busca prevenir las enfermedades por lo que es necesaria la intervención de las Secretarías del gobierno federal para llevar a cabo campañas de concientización de control de plagas como las del mosquito portador del paludismo, del dengue a través de inserciones pagadas en los medios de información masiva como la televisión, la radio, la prensa escrita, entre otros medios.

También dentro de este concepto se encuentran las plagas como las cucarachas, ratas y abejas africanas, la langosta a la que consideramos sumamente peligrosa puesto que destruye los sembrados y hasta los bosques nulificando la producción alimenticia que procede del campo. También debemos nombrar la basura que alimenta a las plagas y se convierte en focos de infección.

Algunos agentes perturbadores de origen sanitario son consecuencia del crecimiento de la población y también por el desarrollo industrial, y ambas causas están relacionadas con la vida agitada que se lleva en las ciudades, de los cuales como ejemplo podemos citar el Síndrome Agudo Respiratorio Severo, los infartos cardiorrespiratorios, la diabetes, la presencia de hongos patógenos, el dengue hemorrágico, la oncocercosis, entre otros. En este grupo también cabe citar la intoxicación o envenenamiento como efecto del humo que por la combustión de materiales tóxicos lanzan por sus chimeneas las fábricas especialmente las que manejan materiales químicos o producen ácidos muy agresivos. La intoxicación puede producirse por ingestión de alimentos contaminados, sobredosis de medicamentos o líquidos; por inhalación de gas, humo, vapores de éter, gasolina, amoníaco, ácidos, entre otros; por inyección de medicamentos, picaduras de insectos, mordeduras de serpiente; y cutánea, por contacto con vegetales, ácidos y productos químicos.

Como ya se dijo, estos fenómenos también incluyen la contaminación del suelo, alimentos y el aire que en cualquier momento puede derivar en contingencia

ambiental provocada por inversión térmica, por el efecto invernadero o por la combustión de hidrocarburos de las fábricas y medios de transporte a base de gasolinas, turbosinas, diesel lo que provoca la presencia del llamado smog y que trae como consecuencia la disminución de la visibilidad, los malos olores, el calentamiento global por la emisión de dióxido de carbono, enfermedades cardiorrespiratorias, cáncer, presencia de plomo en pulmones y sangre, y en las comunicaciones, retrasos en salidas y llegadas de aviones de los aeropuertos y en algunos casos provoca accidentes fatales. De tal manera que como medida inmediata se ha dispuesto un sin fin de programas oficiales como el “Hoy no circula semanal” y el “Hoy no circula sabatino”, entre otras.

En lo que respecta a la contaminación del suelo podemos decir que esta se realiza o se presenta en donde se arroje basura o sustancias contaminantes, es decir cuando se depositan de forma voluntaria o accidental diversos productos como papel, vidrio, plástico, materia orgánica, materia fecal, solventes, plaguicidas, residuos peligrosos o sustancias radioactivas, por lo que se afecta de manera directa las características físicas, químicas de éste, desencadenando con ello innumerables efectos sobre seres vivos. Si la basura queda al aire libre, se fermenta, provocando malos olores y gases tóxicos y al filtrarse lo contamina con hongos, bacterias, y otros microorganismos patógenos; también contamina las aguas superficiales y las subterráneas.

Dentro de los desechos como basura, pesticidas, plaguicidas, fertilizantes que se arrojan a los ríos, lagos y mares y también sobre la superficie de la tierra

como los derrames de petróleo existen los que no son biodegradables y por tanto tardan mucho en desintegrarse además de los que son rápidamente degradables pero entran en descomposición y son ingeridos por los animales como los peces y el ganado en su caso, los que al ser consumidos como alimento por el hombre, este también se contamina o se intoxica, lo que exige muchas veces la pronta intervención de Protección Civil. Conviene mencionar la marea roja por la que se contaminan los peces y mariscos por lo que las autoridades manifiestan que su consumo por el ser humano puede provocarle intoxicación causando síndromes de tipo paralítico, diarreico y amnésico y la eliminación de esas toxinas es lenta pudiendo permanecer en el tejido animal desde meses hasta años, esto último en lugares de baja temperatura la cual reduce el metabolismo.

2. 4.- Fenómenos Socioorganizativos y Accidentales.

Este tipo de fenómenos son producidos por la acción del hombre con el objeto de generar problemas y caos entre la comunidad; aprovechando las grandes concentraciones de personas como marchas, mítines, manifestaciones, eventos deportivos y musicales, o a través del terrorismo, amenazas de bomba, golpes de estado, guerras civiles como las que han sucedido en países Africanos y asiáticos.

Estos fenómenos traen como consecuencia la pérdida de vidas humanas como por ejemplo, el ataque terrorista que se suscitó en la mañana del 11 de septiembre de 2001, en el que dos aviones se estrellaron contra las instalaciones del World Trade Center, conocidas como las Torres Gemelas de

Nueva York y otro más, en las instalaciones militares conocidas como el Pentágono, en los Estados Unidos de América. Dichos ataques, en cuestión de segundos provocaron la muerte de cientos de personas que laboraban en los edificios atacados y destruidos, y de algunas otras que pasaban por ahí en el momento de los ataques terroristas o que se encontraban en las cercanías de ellos.

ACCIDENTES:

Al respecto citaremos algunos fenómenos de esta clasificación por su denominación y daremos alguna idea breve sobre la forma en que lamentablemente se provocan y se realizan con lo que desde luego se exige de manera inminente las acciones de Protección Civil, y así tenemos:

- Los accidentes carreteros, de aviación, ferroviarios; los que destruyen arrecifes, los que suceden por el daño en las plataformas marítimas petroleras y en general, otros actos de sabotaje provocados generalmente por delincuentes individualmente u organizados para dañar o entorpecer las vías de comunicación o buscando otras finalidades por medios equívocos y delictivos ya sea para apoyar alguna revolución o para lograr el reconocimiento de algunos pretendidos derechos o también para manifestar repudio al gobierno o para alguna etnia, pero siempre ligados a la finalidad de trastornar la vida económica, política y cultural de la población de una región o un país lo que exige establecer un plan de contingencia.

Los accidentes son originados por errores o fallas humanas o técnicas cuando se operan medios de transporte o maquinaria de cualquier tipo y se pueden clasificar en terrestres, marítimos, fluviales y aéreos.

Los accidentes terrestres tienen como causas fallas humanas, mecánicas, fallas en los señalamientos viales y fenómenos climatológicos.

Entre las fallas o errores humanos se observa el incumplimiento de las disposiciones normativas que rigen el tránsito, ya sea en las calles de los centros de población o en las carreteras; el exceso de velocidad, el hecho de rebasar indebidamente o invadir el carril contrario, así como conducir en estado de ebriedad, entre otros.

Entre las causas por fallas mecánicas podemos citar las que existen en los vehículos que se conducen como fallas en los sistemas de frenos, llantas, direcciones, luces, y otros.

Entre los accidentes que tienen como causa las vías de comunicación tenemos falta de señalamientos, objetos en el camino, ganado suelto, carreteras en mal estado, entre otros.

Entre las causas de accidentes atribuidas al clima tenemos a la lluvia, la niebla, los vientos que al impedir la visibilidad del conductor aunada muchas veces a su falta de pericia lo colocan en alto riesgo de sufrir accidentes.

Los accidentes marítimos y fluviales, se producen principalmente por malas condiciones atmosféricas, por deficiencias en la comunicación oportuna de las condiciones meteorológicas, por fallas técnicas o mecánicas, por fuertes avenidas de los ríos, por carga inadecuada de las embarcaciones, por exceso de pasaje o por carga mal distribuida.

Es fácil imaginarse los efectos que esta clase de accidentes producen, es decir,

lesiones físicas, destrucción o pérdida total de los bienes, lesiones psicológicas y afectación social de los involucrados, aunadas al daño a la economía, retraso para el cumplimiento de obligaciones derivado del transporte de personas o cosas, daños a las unidades de transporte y a las vías de comunicación, a las que se enlazan otros accidentes totalmente imprevistos porque son consecuencia de los primeros entre los que podemos citar los incendios, explosiones, fugas tóxicas, daños a la ecología del lugar, desquiciamiento y problemas sociales en el tránsito local.

Con el afán de contribuir a evitar y prevenir los accidentes creemos conveniente hacer notar con intensidad que toda esta clase de accidentes aumentan durante las temporadas de vacaciones, días festivos o los llamados puentes pero también en viajes que son motivados algunas veces por la fe religiosa o por eventos deportivos que se consideran únicos o de gran atracción e importancia, lo que es fácil recordar aún cuando no precisemos las fechas de su acontecimiento.

Y como hemos afirmado anteriormente, no está por demás decir que, en todos estos casos se requiere la inmediata intervención de Protección Civil; si tomamos en cuenta los efectos que este tipo de fenómenos tienen sobre la población, los daños provocados a sus bienes y a nuestro entorno, deberá considerarse de baja intensidad, cuando las pérdidas sólo sean materiales, las alteraciones al medio ambiente moderadas, y la suspensión de servicios sea temporal; de media intensidad, cuando existan cuantiosas pérdidas económicas, haya lesionados; y de alta intensidad, cuando sus efectos sean

altamente destructivos, haya pérdida de vidas humanas, y los daños a la ecología sean graves.

Por otra parte, creemos conveniente mencionar de manera breve a los fenómenos del terrorismo y sabotaje, cuyo ámbito de estudio le corresponde al Derecho Penal en cuanto a la punibilidad de los responsables del hecho, pero que tiene relación con nuestro tema de ensayo debido a los efectos que producen, los cuales pueden vulnerar la seguridad y la integridad de las personas, de las cosas o de los servicios públicos, produciendo alarma o temor entre las población en general o en un sector de ella; perturban la paz pública, y buscan el menoscabo de la autoridad del Estado o presionan a la autoridad para que tome una determinación acorde con sus mezquinos intereses siempre violatorios del orden jurídico, social, económico y moral; por citar un ejemplo los ataques del once de septiembre de dos mil uno, donde murieron miles de personas y hubo grandes pérdidas económicas y materiales. Del sabotaje podemos decir que es la acción deliberada consistente en dañar, destruir o entorpecer temporal o definitivamente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con el fin de trastornar la vida económica de un país o afectar su capacidad de defensa.

En cada uno de los Estados existen, instalaciones de suma importancia económica, social o estratégicas que son susceptibles de sufrir actos terroristas o de sabotaje, como son: plantas productoras de alimentos, cementeras, estaciones de servicio gasolineras, gaseras, plataformas de extracción de

hidrocarburos, plantas de refinación, ductos de petróleo y gas, puentes, oficinas Consulados, de Migración, Administrativas de Gobierno, centros comerciales, instituciones y centros financieros, plantas de almacenamiento, aeropuertos, centrales hidroeléctricas, presas, pozos petroleros, entre otras.

2. 5.- Fenómenos Ambientales Físico – Químicos

En el primer capítulo establecimos que este tipo de fenómenos son provocados por el hombre ya sea de manera accidental o intencional como los incendios urbanos y forestales, fugas tóxicas de residuos peligrosos.

En otro sentido, este fenómeno es efecto también de los procesos propios del desarrollo tecnológico que presupone el uso de energía y sustancias de materiales volátiles e inflamables capaces de provocar incendios y explosiones, provenientes de fugas de gas, explosión con graves resultados como son daños humanos y materiales, fugas de combustible que generen explosiones y contaminación o envenenamiento del ambiente atmosférico, todos ellos generalmente asociados porque uno origina el otro.

Como ejemplo acuden a nuestra mente las explosiones ocurridas durante los meses de octubre a diciembre de dos mil siete, en algunos oleoductos y gaseoductos de Petróleos Mexicanos, y las explosiones ocurridas por la acumulación de gas en los drenajes de Guadalajara, Jalisco, México, y otros como derrames de petróleo y sustancias químicas muy tóxicas ocurridos en las carreteras México, Puebla y México-Cuernavaca y por referirnos ocasionalmente en el ámbito internacional también vienen al recuerdo los incendios de California, Estados Unidos, mismo que se transmitió cruzando la

frontera a las cercanías de Tijuana, también no podemos dejar de mencionar la explosión y sus efectos de las bombas atómicas en 1945 sobre las ciudades de Hiroshima y Nagasaki, Japón, cuyos efectos hasta la fecha se perciben.

Para cerrar el presente capítulo y respecto a los tópicos referidos, a continuación presentamos un cuadro de los 10 siniestros más costosos en México, donde se incluyen algunos de los fenómenos que ya hemos tratado anteriormente y que han exigido la Protección Civil de manera inmediata.

| <i>Los 10 siniestros más costosos en México, 1985-2007.⁸</i> | |
|---|-----------------------------|
| <i>Siniestro</i> | <i>Afectaciones en US\$</i> |
| <i>Huracán Wilma</i> | <i>1,782,000,000.00</i> |
| <i>Inundaciones de Tabasco y Chiapas de 2007</i> | <i>700,000,000.00</i> |
| <i>Huracán Gilberto</i> | <i>567,000,000.00</i> |
| <i>Terremoto de México de 1985</i> | <i>473,000,000.00</i> |
| <i>Huracán Isidoro</i> | <i>308,000,000.00</i> |
| <i>Huracán Emily</i> | <i>302,000,000.00</i> |
| <i>Huracán Stan</i> | <i>228,000,000.00</i> |
| <i>Huracán Kenna</i> | <i>176,000,000.00</i> |
| <i>Huracán Juliette</i> | <i>90,000,000.00</i> |
| <i>Huracán Paulina</i> | <i>62,000,000.00</i> |

⁸ Las inundaciones de Tabasco y Chiapas de 2007.en Wikipedia, la enciclopedia libre, en: http://es.wikipedia.org/wiki/Inundaci3n_de_Tabasco_y_Chiapas_de_2007. Véase También “Los desastres más costosos en México. En www.cnnexpansion.com/actualidad/2007/11/08/los-10-desastres-mas-costosos-en-mexico.

CAPITULO TRES

LEGISLACION NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN CIVIL.

3.1. Instituciones gubernamentales y regulación jurídica para la Protección Civil en la República.- 3.1.1. Aspectos legales del Sistema Nacional de Protección Civil.- 3.1.2. Legislación Federal.- 3.1.3. Legislación Estatal.- 3.2. El Programa Nacional para la Protección Civil.- 3.3. La Protección Civil en el Derecho Convencional.- 3.4. Los refugiados por causa de guerra.- 3.5. El Derecho Humanitario y la Protección Civil.- 3.6. Las Organizaciones Internacionales para la Protección Civil.

Partiendo de nuestros conocimientos sobre la historia geológica desde la creación de la Tierra hasta nuestros días saltan a la vista las diferentes etapas que han cambiado la vida del hombre por lo que citamos la era de las glaciaciones y aquellas en que surgieron inimaginables terremotos que crearon lo que hoy conocemos como ricas minas de carbón mineral así como la aparición y posterior desaparición de los dinosaurios cuya causa no se ha determinado todavía de manera definitiva y se acepta como más probable la caída de un meteorito que provocó sismos y explosiones de gran magnitud; podemos imaginarnos que en tales acontecimientos no hubo protección a la vida zoológica ni al entorno geográfico porque no existía un ser inteligente; cuando el hombre aparece sobre la tierra, ante sucesos que tuvo que enfrentar, seguramente que se prestó la protección civil entre los mismos, conforme a su inteligencia aunada a los instrumentos rudimentarios, de los que seguramente disponía para combatir incendios o para huir de zonas sísmicas o de erupciones volcánicas además del hostigamiento de las fieras salvajes.

En la actualidad con el transcurso del tiempo y el desarrollo cultural de la

humanidad, la protección civil cada día se organiza para proporcionarla de la mejor manera, ya que se pueden prever algunos siniestros para elaborar programas de protección civil que comprenden las autoridades y todos los sectores sociales en general así como la voluntaria participación ciudadana teniendo siempre la mira de proteger la vida del ser humano, su integridad física y mental, su salud y su entorno geográfico. Así, los gobiernos del mundo para enfrentarlos emplean diversos métodos, se organizan y a través de los organismos internacionales se presta muchas veces la ayuda humanitaria además de la debidamente programada.

En este Capítulo trataremos en forma particular la legislación existente sobre Protección Civil en la República Mexicana tanto a nivel federal, local, municipal y de manera general, la regulación jurídica internacional. Así mismo hablaremos de las instituciones gubernamentales y autoridades de Protección Civil, su estructura y organización así como los programas de Protección Civil.

3.1. Instituciones gubernamentales y regulación jurídica para la Protección Civil en la República.

De la obligación del Estado de proteger la vida, la libertad, las posesiones y derechos de todos los gobernados se deriva la protección a estos últimos frente a los peligros y riesgos de desórdenes o trastornos provenientes de elementos, agentes o fenómenos, naturales o humanos, que puedan dar lugar a: desastres, con la trágica e irreparable pérdida de vidas humanas, la destrucción

de bienes materiales, el daño a la naturaleza, la interrupción de la vida cotidiana, la pérdida o disminución del patrimonio personal y en consecuencia el empobrecimiento o la miseria en que puedan llegar a encontrarse los afectados.

El Gobierno de México ha creado varias instituciones así como ha expedido decretos, leyes y reglamentos o ha reformado las existentes con el propósito de proporcionar legal instrumentación y adecuada operación a los servicios de Protección Civil:

Unos meses después del Terremoto de México de 1985, se creó la Comisión Nacional de Reconstrucción que trabajó de la mejor manera para resolver los graves problemas que dejaron como consecuencia los sismos de septiembre de 1985. La Comisión estuvo integrada por seis comités:

- El de Reconstrucción del área metropolitana de la Ciudad de México;
- de Descentralización de Asuntos Financieros;
- de Auxilio social;
- de Coordinación del Auxilio Internacional y el
- de Prevención
- de Seguridad Civil.

De los trabajos de esta comisión surgieron las bases para el contenido del documento que delineó lo que hoy es el Sistema Nacional de Protección Civil.

En abril de 1986 se presentó un documento al Ejecutivo Federal, quien lo expidió en forma de Decreto llamado: Bases para el Establecimiento del

Sistema Nacional de Protección Civil, este sistema ha sido hasta la fecha el órgano más importante a nivel nacional. La dependencia rectora del sistema es desde entonces, la Secretaría de Gobernación.

En 1988 se creó la Subsecretaría de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social dependiente de la Secretaría de Gobernación y, a la vez, se definió la estructura y funciones del Sistema Nacional de Protección Civil, encabezadas por el Presidente de la República con todo su gabinete, con la rectoría de esa Secretaría, y también se involucraron los sectores paraestatal, social y privado.

La Ley General de Protección Civil define al Sistema Nacional de Protección Civil, en el artículo 9º, texto que transcribimos con fiel tenor:

“CAPITULO I. DEL SISTEMA NACIONAL.

Artículo 9. El Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los Municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección contra los peligros que se presente y a la recuperación de la población en la eventualidad de un desastre”¹.

Como podemos observar, el Sistema está integrado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las cuales realizan funciones

¹LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL. En Legislación Civil Federal. Op. Cit., pág. 323

ejecutivas; por los organismos de coordinación entre la federación y los estados y municipios, las que realizan funciones consultivas y de coordinación propiamente dichas, y por la representación de los grupos sociales y privados que participan en las actividades de Protección Civil.

El Sistema Nacional de Protección Civil, involucra a las áreas de las secretarías y entidades públicas federales que llevan a cabo actividades de Protección Civil tanto de carácter normativo como operativo; también, a través de los mecanismos de coordinación, concertación e inducción, se involucran las unidades de protección civil estatales, municipales y de las organizaciones sociales y privadas que la brindan.

Todo el Sistema Nacional opera bajo la dirección y coordinación del Presidente de la República, en funciones, y se vincula el gobierno tanto en sus unidades centrales como en las paraestatales, participa también todo el gabinete especializado en la materia, así como las unidades o áreas de cada dependencia o entidad paraestatal responsable de la protección civil; unidades estatales o municipales dentro de los órganos de coordinación existentes y a través de convenios entre federación y estados.

En relación a la infraestructura de apoyo del sistema en mención, ésta la integran los recursos humanos, materiales y financieros de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como por los correspondientes a las organizaciones sociales y privadas.

Por lo tanto, el Sistema Nacional de Protección Civil de nuestro país se integra por:

- ❖ La Secretaría de Gobernación
- ❖ La Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.
- ❖ La Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.
- ❖ Dirección General para el Fondo de Desastres Naturales de la Secretaría de Gobernación.
- ❖ El Consejo Nacional de Protección Civil.
- ❖ El Centro Nacional de Prevención de Desastres.
- ❖ El comité Nacional de Emergencias.
- ❖ Centro Nacional de Operaciones
- ❖ Centro Nacional de Comunicaciones.
- ❖ La Cruz Roja Mexicana.
- ❖ La Comisión Nacional de Reconstrucción.
- ❖ La Comisión Nacional del Agua.
- ❖ El Cuerpo Voluntario Nacional de Protección Civil.
- ❖ El Personal médico y sanitario de las distintas unidades médicas tanto del sector salud como de los institutos nacionales, regionales, estatales y municipales de seguridad social.
- ❖ La Policía tanto Federal como Estatal y Municipal.

- ❖ Las Unidades de Protección Civil de cada una de las 32 Entidades Federativas del país, en el caso del Distrito Federal, la Secretaría de Protección Civil.
- ❖ El Heroico Cuerpo de Bomberos.
- ❖ Los telefonistas y operadores de radio encargados de brindar apoyo y auxilio a la población civil. En el Distrito Federal, el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana.
- ❖ Las organizaciones civiles, militares, eclesiásticas y, en general;
- ❖ Los ciudadanos organizados.

El Sistema tiene como objetivo proteger a las personas y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos; a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes naturales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

Como ya dijimos las estructuras y funciones del Sistema Nacional de Protección Civil están definidas por una organización ejecutiva encabezada por el Presidente de la República, conformada por el gabinete de Protección Civil de la República, la Secretaría de Gobernación, Sector Central, Paraestatal, Social y Privado.

Para las reformas sobre Protección Civil, se tienen en el Distrito Federal diferentes órganos que se encargan de realizarlas, como las siguientes:

- Comisión Nacional de Reconstrucción.

- Para las funciones de coordinación y consulta se encuentran las Unidades de Protección Civil, el Consejo Nacional de Protección Civil, los Consejos Estatales de Protección Civil y los Consejos Municipales de Protección Civil.

- Para la función de la participación social, se encuentran el Cuerpo Voluntario Nacional, Cuerpos Voluntarios Estatales y Cuerpos Voluntarios Municipales de los cuales hablaremos más adelante.

3.1.1. Aspectos legales del Sistema Nacional de protección Civil

En lo que se refiere a los aspectos legales del Sistema, el primer documento que sustentó y orientó las actividades en la materia fue el denominado Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil. Sin duda, portentoso ejercicio de investigación, interpretación y capacidad propositiva que delineó las acciones, estrategias y estructuras de lo que actualmente es el Sistema Nacional de Protección Civil.

En este documento se hace un recuento de los principales desastres que han afectado la Republica Mexicana, se presenta un diagnóstico y se establecen los objetivos y los principales problemas que se van a enfrentar.

Así se exponen de manera clara las estrategias, orientaciones, principios y políticas del Sistema en donde el principio básico es conservar y proteger a la sociedad mediante la articulación de políticas, el establecimiento de nuevas relaciones de cooperación y gobierno, la participación social y la descentralización.

En mil novecientos noventa y ocho se creó la Coordinación Nacional de Protección Civil, de la que depende la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y el Centro Nacional de Prevención de Desastres, el cual es el órgano desconcentrado de la Secretaría mencionada, creado por decreto oficial en 1988, y que se dedica a la investigación y capacitación en la materia, en nuestro país y Centroamérica.

Las atribuciones de esta Coordinación las encontramos en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en resumen son las siguientes: Coordinar la aplicación de los recursos destinados a la protección de la sociedad contra los peligros y riesgos que se generen por la presentación de desastres; promover que los gobiernos de los tres niveles elaboren y mantengan actualizados sus respectivos programas de Protección Civil y formen parte de sus planes de desarrollo; coordinar, a nivel nacional, sus acciones de Protección Civil: fomentar en la sociedad una cultura de Protección Civil que permita a la población salvaguardar su vida, sus posesiones y su entorno frente a peligros, riesgos o desórdenes derivados de fenómenos naturales y humanos, mediante campañas masivas de comunicación social, entre otras medidas; evaluar los avances del Programa Nacional de Protección Civil; supervisar que se mantenga actualizado el Atlas Nacional de Riesgos; promover y apoyar la capacitación de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos en la materia; gestionar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y las autoridades de otros países la recepción y envío de apoyos internacionales. En el marco del Fondo de Desastres Naturales, supervisar la

emisión de declaratorias de emergencia y de desastre, así como coordinar, ante las instancias competentes, la entrega de recursos; autorizar la aplicación de recursos del Fondo Revolvente, que es el importe o monto que en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se destina a cubrir necesidades urgentes que no rebasen determinados niveles, los cuales se regularizarán en periodos establecidos o acordados convencionalmente y que se restituyen mediante la comprobación respectiva. Dicho monto es definido y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para situaciones de emergencia para atender a damnificados de los efectos provocados por desastres imprevistos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico, sanitario y socio-organizativo.²

La Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, por su parte, tiene como funciones: supervisar, integrar y coordinar el Sistema Nacional de Protección Civil y analizar y verificar los avances del programa para emitir opiniones sobre logros alcanzados, así también establecer una coordinación con la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales para adoptar estrategias de operación y de comunicación e información, y el Centro Nacional de Prevención de Desastres, para conformar después las Unidades Estatales de Protección Civil.³

² CFR. Artículo 10 del *“Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación”*, en Legislación Constitucional. Hojas sustituibles. S.N.E., Editorial Ediciones Andrade, México. Tomo VI, 1999, págs. 551-554.

³ Cfr. Artículo 32 del *“Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación”*, en Legislación Constitucional. Hojas sustituibles. Op. Cit., págs. 564-22564-23.

Los Consejos de Protección Civil, son los instrumentos para encauzar la participación de la sociedad y el análisis y solución de problemas en la materia. Son además, órganos de consulta, se constituyen en sesión permanente ante la ocurrencia de un desastre, establecen los criterios para el cumplimiento de los acuerdos internacionales en la materia y promueven el estudio, la investigación y la capacitación, para el mejor logro de las actividades y fines relativos.

El Consejo Nacional de Protección Civil⁴ es el órgano consultivo en materia de planeación de la Protección Civil y tiene la siguiente composición: está encabezado por el Presidente de la República, su Secretario Ejecutivo es el Secretario de Gobernación en funciones. Está conformado por los titulares de las secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Marina, de la Defensa Nacional, de Energía, de Comunicaciones y Transportes, de Desarrollo Social, de Salud, Educación Pública, de la Función Pública, por lo gobernadores de los Estados y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. También participaran como invitados en el mismo consejo los representantes de organismos, entidades y agrupaciones públicos, privados y voluntarios así como representantes de los sectores profesionales, académicos y de los medios masivos de comunicación.

El Consejo debe celebrar sesiones ordinarias en pleno por lo menos dos veces al año; tendrá sesiones extraordinarias siempre que sean convocadas por el

⁴ Cfr. LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL. En Legislación Civil Federal. Op. Cit., pág. 325

Presidente de la República. Cada uno de los componentes del Consejo o mejor dicho, el Secretario Ejecutivo y el Secretario Técnico tienen funciones determinadas en el Reglamento del Consejo Nacional de Protección Civil, con fundamento en el artículo 19 de la propia Ley General de Protección Civil.⁵

Tratándose de Protección Civil Nacional conforme a lo que ya se expresó anteriormente, es el Presidente de la República el que asume la dirección de los auxilios que deben prestarse ante una contingencia y con más razón cuando se requiere la acción conjunta de los tres niveles de gobierno por lo que deberá dictar sus ordenes directas al Secretario de Gobernación, de Marina y de la Defensa Nacional para ejecutar las acciones procedentes con todas las demás dependencias del Ejecutivo Federal quienes a su vez deberán también coordinar los servicios de auxilio de los demás sectores sociales de la Nación que deben coordinadamente participar en la Protección Civil.

Creemos conveniente señalar y reconocer al personal de las dependencias oficiales y paraestatales que realiza labores de Protección Civil, además del Presidente de la República tenemos, a los Secretarios de: Gobernación, de la Defensa Nacional, de Marina y al personal de la Fuerza Aérea y del Ejército Mexicano de la Secretaría de la Defensa Nacional; al personal de la Armada de México de la Secretaría de Marina, a las autoridades estatales encabezadas por el Gobernador del Estado y a las autoridades municipales bajo la dirección del

⁵ Cfr. LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL. En Legislación Civil Federal. Op. Cit., pág. 325

Presidente Municipal con sus respectivos programas de Protección Civil. En nuestra Ciudad de México, el Jefe de Gobierno encabeza las acciones de Protección Civil, instruye al Secretario de Protección Civil para que se coordinen con los Delegados de cada una de las 16 Delegaciones Políticas que integran el Distrito Federal.

Es justo referirnos a la participación del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea Mexicanas en los casos de emergencia y en las acciones de protección civil para lo cual cuentan con el denominado Plan DN-III-E, el cual es el instrumento que establece los lineamientos generales de los institutos armados para realizar actividades de auxilio a la población civil en casos de desastre o cualquier tipo de emergencia.

El mencionado Plan fue establecido y aplicado a partir de 1966 con motivo del desbordamiento del río Pánuco; después al ocurrir los sismos de 19 y 20 de septiembre de 1985 en la ciudad de México fue incorporado al Sistema Nacional de Protección Civil como una aportación de la Secretaría de la Defensa Nacional, el cual ha sido aceptado con beneplácito por autoridades civiles e instituciones armadas de México; fue elaborado por el Estado Mayor de la Defensa Nacional y funge como rector a nivel nacional en la materia y del mismo se derivan los planes particulares denominados Planes de Auxilio a la Población Civil ante un desastre.

Por los resultados obtenidos y la ayuda o auxilio prestado en un desastre es justo mencionar que el pueblo mexicano tiene simpatía y gratitud hacia este

plan y a quienes lo hacen efectivo o realidad en los diferentes casos de desastres.

Dentro del Programa de Protección Civil de la Secretaría de Desarrollo Social, ésta participa conjuntamente con la de Gobernación en las labores de Protección Civil, para lo cual, dentro de su respectivo programa tiene previstos seis procesos operativos muy concretos:

- Detección y evaluación de daños
- Rescate y salvamento
- Atención hospitalaria y salud
- Refugios temporales
- Rehabilitación y reestablecimiento
- Seguridad pública y vialidad

Dentro de los instrumentos financieros para la Protección Civil a nivel nacional, tenemos también al Fondo de Prevención de Desastres Naturales, que tiene como finalidad proporcionar recursos tanto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como a las entidades federativas, destinados a la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo originados por fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

Así mismo establece procedimientos para implementar modelos de respuesta a los procesos de evaluación y prevención, así como proyectos preventivos que

disminuyan los efectos devastadores de los fenómenos perturbadores y con ello los costos humanos y materiales.

Así mismo, tenemos al Fondo de Desastres Naturales, que es el instrumento financiero mediante el cual se integra un proceso respetuoso de las responsabilidades y necesidades de los diversos órdenes de gobierno, que tiene como finalidad, apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, de conformidad con los parámetros y condiciones previstos en sus Reglas de Operación.

Como sabemos, este Fondo es administrado por la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales, dependiente de la Secretaría de Gobernación y sus atribuciones se encuentran en el artículo 33 del Reglamento Interior de la misma Secretaría, que textualmente transcribimos:

“Artículo 33. La Dirección General del Fondo de Desastres Naturales tendrá las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al Secretario en el ejercicio de las funciones que, en materia del Fondo de Desastres Naturales, las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables le señalen a la Secretaría de Gobernación;

II. Analizar y evaluar las solicitudes que formulen los gobiernos de las entidades federativas, así como las dependencias y entidades de la

Administración Pública Federal, para acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales;

III. *Preparar la celebración de acuerdos o convenios de coordinación o colaboración con las entidades federativas en materia de prevención y atención de desastres naturales y someterlos al dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos;*

IV. *Coadyuvar con los ámbitos estatal y municipal de gobierno, en la constitución de fideicomisos estatales y demás instrumentos para la atención de desastres naturales;*

V. *Participar y, en su caso, analizar las solicitudes con cargo al patrimonio del Fideicomiso Preventivo a que alude el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil;*

VI. *Llevar el control y la administración del Fondo Revolvente para la Adquisición de Suministros de Auxilio en Situaciones de Emergencia y de Desastre;*

VII. *Someter a consideración de la Coordinación General de Protección Civil los proyectos de declaratoria de Emergencia o de Desastre, de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables;*

VIII. *Llevar el registro y control del equipo especializado que se adquiera con cargo al Fondo de Desastres Naturales;*

IX. *En el ámbito de su competencia, proponer los criterios normativos, formatos y demás instrumentos necesarios para la adecuada y eficaz aplicación de las leyes y disposiciones normativas que regulan el Fondo de Desastres Naturales;*

X. Elaborar propuestas y establecer conductos institucionales tendientes a agilizar los procedimientos que regulan el Fondo de Desastres Naturales, así como impartir cursos en la materia, y

XI. Las demás que le señale el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades”⁶

El Centro Nacional de Prevención de Desastres, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación tiene fijado un objetivo que consiste en apoyar al Sistema Nacional de Protección Civil en los requerimientos técnicos que su operación demanda.

Así realiza actividades de investigación, capacitación, instrumentación y difusión acerca de fenómenos naturales y antropogénicos que pueden originar situaciones de desastre, así como acciones para reducir y mitigar los efectos negativos de tales fenómenos, para coadyuvar a una mejor preparación de la población para enfrentarlos. Por ejemplo, el constante monitores que realiza de los volcanes en general y particularmente del Popocatepetl.⁷

3.1.2. Legislación Federal.

El marco normativo para la Protección Civil a nivel federal está integrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Plan Nacional de

⁶ “Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación”, en Legislación Constitucional. Hojas sustituibles. S.N.E., Op. Cit., págs. 564-22, 564-23.

⁷ Cfr. ARTICULO 89 DEL “Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación”, en Legislación Constitucional. Hojas sustituibles. Op. Cit., págs. 564-54, 564-58.

Desarrollo 2007-2012, la Ley General de Protección Civil vigente, la Ley General de Población, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de enero de 1974, la Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de enero de 1983, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de enero de 1988 y la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 1976. Es conveniente señalar también algunas Normas Oficiales Mexicanas, NOMs, ya que éstas forman parte de la normatividad en materia de Protección Civil a la que se deben ceñir los establecimientos, centros de trabajo, oficinas e instalaciones en general, establecidas por algunas de las Secretarías de la Administración Pública Federal, por ejemplo: la NOM-003-SEGOB/2002, Señales y Avisos para Protección Civil. Colores, Formas y Símbolos a Utilizar; la NOM-001-STPS Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciónes de seguridad e higiene; la NOM-002-STPS Condiciónes de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo; la NOM-005-STPS Relativa a las condiciónes de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, la NOM-017-STPS Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo; la NOM-018-STPS Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas.; la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 Protección ambiental-Salud, ambiental-Residuos peligrosos, biológico-infecciosos, Clasificación y especificaciones de manejo.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2000. En términos generales, esta ley expone las políticas, estrategias y mecanismos de coordinación entre las distintas entidades, la federación, los estados y municipios para atender situaciones de emergencia, así mismo, define los conceptos que se utilizan en materia de Protección Civil; establece las obligaciones del Ejecutivo Federal respecto de la materia que estamos tratando, y fija las bases de operación del Sistema y Consejo Nacionales de Protección Civil. También establece que todas las autoridades competentes deben ejecutar las medidas de seguridad pertinentes para proteger la vida de los habitantes del municipio, región, o del país completamente.

Dentro de este tipo de legislación debemos incluir, la Ley General de Salud, la Ley Federal de Educación, así como la Ley Federal del Trabajo, ya que en ellas se establecen las medidas sanitarias, educativas y de protección social relacionadas con el tema general en desarrollo.

3.1.3. Legislación Estatal.

En los últimos años y con los avances que se han logrado en la materia, en cada uno de los estados de la República se ha publicado en el Periódico Oficial, Boletín Oficial o Gaceta Oficial, la Ley de Protección Civil de la entidad, con lo que se le da permanencia y solidez a las actividades contempladas en el ámbito de la Protección Civil Nacional. Se han planeado propuestas, acciones de

organización y participación y poco a poco se han delineado dos conceptos importantes de toda ley y reglamento: obligatoriedad y sanción.

“Artículo 28.- Se podrán elaborar programas especiales de protección civil cuando:

I. Se identifiquen riesgos específicos que puedan afectar de manera grave a la población, y

II. Se trate de grupos específicos, como personas minusválidas, de tercera edad, jóvenes, menores de edad y grupos étnicos”⁸

En los Planes Regionales de Protección Civil se integraran las llamadas fuerzas de tarea, las que a nuestro juicio no solamente deben integrarse bajo el auspicio de la Secretaría de Marina en las regiones navales sino también en cualquier región o zona regional o subregional de la República en donde se presente alguna emergencia de Protección Civil, por lo que habrá grupos bajo las órdenes del Comandante de Marina o en su caso por la autoridad administrativa del lugar, es decir, el Gobernador y el Presidente o Alcalde Municipal, Jefe de Gobierno o Delegado Político en el Distrito Federal, quienes deberán coordinar los grupos de vigilancia y seguridad, de evacuación, de rescate, de transporte, de refugio y albergues, de sanidad, de reconstrucción y rehabilitación y todos aquellos que a juicio de la autoridad y la población deban integrarse como exigencia para enfrentar el desastre.

El artículo 27 de la Ley General de Protección Civil establece lo siguiente:

⁸ LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL. En Legislación Civil Federal. Op. Cit. pág. 327

“Artículo 27.- Los programas estatales y municipales de protección civil deberán elaborarse, de conformidad con las líneas generales que establezca el Programa Nacional”⁹

Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2002.

Este documento contiene todos los elementos identificadores de las actividades sustantivas de la Protección Civil en el Distrito Federal, sus responsables, sus líneas de acción y lo que toda ley contiene, los derechos y obligaciones que sobre la materia tenemos todos los habitantes de esta gran urbe.

En el Artículo 39, última parte de la fracción VII se determina que el cumplimiento de los Programas y Subprogramas, es obligatorio para la Administración Pública del Distrito Federal y, en su caso, para sus habitantes.

A grandes rasgos esta ley trata de proteger la vida e integridad de los habitantes del Distrito Federal promoviendo programas de protección y resguardo, para que si en un momento dado se llega a presentar una contingencia o catástrofe se pueda resolver de la mejor manera posible.

Para el caso del Distrito Federal, el artículo 39 de su Ley de Protección Civil establece los programas en los cuales debe fundamentarse la planeación de la misma, el cual transcribimos con fiel tenor:

“Artículo 39.- La Planeación de la Protección Civil se fundamenta en los siguientes programas:

⁹ LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL. En Legislación Civil Federal. Op. Cit. pág. 327

I. El Plan Nacional de Desarrollo.

II.- El Programa Nacional de Protección Civil.

III.- Los Programas Generales de Desarrollo y de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

IV.- El Programa General de Protección Civil para el Distrito Federal

V.- Los Programas Delegacionales de Protección Civil.

VI.- Los Programas Especiales de Protección Civil; y

VII.- Los Programas Internos de Protección Civil.

El cumplimiento de los programas y subprogramas será obligatorio para la Administración Pública del Distrito Federal y, en su caso, para los habitantes del Distrito Federal”¹⁰

Como se observa el Gobierno de la Ciudad de México aplica el Programa Nacional de Protección Civil en colaboración con cada una de sus dependencias, órganos descentralizados y entidades de su administración pública. Y tiene como objetivo coordinar y supervisar la Protección Civil, para prevenir los desastres y, en su caso, ofrecer auxilio a la población en general para la salvaguarda en primer lugar de la vida humana y de la propiedad, a través de una acción que tiende a operar el sistema de telecomunicaciones. En este sentido el Gobierno del Distrito Federal creó el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, el 22 de junio de 2009. Con el propósito de dar cumplimiento al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 y el Programa de Protección Civil en el Distrito Federal y, para cuando se presenten los casos de emergencia por siniestro o

¹⁰ LEY DE PROTECCION CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. En Compendio de disposiciones legales del Distrito Federal 2008 Op. Cit., pág. 17

acontecimientos que exijan la coordinación de los procedimientos operativos y, en general, las acciones de las dependencias del gobierno local con la participación de los sectores social, privado, académico y las instituciones civiles, mercantiles privadas del Estado y paraestatales. En nuestro concepto, también debe exigirse la acción decidida de las organizaciones religiosas, cualquiera que sea la denominación de sus iglesias o credo, así también dentro de tales medidas deberá establecerse en el lugar del siniestro o zona afectada el puesto de mando o coordinación para que oportunamente y con mayor eficacia se brinde la ayuda a la población así como la reconstrucción o reparación de los daños materiales para disminuir en el más alto grado posible el sufrimiento de la población.

En el Distrito Federal, existe el compromiso y la responsabilidad de atender a la ciudadanía en materia de Protección Civil, muestra de ello fue la propuesta del titular del gobierno capitalino quien en diciembre de 2006 propuso la creación de cuatro Secretarías de Gobierno, una de ellas que se enfocara a la materia exclusivamente. Como resultado de ello se agregó la fracción XVII al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, donde se señala el nombre de la dependencia, es decir, la Secretaría de Protección Civil, según Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 6 de febrero de 2007. Esta Secretaría tiene como objetivo conducir las acciones tendientes a salvaguardar la integridad física de los habitantes de la Ciudad de México, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de riesgo, emergencias, siniestros o desastres, mediante sistemas, instrumentos y diagnósticos, para

ello coordina la implementación de acciones de prevención, mitigación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, e incorpora la participación ciudadana por medio de la instrumentación de la cultura de la Protección Civil.

Además de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, existen otras instituciones gubernamentales que realizan acciones de Protección Civil, por ejemplo, la Comisión Metropolitana del Aire, que mide la calidad de aire y la traduce en los Índices Metropolitanos de calidad de Aire mejor conocidos como IMECAs, y que pueden desembocar en un Programa de Contingencia Ambiental, el cual ordena suspender actividades industriales, el tránsito vehicular, las clases en las escuelas y las actividades físicas y deportivas al aire libre. La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, interviene a través de los programas “Hoy no circula semanal” y el “Hoy no circula sabatino”, los programas de Verificación Vehicular que se realizan semestralmente para reducir la contaminación producida por vehículos.

Las Agrupaciones locales de voluntarios de Protección Civil son organismos formados por ciudadanos voluntarios o empleados del Ayuntamiento, y actúan bajo la coordinación directa de las autoridades competentes en materia de Protección Civil; sus funciones en el rubro de Prevención son colaborar en los estudios de riesgos de los edificios, locales y establecimientos de pública concurrencia en la localidad; brindan colaboración y apoyo en la elaboración y publicación de los planes de autoprotección de estos sitios, así como de los planes territoriales municipales y planes de actuación municipal frente a riesgos

específicos; realizan campañas de información y divulgación a la población afectada por los distintos riesgos, cumpliendo con las directrices dadas por el Ayuntamiento.

Durante la Emergencia su intervención se concreta a brindar apoyo a los servicios operativos de emergencia y, a colaborar en la atención a los afectados por el fenómeno perturbador, como la evacuación, instalación y apoyo de albergues, así como el abastecimiento de los mismos bajo la coordinación de las autoridades competentes.

Los voluntarios de Protección Civil son todas aquellas personas mayores de edad o menores con autorización, que estén dispuestos a colaborar en las actividades propias de los servicios de la misma, su relación con el municipio es gratuita y desinteresada, su objetivo de estos grupos son coordinar sus acciones antes, durante y después de presentarse el agente perturbador con las autoridades de Protección Civil, tanto locales como federales, para optimizar los resultados de su esfuerzo.

La Ley General de Protección Civil define los grupos voluntarios en su artículo 22, que transcribimos a continuación, con entera fidelidad:

*“**Artículo 22.-** Este ley reconoce como grupos voluntarios a las instituciones, organizaciones y asociaciones municipales, estatales, regionales y nacionales que obtengan su registro ante la instancia correspondiente. Los grupos voluntarios de carácter regional y nacional tramitarán su registro ante la Secretaría de Gobernación; los estatales y*

*municipales según lo establezca la legislación local respectiva*¹¹

Programa Interno de Protección Civil.

Es el instrumento de planeación que se circunscribe al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo perteneciente al sector público, privado o social, que se aplica en los inmuebles correspondientes con el fin de salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a ellos, así como de proteger las instalaciones, bienes e información importante, ante la ocurrencia de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

En el Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal, es la institución responsable del Programa de Atención a la Comunidad, y de manera específica brinda atención a los condominios mediante el apoyo de los coordinadores de su Programa para el Rescate de las Unidades Habitacionales de Interés Social, quienes están encargados de trasladarse a las unidades de alto riesgo para enviar información al Comité de Emergencias de la institución. Este comité deberá coordinar los apoyos a las unidades habitacionales que hayan sido afectadas y establecerá el Programa Emergente de Atención a los Condominios Afectados. A su vez, la Coordinación Administrativa de la institución deberá contener y atender la demanda de los insumos que se generen por los recorridos en las unidades habitacionales.

¹¹ LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL. En Legislación Civil Federal. Op. Cit. pág. 326

De acuerdo con la Secretaría de Protección Civil, el Programa Interno de Protección Civil Para Cada Unidad Habitacional es un documento elaborado por los propios vecinos, por el cual se conoce y evalúa el grado de riesgo de las viviendas y el entorno, además de señalar las medidas preventivas y correctivas para disminuir su vulnerabilidad. El objetivo es que los habitantes tengan conciencia de los riesgos que existen en su vivienda, así como diseñar mecanismos de prevención y respuestas ante una emergencia o desastre.

El Programa Interno debe estar constituido en el tema de Prevención por las medidas destinadas a evitar o mitigar los efectos provocados por una emergencia o desastre: identificación de riesgos, señalizaciones adecuadas, realización de simulacros, entre otras. Durante la Emergencia se debe brindar auxilio a través de acciones destinadas a la atención y respuesta inmediata en caso de que aquella se produzca, para salvaguardar la vida de las personas.

Finalmente, el Programa debe señalar tareas de rehabilitación, recuperación y mejoramiento de los inmuebles, así como de las condiciones de vida de los habitantes, para restablecer las condiciones de vida anteriores al desastre.

El Programa debe estar coordinado por brigadas que integren un Comité Interno de Protección Civil; por seguridad de todos los habitantes y vecinos de un edificio o unidad habitacional, por lo que cada uno de ellos tiene la responsabilidad de participar en la realización de los programas internos.

Brigadista es aquella persona que, de manera voluntaria, se organiza y capacita en una o varias operaciones de Protección Civil o áreas de atención de emergencias; es responsable de tomar decisiones antes, durante y después de un desastre.

Las principales brigadas que conforman un Comité Interno de Protección Civil son de:

- 1 Primeros auxilios.
- 2 Combate de conato de incendio.
- 3 Evacuación.
- 4 Comunicación.

Para recibir asesoría hay que dirigirse a la Unidad de Protección Civil de la Delegación correspondiente o directamente a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal.

3.2. El Programa Nacional para la Protección Civil.

En cuanto al Programa de Protección Civil, es el instrumento de planeación para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de calamidades en la población, así como en sus bienes y el entorno ecológico.

Su fundamento legal lo encontramos en el artículo 26 de la Ley General de Protección Civil, el cual transcribimos a continuación:

“CAPITULO V. DEL PROGRAMA NACIONAL

Artículo 26.- El Programa Nacional es el conjunto de objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y metas para cumplir con el objetivo del Sistema Nacional, según lo dispuesto por la Ley de Planeación”¹²

El Programa en mención determina o fija a los participantes sus responsabilidades y facultades, las estrategias y líneas de acción, los recursos para llevarlo a cabo y para mayor eficacia se divide en Subprogramas de Prevención, Auxilio y Recuperación, en donde tienen significativa responsabilidad las Unidades Internas de Protección Civil y Coordinación, la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional; se aplica en todo el territorio nacional por las dependencias del Ejército y Fuerza Aérea mexicanos coordinado por el estado Mayor de la Defensa Nacional.

El Programa de Protección Civil 2008-2012. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, en cumplimiento del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este Programa propuesto, se describe como una política pública de concertación y coordinación que trasciende en la consolidación de una cultura de prevención y autoprotección; busca el manejo integral de riesgos entre los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado; además de brindar soluciones de fondo mediante estrategias efectivas de prevención, una adecuada planeación,

¹² LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL. En Legislación Civil Federal. Op. Cit. pág. 327

administración y atención de las emergencias, que optimice y transparente el uso de sus recursos. Indudablemente, uno de los ejes principales para el análisis de estos factores, es el Cambio Climático, sus posibles efectos futuros, las medidas tomadas y las previsiones consideradas para adaptarnos a nuevos riesgos, subrayando que en nuestro país la vulnerabilidad de la población a climas extremos es grande y por lo tanto debemos diseñar estrategias preventivas y analizar la atención de los desastres desde la perspectiva de las poblaciones vulnerables, entendiendo la vulnerabilidad como un proceso evolutivo, resultado del nivel de desarrollo de nuestra sociedad, quiénes somos, cómo vivimos y cómo interactuamos con nuestro medio, independientemente de la existencia del fenómeno natural por sí mismo, y que incide en los procesos de desarrollo. Este Programa tiene como propósito establecer los objetivos, estrategias, metas y acciones que regirán las actividades del Sistema Nacional de Protección Civil. De esta manera, el Programa es también la herramienta de planeación gubernamental cuyo objetivo es hacer eficiente y perfeccionar la política pública de Protección Civil, con la participación de las comunidades, los grupos sociales organizados y las autoridades.

De las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil al Programa de Protección Civil actual han sucedido varias cosas que vinieron a enriquecer el panorama nacional y en este documento se presenta un diagnóstico de la situación que guarda el Sistema Nacional de Protección Civil, los objetivos, estrategias y políticas específicas entre las que destacan las de

consolidar la normatividad, planeación, coordinación y concentración; fortalecer la comunicación social, y fomentar la cultura de Protección Civil; reducir la vulnerabilidad de sistemas afectables; capacitación, adiestramiento y formación de personal directivo, técnico y operativo: mejorar la administración de emergencias; ampliar la cooperación internacional y fomentar la investigación y el desarrollo tecnológicos. Pero sobre todo transitar de un sistema reactivo a otro preventivo. El Programa Nacional de Protección Civil toma en cuenta el Cambio Climático, sus posibles efectos futuros, las medidas tomadas y las previsiones para nuevos riesgos. La concepción de que los desastres son eventos sociales más que naturales, proyecta a la Protección Civil como un tema social, con ello se propicia un gran ahorro en recursos financieros, humanos y materiales. Para lograrlo, es necesaria la actualización del marco jurídico, Así, el propósito del Programa, es presentar los objetivos, estrategias, metas y líneas de acción, que modernizarán la Protección Civil actual y sienta las bases de la Protección Civil del mañana.

3.3. LA PROTECCION CIVIL EN EL DERECHO CONVENCIONAL.

La Protección de las personas civiles en el ámbito internacional, tiene como antecedentes las Convenciones de Ginebra; la Celebración, Firma o Ratificación de Tratados Internacionales referentes a la materia en estudio.

Como sabemos, esas Convenciones son el intento de normalizar el Derecho Internacional Humanitario, movimiento que inició el fundador de la Cruz Roja, a

finales del siglo XIX, Jean Henri Dunant. Están integradas por una serie de Tratados Internacionales firmados en Ginebra, Suiza entre 1864 y 1949, con el propósito de minimizar los efectos de la guerra sobre soldados y civiles.

A continuación enlistamos dichas convenciones:

- La Convención de Ginebra de 1864. Comprende el Convenio de Ginebra para el Mejoramiento de la Suerte que Corren los Militares Heridos de los Ejércitos en Campaña.
- La Convención de Ginebra de 1906. Comprende el Convenio de Ginebra para el Mejoramiento de la Suerte de los Militares Heridos de los Ejércitos en Campaña.
- La Convención de Ginebra del 27 de julio de 1929. Comprende el Convenio de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos y Enfermos de los ejércitos en campaña y el Convenio de Ginebra relativo al trato de los Prisioneros de Guerra.
- La Convención de Ginebra, de 1949. Comprende:
 - ❖ I Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949, para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña;
 - ❖ II Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949, para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar;

- ❖ III Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra; y
- ❖ IV Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempos de Guerra.

Estos cuatro Convenios fueron suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, el 8 de diciembre de 1949, aprobados por el Senado el 30 de junio de 1952 y publicados en el Diario Oficial de la Federación del 23 de junio de 1953.

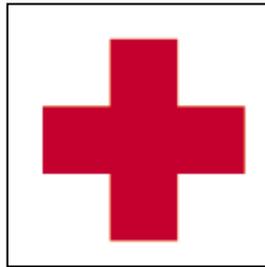
El Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949, para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña; resultó de la revisión que hicieron los plenipotenciarios de los gobiernos al Convenio de Ginebra de 1929. Por medio del cual, las partes contratantes se comprometieron a tratar a las personas civiles, heridos y enfermos con humanidad, sin distinción alguna, y a permitir que el Comité Internacional de la Cruz Roja prestara sus servicios; a respetar: los establecimientos sanitarios; transportes, aeronaves, edificios y materiales; al personal que en ellos labora, sin importar que sean médicos, enfermeros o camilleros militares siempre y cuando cumplan ellos mismos con las disposiciones del propio convenio.¹³

Lugar importante ocupa el Signo Distintivo de la Cruz Roja, y este Convenio lo describe en el artículo 38, texto que transcribimos con fiel tenor:

“CAPITULO VII. DEL SIGNO DISTINTIVO

¹³ Cfr. TRATADOS RATIFICADOS Y CONVENIOS EJECUTIVOS CELEBRADOS POR MEXICO, S..N.E., Edit. Senado de la República, Tomo XI (Segunda Parte). 1972 Año de Juárez, pág. 565

Artículo 38. Como homenaje a Suiza, el signo heráldico de la cruz roja en fondo blanco, formado por inversión de los colores federales, queda mantenido como emblema y signo distintivo del servicio sanitario de los ejércitos. Sin embargo, respecto a los países que ya emplean como signo distintivo, en vez de la cruz roja, la media luna roja o el león y el sol rojos en fondo blanco, estos emblemas quedan igualmente admitidos en los términos del presente convenio.”¹⁴



Conviene señalar que existen dos maneras de usar el Emblema de la Cruz Roja:

- Uso Protector. El emblema se usa en dimensiones grandes, durante los conflictos armados o disturbios internos para proteger a las víctimas, a quienes les protegen y proporcionan asistencia médica y a los medios que se usan para lograr tales fines: hospitales, medios de transporte como helicópteros, buques y camiones, entre otros.
- Uso Indicativo. El emblema es de dimensiones pequeñas y se usa en tiempos de paz, para indicar que una persona o un bien tiene un vínculo con alguno de los componentes de la Cruz Roja.

¹⁴ Convenio de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña del 12 de agosto de 1949 en TRATADOS RATIFICADOS Y CONVENIOS EJECUTIVOS CELEBRADOS POR MEXICO, S..N.E., Edit. Senado de la República, Tomo XI (Segunda Parte). 1972 Año de Juárez, pág. 580

En 1977, fueron aprobados dos Protocolos Adicionales a la Convención de 1949. El 8 de junio 1977 se elaboraron dos Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949:

- El Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales, conocido como Protocolo I.¹⁵
- Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados sin Carácter Internacional, conocido como Protocolo II.¹⁶

Sin temor a equivocarnos se puede afirmar que la Protección Civil surge en la vida de los pueblos el 12 de agosto de 1949 con el Tratado de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempos de Guerra y se ratifica en los dos Protocolos Adicionales del 8 de junio de 1977, relativos a las Víctimas de los Conflictos Armados de Carácter Internacional y aquellos Conflictos Armados sin Carácter Internacional; dentro de sus disposiciones promueve acciones para facilitar el trabajo de la Cruz Roja. El objetivo básico de estos Protocolos, es la salvaguarda de la vida de las personas que son víctimas de los conflictos armados internacionales y nacionales, sus bienes y el entorno, pero también están enfocados a la Protección Civil.

¹⁵ VEASE TEXTO COMPLETO En MENDEZ Silva, Ricardo y Liliana López Ortiz. Derecho de los conflictos armados. Compilación de instrumentos internacionales, regionales y otros textos relacionados 1a. ed., Edit. Universidad Nacional Autónoma de México-Comité Internacional de la Cruz Roja, México 2003, págs. 722-795

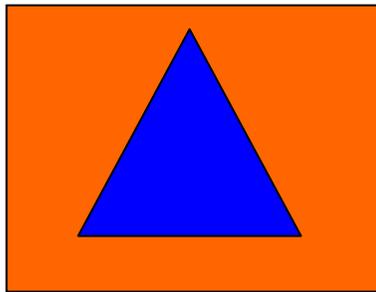
¹⁶ VEASE TEXTO COMPLETO EN FISCHER, H y J. Oraá. DERECHO INTERNACIONAL Y AYUDA HUMANITARIA. Editorial Deusto, Bilbao, España 2000, págs. 194-200

El Protocolo I, fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el día 21 de diciembre de 1982, según Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de enero de 1983.

El Emblema Internacional de la Protección Civil se encuentra descrito en el Artículo 66 del Protocolo I en cita, con el tenor siguiente:

“Art. 66.- Identificación.

4. El signo distintivo internacional de protección civil consiste en un triángulo equilátero azul sobre fondo color naranja, cuando se utilice para la protección de los organismos de protección civil, de su personal, sus edificios y su material o para la protección de refugios civiles”¹⁷



A continuación es conveniente citar dentro del Derecho Internacional algunos antecedentes históricos relevantes para la Protección Civil:

En 1859 en la batalla de Solferino durante las Guerras Napoleónicas, Henry Dunant se impresionó al comprobar cómo los integrantes del combate, heridos en mayor o menor grado quedaban totalmente desatendidos en el campo de batalla por falta de asistencia médica por lo que ellos mismos tenían que

¹⁷ Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), 8 de junio de 1977, en MENDEZ Silva, Ricardo y Liliana López Ortiz. Derecho de los conflictos armados. Compilación de instrumentos internacionales, regionales y otros textos relacionados Op. Cit., pág. 770-771

procurar alguna atención que en la mayoría de los casos era imposible o inoperante y en consecuencia morían después de un lamentable sufrimiento. Por lo que en 1863 el propio Henri Dunant con cuatro personas más, hoy llamados el Comité de los Cinco integraron el Comité Internacional de Socorro a los Militares Heridos, para ayudar a los soldados heridos en la batalla.

El Consejo Federal Suizo en 1864, se reunió en una Conferencia diplomática en Ginebra a la cual acudieron delegados plenipotenciarios de 16 países que redactaron y adoptaron el Convenio de Ginebra para Mejorar la Suerte que Corren los Militares Heridos de los Ejércitos en Campaña. Como emblema para garantizar la protección de las unidades dispuestas por las diferentes naciones para llevar al cabo esta misión, se optó por el signo heráldico de una Cruz Roja sobre fondo blanco en homenaje a Suiza, país organizador de la Conferencia., de cuya bandera nacional se toman invertidos los colores.

En ese momento el nombrado Comité de los Cinco cambia su nombre por el de Comité Internacional de la Cruz Roja, aún cuando esa organización se ocupaba también de los civiles afectados por las batallas, faltaba organizar de manera oficial la ayuda tanto para los heridos, digamos en la guerra como para los dañados civiles por la misma y había que hacerlo en la forma que fuera.

Por tal motivo en 1977 se aprueban los Protocolos Adicionales al Convenio de Ginebra en los que se define la Protección Civil, su campo de aplicación así como el emblema para su identificación en el ámbito internacional; a partir de entonces, un triángulo equilátero azul sobre fondo naranja, debe identificar los edificios, el personal, y el material de las distintas organizaciones nacionales de

Protección Civil.

3.4. Los refugiados por causa de guerra.

El término Refugiado apareció en los instrumentos legales del siglo pasado; en la Convención de 1933 relativa al Estatuto Internacional de los Refugiados, las condiciones para ser considerado como tal, eran encontrarse fuera del país de origen y sin la protección del Gobierno del Estado. Para el 28 de julio de 1951, se adoptó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, en la que se señaló lo siguiente:

“Artículo 1.- Definición del término Refugiado.

A) A los efectos de la presente convención, el término “Refugiado” se aplicará a toda persona:

1.- Que haya sido considerada como refugiada en virtud de los Arreglos del 12 de mayo de 1916 y del 30 de junio de 1928, o de las Convenciones del 28 de octubre de 1933 y del 10 de febrero de 1938, del Protocolo del 14 de septiembre de 1939 o de la constitución de la Organización Internacional de Refugiados.

Las decisiones denegatorias adoptadas por la Organización Internacional de Refugiados durante el período de sus actividades, no impedirán que se reconozca la condición de refugiado a personas que reúnan las condiciones establecidas en el párrafo 2 de la presente sección.

2.- Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo

*social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”.*¹⁸

*“La búsqueda de protección de las personas en un país diverso del suyo es tan antigua como la humanidad. Las referencias al asilo se pueden encontrar en textos de filósofos griegos o en la Biblia y a través de la historia ideas como el asilo religioso, territorial y diplomático se han desarrollado”*¹⁹.

“La protección de los refugiados se lleva a cabo a través de:

1.- Instituciones internacionales: Desde 1921 han existidos distintas organizaciones dedicadas a asegurar la aplicación de los acuerdos intergubernamentales tomados a favor de los refugiados. Las más recientes son la Administración de Naciones Unidas para la Ayuda y la Rehabilitación, creada durante la Segunda Guerra Mundial para repatriar a los millones de personas desplazadas por los regímenes fascistas y las consecuencias de la guerra; la Organización Internacional para el Refugiado, creada en 1946, que brindó ayuda a las víctimas de regímenes fascistas, a personas judías y a personas consideradas

¹⁸ FISCHER, H y J. Oraá. DERECHO INTERNACIONAL Y AYUDA HUMANITARIA. Editorial Deusto, Bilbao, España 2000, pág. 121

¹⁹ *Ibidem.* pág. 50

refugiadas antes de la Segunda Guerra Mundial; y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados de 1950, con la finalidad de asegurar la protección internacional y la búsqueda de soluciones permanentes al problema. Para ello promoverá la conclusión de acuerdos internacionales para la protección de los refugiados y supervisará su aplicación; promoverá de acuerdo con los gobiernos, la ejecución de cualquier medida que mejore la situación de los refugiados y disminuya el número de solicitudes de refugio.

2.- Derecho Internacional General: De él se deriva un standard mínimo, que contiene principios como el de la prohibición de la esclavitud y la discriminación racial, la protección de los derechos fundamentales, la satisfacción de las necesidades básicas de los refugiados, el respeto a la unidad familiar, la protección de los menores, etc.

3.- Tratados Internacionales: Los Estados que han ratificado tratados relativos a la cuestión de los refugiados se encuentran obligados por ellos”²⁰

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 establece en su artículo 14, el asilo como derecho fundamental:

“Artículo 14. En caso de persecución toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.”²¹

²⁰ Cfr. FISCHER, H y J. Oraá. DERECHO INTERNACIONAL Y AYUDA HUMANITARIA. Editorial Deusto, Bilbao, España 2000, págs. 50-51

²¹FISCHER, H y J. Oraá. DERECHO INTERNACIONAL Y AYUDA HUMANITARIA. Op. Cit. pág. 191

“El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Se estableció en 1950 para asegurar la necesaria protección legal a los refugiados y buscar soluciones permanentes al problema. Su Estatuto incluye bajo su competencia (Art. 6):

1.- Refugiados cubiertos por anteriores Tratados y Acuerdos.

2.- Refugiados como consecuencia de acontecimientos anteriores al 1 de enero de 1951, que se hallen fuera de su país y no puedan o no quieran acogerse a su protección debido a un temor bien fundado de ser perseguidos.

3.- Cualquier otra persona que se encuentre fuera de su país o apátrida, que no pueda acogerse a la protección de tal país por un temor bien fundado de ser perseguido por razón de su raza, religión, nacionalidad u opinión pública. Tal definición es de aplicación universal, sin limitaciones de tiempo o lugar. La definición es de suma importancia porque determinan quien queda bajo la protección de las Naciones Unidas”²²

El texto del número dos fue modificado por el Protocolo Sobre el Estatuto de los Refugiados, que entro en vigor el 4 de octubre de 1967 y a la letra dice:

“Artículo 1. Disposiciones generales.

2.- A los efectos del presente Protocolo y salvo en lo que respecta a la aplicación del párrafo 3 de este artículo, el término “refugiado”, denotará

²² FISCHER, H y J. Oraá. DERECHO INTERNACIONAL Y AYUDA HUMANITARIA. Op. Cit. pág. 52

toda persona comprendida en el artículo 1 de la convención, en la que se darán por omitidas las palabras “como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 y...” las palabras...”a consecuencia de tales acontecimientos” que figuran en el párrafo 2 de la sección A del artículo 1”²³

3.5. El Derecho Humanitario y la Protección Civil.

Podemos considerar al Derecho Internacional Humanitario como el conjunto de principios consuetudinarios y actuales que rigen la protección de la población civil así como el conjunto de normas concretas que permiten la aplicación de dichos principios a las nuevas formas de hacer la guerra, de tal forma que exista una distinción entre combatientes y población civil, entre objetivos militares y bienes civiles.²⁴

También es el conjunto de normas destinadas a mitigar los efectos de las guerras civiles e internacionales. Protege a las personas que no participan o que han dejado de participar en las hostilidades, es decir, a los civiles en poder del enemigo, a los prisioneros de guerra, heridos, enfermos y náufragos, personal sanitario, religioso, bienes culturales, los niños, los refugiados y desplazados; y limita el empleo de medios y métodos de guerra. El Derecho Internacional Humanitario es también conocido como el Derecho de la Guerra o

²³ FISCHER, H y J. Oraá. DERECHO INTERNACIONAL Y AYUDA HUMANITARIA. Editorial Deusto, Bilbao, España 2000, págs. 112-113

²⁴ CRF. URBINA, Julio Jorge. PROTECCION DE LAS VICTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS, NACIONES UNIDAS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. Cruz Roja Española-Tirant lo Blanch. Valencia España 2000 pág. 105,109

el Derecho de los Conflictos Armados. Sus fuentes son el Derecho Consuetudinario, los Tratados Internacionales, los Principios Generales del Derecho; su estudio abarca lo relativo a las armas de destrucción masiva: químicas, biológicas, nucleares y minas.

El Derecho Internacional Humanitario ha logrado a través de la Protección Civil atenuar las pérdidas, los daños y los sufrimientos ocasionados en la población civil por la dramática evolución de los métodos y los medios de hacer la guerra. En el IV Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra ya se concedía a los organismos de Protección Civil y a su personal, al igual que a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el derecho a proseguir sus actividades bajo la ocupación extranjera. El Protocolo II, Referido a las Víctimas de los Conflictos Armados No Internacionales, también señala que se deben respetar los derechos de la población civil contra los peligros procedentes de operaciones militares.

Respecto del Protocolo I, tenemos lo siguiente:

“El Protocolo Adicional I pertenece a la clase de derecho internacional conocido como Derecho Internacional Humanitario”²⁵

3.6. Las Organizaciones Internacionales para la Protección Civil,

A nivel mundial existe un órgano de Protección Civil, denominado Organización

²⁵ FISCHER, H y J. Oraá. DERECHO INTERNACIONAL Y AYUDA HUMANITARIA. Op. Cit. pág. 20.

Internacional de Protección Civil, el cual vela por los intereses de todos los habitantes del mundo, realiza programas, da asesorías a sus integrantes para que cuando ocurra alguna catástrofe puedan ayudar a las personas en desgracia. Este órgano se distingue de los demás debido al emblema que lleva.

En el año de 1949, justo cuando la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y Media Luna Roja, debatía por la implementación de las tareas de Protección Civil, a través de un cuerpo de carácter civil y ya contemplado en el postulado básico de la misma, se lanza una convocatoria para buscar un distintivo que permitiera el reconocimiento de esta disciplina a nivel mundial.

Muchas naciones participaron y es la de Israel la que ganó, con el símbolo de la Estrella de David enmarcada en un círculo de color anaranjado dentro de un cuadrado de color amarillo, pero como no cumplía con el requisito de representar a un organismo neutral, apolítico y laico, sufrió algunas modificaciones, las que a continuación se detallan:

La Estrella de David se modificó, ya que sólo representaba a un pueblo, y lo más importante, a una religión, cosa que Protección Civil no pudo admitir por ser imparcial. Por esta razón se modificó, dejando sólo el triángulo superior.

Otros organismos internacionales de Protección Civil son el Comité Internacional de la Cruz Roja que es la organización independiente y neutral que se esfuerza por prestar protección y asistencia a las víctimas de la guerra y de la violencia armada y, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y Media Luna Roja.

Los miembros de las fuerzas armadas y de unidades militares de los Estados Parte, pueden desempeñar tareas de Protección Civil.

También la Organización de las Naciones Unidas, brindan Protección Civil a través de sus organismos que lo integran.

Consideramos importante mencionar la Corte Penal Internacional, establecida el 17 de julio de 1998, cuya misión es juzgar a las personas que han cometido crímenes de genocidio, de guerra y de lesa humanidad, su fundamento legal es el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

En cuanto organismo regional para la Unión Europea, tenemos la Red en Ayuda Humanitaria y la Oficina Humanitaria, así se menciona:

“La Red en Ayuda Humanitaria se creó en 1993 como contribución a un nuevo y único concepto de enseñanza superior en ayuda humanitaria. El proyecto fue conjuntamente iniciado por la Oficina Humanitaria de la Comunidad Europea, que financia la ayuda humanitaria para todo el mundo de la comunidad europea.”²⁶

La Oficina Humanitaria ofrece su asistencia gratuitamente a cualquier Estado, afectado por una catástrofe natural: sequías, inundaciones, terremotos, huracanes; o de origen humano como la guerra. La ayuda se distribuye sin discriminación alguna, y su actividad cubre cinco áreas de trabajo:

- Ayuda humanitaria general, para personas afectadas por largas guerras

²⁶ FISCHER, Horst y Jaime. Oraá. DERECHO INTERNACIONAL Y AYUDA HUMANITARIA. Op. Cit. pág. 11

civiles

- Ayuda alimentaria de emergencia para enfrentar la hambruna en una comunidad o grupo, por lo que donan bienes comestibles.
- Ayuda para refugiados y desplazados, como la repatriación, rehabilitación e integración a su país de origen.
- Ayuda humanitaria de emergencia para garantizar la protección de las víctimas de un desastre natural o guerra civil.
- Prevención de desastres a través de sistemas de alerta temprana.

La Oficina distribuye su ayuda consistente en bienes y servicios: alimentos, medicinas, material médico, combustible, equipos médicos, expertos en tratamiento de agua, soporte logísticos, entre otros.²⁷

También debemos señalar la participación de las Organizaciones No Gubernamentales, así lo mencionan Fischer y Jaime Oraá:

“De la ayuda humanitaria de emergencia se ocupan ONG especializadas (por ej. Médicos Sin Fronteras)”²⁸

Las Organizaciones no gubernamentales gozan de: independencia reconocida, de una buena imagen en los Estados donantes y en los receptores, por lo que son el medio más adecuado para la gestión de la ayuda humanitaria.²⁹

²⁷ CFR. FISCHER, H y J. Oraá. DERECHO INTERNACIONAL Y AYUDA HUMANITARIA. Editorial Deusto, Bilbao, España 2000, págs. 34 y 35

²⁸ FISCHER, H y J. Oraá. DERECHO INTERNACIONAL Y AYUDA HUMANITARIA. Op. Cit., pág. 37

²⁹ CFR. FISCHER, H y J. Oraá. DERECHO INTERNACIONAL Y AYUDA HUMANITARIA. Editorial Deusto, Bilbao, España 2000, pág. 38

CAPÍTULO CUARTO

ANÁLISIS DEL PROBLEMA ACTUAL SOBRE PROTECCIÓN CIVIL.

Temario: 4.1 Presentación de casos reales en el mundo.- 4.2. Urgente Organización Nacional para mejorar la Protección Civil.- 4.3 La Protección Civil como un aspecto del Programa Educativo Nacional.- 4.4 Propuestas para lograr con eficacia la Protección Civil.

La Protección Civil entendida en las diversas acepciones que vimos en el Capítulo I, es de gran importancia porque busca el resguardo de las personas, su entorno ecológico: flora y fauna; sus bienes incluidos animales y cosechas ante los fenómenos perturbadores naturales o sociales, inundaciones, tsunamis, erupciones volcánicas, accidentes de todo tipo, guerras, enfermedades, epidemias y pandemias, que ocurren de manera inesperada y provocan desastres en una localidad, región, país, continente o en el mundo entero.

La Protección Civil entendida como acción y efecto de proteger es una de las obligaciones del Estado Mexicano de proteger la vida, las posesiones y derechos de todos los gobernados; el gobierno de nuestro país establece las medidas preventivas, de auxilio, recuperación y apoyo para la población civil a través del Sistema Nacional de Protección Civil que actualmente integran dependencias y entidades del sector público de los niveles federal, estatal y municipal, así como organizaciones de participación ciudadana y grupos privados, con el fin de efectuar el conjunto de acciones comunes para proteger a la población en general contra los peligros y riesgos ante los desastres que se presenten.

Para prevenir los desastres, minimizar sus efectos y mejorar los alcances de la

Protección Civil, es necesario que haya una mejoría en varios aspectos como en la organización y coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil, en el Servicio Meteorológico Nacional, en los centros y fondos nacionales de prevención de desastres.

En el ámbito educativo se requieren reformas en los planes y programas desde la Educación Preescolar, en la Educación Básica, Media Superior y Superior, que permitan la transmisión del conocimiento sobre la materia que tratamos en este ensayo, así como en las escuelas particulares e instituciones religiosas, y porque no decirlo, también en la instrucción continua que se da a las clases oficiales y jefes del Ejército Mexicano.

La difusión de temas sobre Protección Civil, algunas recomendaciones y acciones a llevar a cabo en los medios masivos de información como la radio, televisión y más recientemente el Internet, es de suma importancia debido a la cobertura que brindan y la velocidad con la que viaja la información; de igual manera en las empresas privadas y paraestatales es recomendable brindar protección al personal directivo, administrativo y laboral en su aspecto preventivo, además es menester que los recursos humanos de Protección Civil reciban una mejor capacitación, mayor reconocimiento tanto oficial como social y económico, por ejemplo los bomberos, operadores de radio, telefonistas y policías; así también que los materiales destinados a los fines sean los adecuados y suficientes para hacer frente a las emergencias, riesgos, siniestros o desastres y así salvaguardar la vida, la salud, la integridad física de las personas y el entorno de una población.

Como Servicio Público, las instituciones oficiales de Protección Civil periódicamente deben llevar a cabo estudios para la previsión y prevención de las situaciones difíciles, de grave riesgo para la colectividad que amenazan o puedan poner en peligro a las comunidades; por lo tanto, se deben actualizar constantemente el Atlas de Riesgos local, regional o nacional.

Como lo mencionamos, debe darse un gran impulso al aspecto preventivo de la Protección Civil con la participación coordinada de las autoridades y sociedad, en sus sectores escolar, civil, laboral, eclesiástico y militar para reducir, en lo posible, la magnitud de los desastres, para brindar pronto auxilio y buscar que la población se recupere.

A nivel internacional cada país debe proporcionar Protección Civil y asistencia a todas las personas que se encuentren dentro de su territorio, sus embajadas, buques o aeronaves que porte su bandera nacional y todo sitio donde ejerza su soberanía, con arreglo a las normas y términos que fijan el Derecho Internacional, el Derecho Humanitario, los Tratados, las Convenciones Internacionales y las costumbres también internacionales, sin contravenir sus principios de Derecho interno, sus Constituciones internas y su soberanía nacional ante cualquier catástrofe, desastre, guerra o accidente. De igual manera debe prestar apoyo a través de sus Secretarías, Instituciones y Personal a sus nacionales en el extranjero que hayan sufrido la presencia de un fenómeno perturbador para su pronta ubicación, ayuda, búsqueda, auxilio y su regreso a la Patria y en caso de fallecimiento, realizar la repatriación de los

cadáveres, cuando esto sea posible. Por todo esto consideramos que es necesaria la difusión de los instrumentos internacionales relativos a la materia entre la población de cada país para que los habitantes de éste sepan que existen mecanismos que obligan a los gobiernos de los Estados a brindarles protección y ayuda.

Ante situaciones de conflictos bélicos como las guerras, cada Estado miembro de los Protocolos, o de las Convenciones de la Haya, sea beligerante o no, debe cumplir con las tareas humanitarias: brindar servicios de alarma a la población y evacuar a la gente a zonas de refugio, buscar su salvamento, brindarles servicios sanitarios, primeros auxilios, ayudarles en la lucha contra incendios, establecer señalamiento de zonas peligrosas, ayuda para la descontaminación, alojamiento, y restablecimiento del orden en zonas damnificadas, también debe otorgar los servicios públicos indispensables, como servicios funerarios a través de los materiales, organismos y personal de Protección Civil adecuados, acondicionados, organizados, bien identificados, remunerados y capacitados, cuya misión sea exclusivamente la de brindar protección a la población civil que se encuentre dentro del territorio para disminuir los peligros de las hostilidades o catástrofes.

4.1- Presentación de casos reales en el mundo.

La humanidad a lo largo de la historia ha sufrido toda clase de Agentes Perturbadores, algunos de ellos ya los mencionamos en el desarrollo del capítulo, como el Terremoto de México de 1985, erupciones volcánicas como

la del Vesubio en el año 79 que cubrió las ciudades italianas de Pompeya y Herculano; el volcán Stromboli en Sicilia; el Parícutín en nuestro país en 1943; así también ha sufrido por derrumbes o desgajamientos de cerros, colapso de suelos, ha enfrentado Fenómenos Naturales Hidrometeorológicos, como los Tsunamis, el más reciente que se ha presentado es el de Indonesia en el año 2004; huracanes, tornados, ciclones, heladas, sequías, inundaciones, desbordamientos de ríos; ha sufrido Fenómenos en Contra de su Salud por la acción patógena de agentes biológicos que provocan epidemias o plagas y más recientemente la contaminación del aire, agua, suelos y alimentos. También ha sufrido Fenómenos Sociorganizativos por errores o por acciones premeditadas del mismo ser humano: suicidios, violaciones, alcoholismo y drogadicción, manifestaciones violentas, bloqueo de calles y carreteras, eventos deportivos y musicales que se salen de control, terrorismo, sabotaje, amenazas de bomba, golpes de estado, guerras civiles, accidentes carreteros, de aviación, ferroviarios y marítimos. No podemos dejar de mencionar a los Fenómenos Ambientales Físicos y Químicos, de origen humano como los incendios, explosiones nucleares, fugas tóxicas

La población de varios países del mundo a lo largo de su historia ha sufrido epidemias provocadas por varios tipos de virus o bacterias que causan enfermedades las cuales al no ser controladas o contenidas dentro del territorio de ese país, reino, o Estado, se han expandido al extranjero, a una región de un continente o de todos, lo que se considera hoy en día como una Pandemia, que ha menguado esa población entre otras causas por falta de conocimiento

sobre los mecanismos y medidas de contención y atención a esas calamidades, por ignorancia, por falta de medicamentos, por falta de personal capacitado y por la nula organización de los gobiernos o falta de interés de los mismos para atender esos casos epidémicos o pandémicos.

En los casos recientes la Organización de las Naciones Unidas ha intervenido de forma pacífica a través de sus organizaciones internacionales que la integran como la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Internacional del Trabajo, para dar cumplimiento a sus objetivos de mantener la paz y seguridad internacionales y alcanzar una cooperación internacional en la solución de problemas económicos, sociales, culturales o humanitarios.

En nuestro país, en los primeros meses del año 2009 se presentó en algunos estados de la República como San Luis Potosí, Estado de México y el Distrito Federal, un brote de Influenza provocada por un nuevo virus, hasta esas fechas desconocido por el personal médico, científico, investigador, académico y por los laboratorios nacionales encargados de la protección de nuestra salud, así como por los organismos internacionales, como la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud. Ante la falta de conocimiento y la incertidumbre sobre la transmisibilidad del virus y ante el temor fundado de la mortalidad del mismo, ya que en pocos días se detectaron cientos de casos y se reportaron varias decenas de decesos por este tipo de influenza, el Ejecutivo

Federal en ejercicio de sus atribuciones y facultades como Presidente de la República tomó la decisión de declarar una Contingencia Sanitaria, la noche del 23 de abril de 2009, ordenó que se suspendieron las clases en todos los niveles educativos y en todos los planteles del Distrito Federal, Estado de México y San Luís Potosí para contener la propagación del virus y evitar que se convirtiera en pandemia y sobre todo que se propagara más allá de las fronteras. En los días siguientes, las autoridades federales trabajaron de manera coordinada con las locales y se establecieron como recomendaciones: no salir de casa, ni acudir a lugares concurridos o cerrados como tiendas, así como evitar aglomeraciones como conciertos, uso riguroso de cubrebocas, y al estornudar cubrirse la boca con un pañuelo o el antebrazo, también se recomendó guardar la calma, y seguir paso a paso las recomendaciones del personal sanitario de lavarse las manos con abundante jabón constantemente, no saludar a nadie de mano o de beso, no auto medicarse y en caso de presentar algún síntoma relacionado con gripe acudir de manera inmediata al médico. Las clínicas sanitarias y hospitales del Sector Salud, del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, trabajaron las veinticuatro horas todo el tiempo que duró la emergencia, se establecieron cercos sanitarios, brigadas o caravanas móviles de salud, información constante a través de los medios más importantes de comunicación, quienes establecieron espacios informativos extraordinarios los días sábados y domingos.

El día 27 de abril de 2009 las autoridades federales decretaron la suspensión de clases en todas las escuelas del territorio nacional, en todos los niveles y en todas las modalidades de educación.

La suspensión de clases en las escuelas fue el principio para que otras instituciones, museos, parques y bibliotecas suspendieron sus actividades culturales o recreativas como las visitas guiadas; también se ordenó el cierre de teatros, cines, albercas y los conciertos se suspendieron; algunas ferias como la de Aguascalientes se suspendieron después de más de cien años de realizarse consecutivamente; los partidos de fútbol se realizaron a puerta cerrada; las misas se celebraron al aire libre y se prohibió de mano el saludo de la paz; se suspendieron todas las actividades eclesiásticas como bautizos, bodas, confirmaciones y se cerraron por un tiempo las iglesias de otra denominación distinta a las católicas; la Autoridad Papal declaró que intervendría con oraciones y llamados para que el pueblo mexicano pudiera salir pronto de la crisis y superarla; se prohibió que los puestos ambulantes vendieran alimentos para así eliminar focos de infección; los bares y restaurantes se cerraron y sólo se permitió la venta de comida para llevar; los empleados de todas las dependencias oficiales suspendieron sus actividades por algunos días y hasta los secretarios, jueces, magistrados, y todo el personal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, suspendió actividades y se prorrogaron los llamados términos judiciales.

En el Aeropuerto Internacional de la ciudad de México “Benito Juárez” y en algunas estaciones del Sistema de Transporte Colectivo-Metro, se colocaron

cámaras termográficas para detectar a las personas con temperatura superior a la normal y darles un tratamiento médico específico.

La contingencia sanitaria se prolongó dos semanas. Durante todo este tiempo se recibió ayuda humanitaria y donativos de medicamentos antivirales, cubrebocas, solución antiséptica, así como dinero en efectivo en dólares de varios países entre ellos Estados Unidos de América, España y Japón; el Instituto Federal Electoral ofreció sus espacios legales en televisión y prensa para la Comisión de Salud Federal y ante la emergencia, solicitó a los partidos políticos que suspendieran actos multitudinarios, lo que acataron los candidatos de manera acertada.

En un principio se pensó que este nuevo virus provenía de los cerdos, por lo que se le denominó Influenza Porcina o Virus de la Gripe Porcina, con ello se vio afectada la industria porcina nacional y en lo internacional algunos países como Egipto se llegó al extremo de sacrificar y quemar doscientos cincuenta mil cerdos por disposición oficial; posteriormente se clasificó el nombre del nuevo virus como A-H1N1 y se descubrió que sí es curable si se atiende al paciente dentro de las setenta y dos horas de haberse presentado los primeros síntomas. Con todas estas medidas se logró contener la propagación y evitar así una epidemia dentro de nuestro país o pandemia como las ocurridas en España en 1918, cuando la Gripe Española mató alrededor de 20 millones de personas y 50 millones de personas en todo el mundo y la de Influenza de Hong Kong en 1968 que mató alrededor de un millón de personas.

Ante esta Emergencia, se integró la llamada Comisión de Salud, con la intervención directa del Presidente de la República, y los Secretarios de Salud

Federal, de Gobernación, del Trabajo y Previsión Social, de Educación Pública y en el caso del Distrito Federal, el Secretario de Salud, quienes todos los días informaban a la población de las medidas preventivas ante la influenza humana, los avances en materia de prevención y los medios de comunicación les planteaban sus interrogaciones o sus cuestionamientos sobre este tema de interés general.

La Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, en cumplimiento de su Reglamento Sanitario Internacional¹ siguieron muy de cerca el desarrollo de las acciones sanitarias en nuestro país, realizaron

¹ El *Reglamento Sanitario Internacional* (RSI) en <http://www.paho.org/Spanish/AD/DPC/CD/eeer-ihrs.htm>

Representa la primera iniciativa multilateral para elaborar un marco eficaz para prevenir la propagación internacional de la enfermedad. El RSI fue adoptado por primera vez en 1969 para vigilar, informar y controlar seis enfermedades transmisibles: cólera, peste, fiebre amarilla, viruela, fiebre recurrente y tífus. En 1973, el RSI se enmendó para incluir provisiones adicionales para el cólera; y en 1981, se revisó una vez más para descartar la viruela, erradicada por un esfuerzo internacional sin precedente. Por consecuencia, las enfermedades notificables a la OMS fueron entonces sólo cólera, peste y fiebre amarilla (IHR [1969]).

RSI (2005) "La finalidad y el alcance de este Reglamento son prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública de forma proporcionada con los riesgos y las amenazas para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico internacional."

Para el objetivo de esas regulaciones, el término "emergencia de salud pública de importancia internacional" ("*Public Health Emergency of International Concern*" o PHEIC) significa un acontecimiento extraordinario" donde, "de conformidad con el presente Reglamento, se ha determinado que:

- constituye una amenaza para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y
- podría exigir una respuesta internacional coordinada".

Con respecto a su ejecución, el RSI (2005) estipula que los países desarrollarán, fortalecerán y mantendrán las capacidades básicas para detectar, evaluar e intervenir para controlar eventos de salud pública de importancia internacional (Anexo 1).

El 26 de mayo de 2006, la AMS adoptó la Resolución 59.2 sobre la aplicación del *Reglamento Sanitario Internacional (2005)*, al tomar en consideración el grave riesgo a la salud humana que está surgiendo de los brotes actuales en aves de corral y en seres humanos de gripe aviar sumamente patógena causada por la cepa H5N1 del virus de la influenza A.

pruebas en laboratorios de Estados Unidos y Canadá. Durante el mes de abril de 2009 de manera simultánea se dieron casos de Influenza A-H1N1, en Estado Unidos, Canadá, Inglaterra, España, Israel, Francia, Dinamarca, Nueva Zelanda y Costa Rica, por lo que la Organización Mundial de la Salud declaró Fase V de una Escala de VI, es decir, que consideró que había casos de influenza por virus A-H1N1, en varios países del mundo y en distintos continentes, lo que da lugar a considerar la enfermedad como una Pandemia por lo que se tomaron medidas para el control de la misma.

Las actividades culturales, económicas, turísticas se vieron afectadas y se reanudaron poco a poco; las clases se reiniciaron el día 8 de mayo de 2009. Hasta la fecha en varios países del mundo se han detectado casos de influenza A-H1N1, lo que ha movilizado a las organizaciones internacionales de la salud.

En la segunda semana de junio de 2009, la misma Organización Mundial de la Salud ha declarado la Fase VI, fase última para considerar que una enfermedad es ya una pandemia, no por su crecimiento aritmético exponencial sino por su extensión geométrica.

Pese a que todas las medidas tomadas a nivel nacional e internacional no llevan específicamente el nombre de Protección Civil, nosotros sabemos que sí son parte de ella, ya que se puso de manifiesto la urgente protección de los gobernados, de la población mundial, de su economía y por ende de la economía de los Estados.

4.2. Urgente Organización Nacional para mejorar la Protección Civil.

Actualmente a nivel nacional es necesario y urgente, coordinar las acciones del Sistema Nacional de Protección Civil con las dependencias similares y afines de

cada uno de los estados de la República, en el caso del Distrito Federal con la Secretaría de Protección Civil; con la Comisión de Salud integrada por los Secretarios de Estado que ya expusimos, con las instituciones de educación superior, públicas y privadas del país como universidades autónomas, verbi gracia nuestra alma mater, la Universidad Nacional Autónoma de México, universidades tecnológicas, universidades de cada estado de la República, como la Universidad Autónoma del Estado de México, la Universidad de Guanajuato, institutos tecnológicos, como el Tecnológico de Monterrey, y el Instituto Politécnico Nacional así también el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, el Instituto Federal Electoral, los institutos estatales electorales, con las instituciones de educación media superior a nivel nacional, preparatorias como las de la Universidad Nacional Autónoma de México o la Preparatoria de la Ciudad de México, dentro del sistema dependiente de la Universidad de la Ciudad de México; y colegios, como los de Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Colegio de Bachilleres, el Colegio Nacional de Educación Profesional. Junto con las autoridades y personal docente y no docente de las escuelas del nivel básico y superior.

Nosotros consideramos que la Protección Civil es muy amplia y dada su importancia como organismo o institución que brinda protección a las personas, entorno ecológico y sus bienes debe separarse de la Secretaría de Gobernación y establecerse como una Secretaría de Estado, para que su relación con todas las otras secretarías que actualmente existen sean de

Coordinación y no de Subordinación y que actué bajo el gobierno y supervisión del Ejecutivo Federal.

En esta época de austeridad y de crisis económica en varios Estados del mundo la tendencia de los gobiernos es adelgazar la burocracia y nuestro país no se ha quedado atrás, por lo que en días pasados propuso la desaparición de tres Secretarías de Estado por considerarlas no prioritarias, pero que sí representan un gasto innecesario al erario público. Sin embargo, nuestra propuesta de creación de una Secretaría Federal de Protección Civil no va encaminada sólo para engrosar aún más la burocracia sino más bien para que se le dé la atención y la importancia debidas a la Protección Civil, es decir, al cuidado de las personas, de sus bienes y el entorno ecológico, ya que sin esa protección no hay bienestar común por lo que, a nuestro entender, consideramos que las demás actividades que realice el Estado resultarían ser secundarias, como la Función Pública; respecto de la desaparición de la Secretaría de la Reforma Agraria no estamos de acuerdo ya que es evidente que la atención al campo y al reparto agrario es imprescindible para el desarrollo de cualquier país. No proponemos la creación de esta Secretaría para que esté bajo el mando de unos burócratas que ganen altos sueldos y cuyo mérito sólo sea el compadrazgo, amiguismo, compañerismo con los políticos y el partido en el poder, sino más bien proponemos que ésta sea una Secretaría Especializada, con los materiales para la Protección Civil necesarios, con personal altamente capacitado y que el Secretario sea aquella persona con la preparación y estudios específicos en la materia, con los conocimientos

necesarios para la organización de las acciones específicas a realizar en el momento que se presente el fenómeno perturbador. Además de conocer la teoría, que tenga la práctica en cuestiones de rescate, salvamento, auxilio a la población y conocimiento de los planes militares de ayuda a la población civil, por ejemplo el DN-III-E.

Esta propuesta habrá que estudiarla y llevarla a los Foros de discusión y posteriormente presentarla a una de las cámaras del H. Congreso de la Unión o al Presidente de la República para su consideración y elaboración del Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la que se plantee la creación de dicha Secretaría de Estado. Posteriormente, en caso de aprobación llevarla también a los Foros Internacionales de discusión para efectos de posible Convención.

Creemos conveniente que se considere a la Protección Civil como una nueva rama del Derecho Internacional y en este sentido planteamos la creación de una Cátedra o de una Materia dentro del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciado en Derecho, con el objetivo de darle la importancia y difusión de la normatividad y las convenciones que nuestro país ha suscrito en la materia, así como dar a conocer las acciones preventivas y reactivas que se deben llevar a cabo ante la presencia de un agente perturbador. Algunos países europeos han tomado muy en serio este tema, por ejemplo, existe la Escuela de Protección Civil de Rosersberg, Suecia y en España existe la Escuela Nacional de

Protección Civil,² la cual depende de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias de España.

4.3. La Protección Civil como un aspecto del Programa Educativo Nacional

Es necesaria la difusión del conocimiento basado en el progreso científico que sobre ella existe a través de la educación formal y sistematizada, es decir, se requiere que el Ejecutivo Federal al determinar los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal incluya temas o tópicos de Protección Civil para ser estudiados, analizados, comprendidos, aprendidos y transmitidos en la Educación Básica obligatoria y practicados tanto en escuelas públicas como en escuelas privadas con el objeto de fomentar la conciencia de la Solidaridad nacional e internacional, como lo ordena la Constitución Federal en su artículo 3º, para así crear una cultura de la autoprotección y de la Protección Civil, en el concepto ya expresado, tanto de las personas, sus bienes y el entorno ecológico.

La Protección Civil entendida en su aspecto preventivo o una parte de ella, se logrará a través de la educación y difusión correcta de información. También es muy importante que las familias que viven en zonas sísmicas estén enteradas

² La Escuela Nacional de Protección Civil, en <http://www.proteccioncivil.org/es/ENPC/>

Creada por Real Decreto 901/1990, de 13 de julio es un órgano de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias de España (Ministerio del Interior) y tiene atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 991/2006, de 8 de septiembre, las siguientes funciones:

- La formación y entrenamiento de mandos y personal de los diferentes servicios y organizaciones implicados en la protección de personas y bienes en caso de emergencia.
- Servir como foro de encuentro de técnicos y especialistas, en las distintas disciplinas relacionadas con la gestión de riesgos y emergencias mediante Jornadas Técnicas, Conferencias y Congresos.
- Promocionar el desarrollo de la cultura social preventiva y de la autoprotección ciudadana.

de esta situación, para tomar las medidas pertinentes y preparar las herramientas y materiales necesarios, para demostrar que se tiene una cultura de la prevención, por ejemplo que cuenten con un botiquín de primeros auxilios, un radio de pilas, una linterna, agua potable embotellada y un sobre con sus documentos más importantes como identificaciones y cuentas bancarias. También se deben establecer y mantener procedimientos para proteger documentos importantes e información financiera y, de ser posible, almacenar o guardar en otro sitio copias de los documentos, si fuera posible.

En la actualidad, debemos establecer procedimientos para mantener las operaciones del sistema de computadoras y proteger los datos, para ello, debemos crear copias de seguridad del sistema o respaldo de la información contenida en los discos duros de la misma computadora. Respecto de los negocios, la información y los procedimientos financieros se debe establecer y mantener políticas y procedimientos relacionados a las transacciones financieras incluso cuentas por cobrar, cuentas a pagar, nómina, y transacciones en efectivo.

Posterior a la presencia del agente perturbador, la población debe tener información adecuada para contactar los centros de asistencia ante un desastre, organizados y operados por el gobierno para los procedimientos de calificación a la asistencia de recuperación para negocios; así como revisar las pólizas de seguro en relación a la cobertura para desastre y hacerlos efectivos.

4.4. Propuestas para lograr con eficacia la Protección Civil.

Desde luego salta a la vista, la necesidad de dar cumplimiento a todos los

ordenamientos legales que regulan la materia.

“Según define la Organización Internacional de Protección Civil, la protección civil es el sistema por el que cada país proporciona la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de catástrofe (entiéndase desastre) o accidente relacionado con esto, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente”³

Primeramente a nivel nacional las disposiciones relativas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las leyes federales que se emitan para tal propósito; las constituciones locales; los bandos de policía.

En particular podemos citar a la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la que en su artículo 2º.- establece, para ejemplificar la coordinación que debe existir entre las dependencias oficiales:

“Artículo 2.- La Seguridad pública es un servicio cuya prestación en el marco del respeto a las garantías individuales corresponde en forma exclusiva al estado y que tiene por objeto:

V.- Auxiliar a la población en caso de siniestros o desastres”⁴

A nivel internacional, el Gobierno de nuestro país junto con la sociedad en general, debe cumplir con todas las Convenciones y Tratados Internacionales

³ “PROTECCION CIVIL”. En Wikipedia, la enciclopedia libre, en: http://es.wikipedia.org/wiki/Protección_Civil.

⁴ LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. Diario Oficial de la Federación, 19 de julio de 1993. Editorial Publicaciones Administrativas Contables Jurídicas, México 2005, pág. 5

sobre la materia de los que México es o llegue a ser Parte.

En este sentido creemos conveniente mencionar, en primer lugar, algunos Tratados Internacionales que hacen referencia a uno de los conceptos básicos de la Protección Civil cuando se presente algún agente perturbador y provoquen como consecuencia: desastres naturales. Enseguida enlistamos los Tratados Internacionales⁵ ya sean binacionales o multilaterales, de los que nuestro país es Parte, que a nuestro juicio tienen que ver con los tópicos de nuestro Ensayo, como la protección de algunos sectores de la población en el trabajo, el medio ambiente, la capa de ozono, así como aquellos que establecen normatividad para la guerra, para la solución de los conflictos armados, la salud, el traslado de cadáveres, entre otras. Y posteriormente enumeramos las diez Conferencias de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil⁶, celebradas en distintas ciudades de los países miembros desde 1997 a la fecha: España, Venezuela, Colombia, Portugal, Chile, México, Cuba; de cada una de ellas hacemos un breve comentario; aclaramos que todos ellos contienen información interesante para nuestra materia pero por razones de espacio sólo anexamos el texto completo del Acuerdo Entre México y Estados Unidos de América Sobre Cooperación en Casos de Desastres Naturales y los Acuerdos de la VI Conferencia de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales

⁵ CFR. TRATADOS INTERNACIONALES VIGENTES EN MEXICO: Relación de Tratados internacionales vigentes en México. En <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-03-07.pdf>

⁶ Los países que integran la Asociación son: Venezuela, Uruguay, República Dominicana, Portugal, Paraguay, Panamá, Nicaragua, México, Honduras, Guatemala, España, Costa Rica, Colombia, Chile, Brasil, Bolivia, Argentina. El Directorio de los Países Asociados se encuentra en el Anexo 6

de Defensa y Protección Civil.

1.- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Estados Unidos de América sobre Cooperación en Casos de Desastres Naturales. Firmado en México 15 de enero 1980. Diario Oficial 4 de mayo de 1981. Entrada en vigor el 18 de marzo de 1981. Tomo XXIII, Página 437 ⁷

El texto completo de este Acuerdo se encuentra al final del presente Ensayo, en el Anexo Número 5

2.- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación y Atención en Caso de Desastres Naturales. Firmado en la Ciudad de Guatemala el 10 de abril de 1987. Diario Oficial 23 de Junio de 1988. Entrada en vigor el 22 de marzo de 1988. Tomo XXVIII, Página 359. ⁸

3.- Convención Concerniente a los Derechos y Deberes de las Potencias y de las Personas Neutrales en Caso de Guerra Terrestre, firmada en La Haya, el 18 de octubre de 1907.

4.- Convención Concerniente a los Derechos y Deberes de las Potencias Neutrales en Caso de Guerra Marítima, firmada en La Haya, el 18 de octubre de 1907.

5.- Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en Caso de Luchas Civiles, firmada en La Habana, el 20 de febrero de 1928.

6.- Protocolo Adicional al Código Sanitario Panamericano del 14 de noviembre de 1924, adoptado en Lima, Perú, el 19 de octubre de 1927.

7.- Convención relativa al Suero Antidiftérico, firmada en París, el 1° de agosto de 1930.

8.- Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres, adoptado en Berlín, el 10 de febrero de 1937.

9.- Carta de la Organización de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, adoptada en San Francisco, el 26 de junio de 1945.

⁷ “Mexico: Relación de tratados en vigor.” Consultoría jurídica 1836-2006, Secretaria de Relaciones Exteriores; 1ª. ed. México 2006, página 48

⁸ Idem. Página 67

10.- Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO por sus siglas en inglés, adoptada en Londres, el 16 de noviembre de 1945.

11.- Convenio sobre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, adoptado en Washington, D.C., el 27 de diciembre de 1945.

12.- Convenio Interamericano de Lucha contra la Langosta, adoptado en Montevideo, Uruguay, el 19 de septiembre de 1946.

13.- Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada en Nueva York, el 22 de julio de 1946.

14.- Convención de la Organización Mundial Meteorológica, adoptada en Washington, D.C., el 11 de octubre de 1947.

15.- Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO por sus siglas en inglés, adoptada en Québec, el 16 de octubre de 1945.

16.- Convenio de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña, firmado en la Ciudad de Ginebra, el 12 de agosto de 1949.

17.- Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra, firmado en la Ciudad de Ginebra, el 12 de agosto de 1949.

18.- Convenio de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos, Enfermos y de los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar, firmado en la Ciudad de Ginebra, el 12 de agosto de 1949.

19.- Convenio de Ginebra relativo al Trato de los Prisioneros de Guerra, firmado en la Ciudad de Ginebra, el 12 de agosto de 1949.

20.- Protocolo Anexo al Código Sanitario Panamericano del 14 de noviembre de 1924, adoptado en La Habana, el 24 de septiembre de 1952.

21.- Reglamento Sanitario Internacional, adoptado en Boston, Massachussets, EE.UU. el 25 de julio de 1969.

22.- Protocolo relativo a la Intervención en Alta Mar en Casos de Contaminación del Mar por Sustancias Distintas de los Hidrocarburos, 1973, adoptado en Londres, el 2 de noviembre de 1973.

23.- Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), adoptado en Ginebra, el 8 de junio de 1977.

- 24.- Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, firmado en Viena, el 22 de marzo de 1985.
- 25.- Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares, firmada en Viena, el 26 de septiembre de 1986.
- 26.- Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica, firmada en Viena, el 26 de septiembre de 1986.
- 27.- Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, adoptada en Viena, el 21 de mayo de 1963.
- 28.- Enmiendas al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono del 16 de septiembre de 1987, adoptadas en Londres, el 29 de junio de 1990.
- 29.- Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo, 1989, firmado en Londres, el 28 de abril de 1989.
- 30.- Protocolo de 1992 que Enmienda el Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1971, adoptado en Londres, el 27 de noviembre de 1992.
- 31.- Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, 1990, adoptado en Londres, el 30 de noviembre de 1990.
- 32.- Convenio de las Naciones de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, adoptado en París, el 17 de junio de 1994, y abierto a firma el 14 de octubre de 1994.
- 33.- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptado en Nueva York, el 31 de enero de 1967.
- 34.- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, adoptada en Nueva York, el 28 de septiembre de 1954.
- 35.- Protocolo de Kyoto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, adoptado en Kyoto, Japón, el 11 de diciembre de 1997.
- 36.- Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, adoptada en Nueva York, el 26 de noviembre de 1968.
- 37.- Convenio de Róterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos

Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, adoptado en Róterdam, el 10 de septiembre de 1998.

38.- Enmiendas del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, 1987, adoptadas durante la Novena Reunión de las Partes, celebrada en Montreal del 15 al 17 de septiembre de 1997.

❖ CONFERENCIAS DE LA ASOCIACION IBEROAMERICANA DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE DEFENSA Y PROTECCION CIVIL.

I Conferencia de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil. Celebrada en Madrid, España, el 23 y 24 de septiembre de 1997.

En ella se aprobaron los Estatutos de la misma Asociación, sus objetivos son: El fomento de la cooperación científica y técnica en materia de gestión de desastres, así como la promoción de la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de la Protección y Defensa Civil.

II Conferencia de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil celebrada en Cartagena de Indias, Colombia, el 10 y 11 de diciembre de 1998. En ella se hace reflexión sobre la cooperación y ayuda mutua.

III Conferencia de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil celebrada en Buenos Aires, Argentina, el 26 y 28 de julio de 1999. En ella se propuso aprobar la iniciativa de constitución, en el seno de la Asociación, de una Red de Centros de Información y Documentación sobre Protección Civil, compatible con otras redes similares, y la ubicación en el Centro de Información y Documentación de la Dirección General de Protección Civil de España, de una base de datos que recoja los textos legales y reglamentarios íntegros vigentes en los diferentes países de la Asociación, relativos a este mismo tema, disponibles para ser consultados por todos los organismos asociados.

IV Conferencia de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil celebrada en Açores, Lisboa, Portugal, celebrada los días 26 y 27 de Septiembre de 2000.

En esta Conferencia se examinaron los resultados de varios proyectos conjuntos, tales como el Glosario de Términos en español, coordinado por la Defensa Civil Colombiana. Y se aprobó la realización de un ejercicio conjunto de comunicaciones para la mejora de la ayuda mutua en caso de catástrofes, para cuyo desarrollo surgió una primera versión de la Aplicación en Red para Casos de Emergencia (ARCE), mediante un convenio entre la Dirección General de Protección Civil de España y la Universidad Carlos III de Madrid.

V Conferencia de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil celebrada en Santiago de Chile, los días 22 y 25 de octubre de 2001.

En ella se aprobó la elaboración de un Manual Operacional de los países miembros de la Asociación, en el que se indicaron los puntos de contacto y de las autoridades nacionales de emergencias y una lista de los recursos materiales y humanos para atender los diferentes tipos de emergencias.

VI Conferencia de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil, celebrada en México, el 31 de julio y 1 de agosto de 2003. En ella se aprobaron modificaciones a los estatutos de la misma Asociación.

El texto completo de estos acuerdos a los que se llegaron en esta Conferencia lo anexamos en la parte final, en el Anexo Número 7.

VII Conferencia de la Asociación Iberoamericana de Defensa y Protección Civil, celebrada en la Escuela Nacional de Protección Civil de España, los días 4 al 6 de octubre de 2005.

En ella se convocó a los asociados para que asistieran al VII Congreso Internacional sobre Desastres y se declaró su coincidencia con la propuesta del Director Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres de Venezuela de que la Prevención y Protección contra los desastres tenga la consideración de un Derecho Humano de los reconocidos internacionalmente, en tanto se refieren a la defensa de valores superiores, como la vida y la integridad física y psíquica de la persona.

VIII Conferencia de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil, celebrada en La Habana (Cuba), los días del 13 al 14 de junio, del año 2006.

En ella se acordó apoyar el Proyecto ABC Desastres, puesto en práctica destinado a difundir los conocimientos elementales de Prevención ante Desastres en los centros de educación primaria y reiterar el interés de ésta Asociación por las iniciativas de Virtual Educa, en actividades formativas no presenciales vía Internet, en particular en el Curso Iberoamericano en Formación de Protección Civil y Emergencias.

IX Conferencia de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil celebrada en Caracas Venezuela, los días 20 y 21 de marzo de 2007.

En esta conferencia se hace una evaluación de los diez años de trabajos y colaboración entre los asociados y se afirma su intención de trabajar a corto y

mediano plazo en las líneas siguientes: estudio y análisis de riesgos de gran magnitud, adoptar medidas de carácter proactivo que refuercen los sistemas de prevención y gestión integral de desastres, zonificación de desastres y estudios de vulnerabilidad, sistema de alerta temprana, incrementar las actividades de formación, celebrar jornadas técnicas dirigidas a altos directivos de los países miembros de la Asociación, cursos específicos sobre gestión y prevención de riesgos e intercambiar las experiencias y reforzar las campañas de información para los habitantes de determinadas regiones.

X Conferencia de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil, celebrada en Madrid, España, los días de 10, 11 y 12 de noviembre del año 2008, en la sede de la Escuela Nacional de Protección Civil perteneciente a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

En ella se acordó crear un Master en Prevención y Gestión de Riesgos, con la participación de universidades iberoamericanas, capaz de aportar una sólida formación en la materia. Además de considerar, dentro del proceso de la gestión de las emergencias, la importancia de la atención psicológica y social a las víctimas, y poner a disposición de los países miembros de la Asociación un Manual de Intervención Psicosocial en Emergencias.

La Asociación de Países Iberoamericanos, de la que México es Parte, cuenta con el instrumento elaborado por la Defensa Civil Colombiana, en el año 2000 denominado “Glosario de Términos de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Protección Civil”⁹, que armonizó y estandarizó los conceptos y términos que se usan en la Protección Civil y que permite una comunicación rápida e inequívoca entre los encargados de las acciones preventivas y de atención de desastres en los diferentes países que la integran.

⁹ Véase el texto completo del Glosario en:
http://www.proteccioncivil.org/es/Asociacion_Iberoamericana_de_Organismos_Gubernamentales_de_Defensa_y_Proteccion_Civil/glosario.html#A

Como podemos observar nuestro país ha adoptado y es Estado Parte de lo que nosotros conocemos como Tratados Internacionales, los ha suscrito con denominación diversa ya como Acuerdos, Convenciones, Convenios, Tratados, Protocolos, Enmiendas, Conferencias, algunos para la protección de las mujeres, los niños o las personas del mar; en fechas recientes los tratados que nuestro país ha suscrito han sido sobre la materia económica, tal pareciera que es ese sólo tema, el que mueve al mundo. Creemos conveniente y deseamos que la Organización de Naciones Unidas lance la iniciativa para una Conferencia Mundial con miras a la creación de un Proyecto de Conferencia Internacional que arroje como resultado la aprobación de una Convención de las Naciones Unidas para la Protección Civil Internacional para globalizar la ayuda humanitaria y todas las tareas de Protección que ya hemos visto, que se abra a la firma de los países miembros de la Organización. Como lo hizo en diciembre de 1988, que declaró a la década de los noventa: Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, para que todos los Gobiernos de los Países Miembros trabajaran, tanto en el ámbito nacional como internacional, en el desarrollo de mecanismos para reducir o disminuir por medio de una acción internacional concertada, especialmente en los países en vías de desarrollo o de economías emergentes, la pérdida de vidas humanas, así como respecto a los daños materiales y los trastornos sociales y económicos causados por los desastres naturales y los convocó para que almacenaran cerca de las zonas expuestas a desastres, los suministros de emergencia adecuados para su pronta disponibilidad internacional. Además

determinó que se celebre cada segundo miércoles de octubre el Día Internacional para la Reducción de los Desastres.

Los gobiernos de cada una de las ciudades, municipios, comarcas, delegaciones, Estados o Repúblicas deben dar prioridad a la protección de las personas, los bienes y el entorno ecológico; deben comprometerse y actuar con responsabilidad para atender a la población en esta materia tan importante que es la Protección Civil.

Los Congresos, los parlamentos, constituyentes del Poder Legislativo en algunos países deben proponer iniciativas de leyes para realizar reformas a sus cartas magnas, crear leyes orgánicas, reglamentarias, federales o generales, en el caso concreto de nuestro país, para que sus leyes internas dispongan la ayuda y colaboración pronta y expedita en casos de que algunos países sufran la presencia de uno o varios agentes perturbadores que lleguen a provocar desastres naturales.

En el caso de España su gobierno ha elaborado Reales Decretos y Órdenes, para atender y prestar con mayor eficacia el servicio público de Protección Civil.

Por citar algunos ejemplos tenemos:

- El REAL DECRETO 1547/1980, de 24 de julio, sobre Reestructuración de la Protección Civil¹⁰. Que establece la creación de la Comisión Nacional de Protección Civil como órgano coordinador, consultivo y

¹⁰ Cfr. Real Decreto 1547/1980, sobre Reestructuración de la Protección Civil en: http://www.ayto-torrelodones.org/pdfs/prote/nueva_leg/reestructuracion_de_proteccion_civil.pdf

deliberante en materia de Protección Civil, su organigrama, sus funciones.

- La ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1981 Sobre creación del Distintivo de Protección Civil¹¹. La cual propone crear ese distintivo que comprenda los símbolos básicos de la misma, homologados a nivel internacional y los especiales relativos a España.
- La LEY 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil¹². Con arreglo al artículo 30.4 de la Constitución, la cual considera que la Protección Civil es un servicio público cuya acción se orienta al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

Llama poderosamente nuestra atención que esta Ley señala las funciones de la Protección Civil en caso de guerra, en su artículo uno de las disposiciones generales, el que a continuación transcribimos con fiel tenor:

*“CAPÍTULO PRIMERO
Disposiciones generales*

Artículo uno

1...

2...

3. Sin perjuicio de lo que dispongan las leyes especiales, la protección civil en caso de guerra, tendrá por objeto:

¹¹ Cfr. Orden de 14 de Septiembre de 1981, sobre creación del signo distintivo de Protección Civil en: <http://proteccioncivilpulpi.galeon.com/legislacion/9.doc>

¹² Cfr. [1985/01696 - BOE.es](http://www.boe.es/boe/1985/01/19850121/BOE-1985-01696.html): LEY 2/1985, DE 21 DE ENERO, SOBRE PROTECCION CIVIL. Rango: Ley. Páginas: 2092 - 2095. Referencia: 1985/01696. Análisis jurídico; PDF de la disposición ... en http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1985/01696n

- A) *La autoprotección.*
- B) *El servicio de alarma.*
- C) *Los refugios.*
- D) *La evacuación, dispersión y albergue.*
- E) *El socorro, rescate y salvamento.*
- F) *La asistencia sanitaria y social.*
- G) *Rehabilitación de servicios públicos esenciales*¹³.

También señala que las Fuerzas Armadas colaboraran en la Protección Civil en tiempo de paz, cuando la gravedad de la situación de emergencia lo exija. Y establece la obligación para todos los ciudadanos, a partir de la mayoría de edad, de colaborar, personal y materialmente, en la Protección Civil, en caso de requerimiento por las autoridades competentes, sin derecho a indemnización por esta causa.

Asimismo, establece que los centros de enseñanza desarrollen, entre los alumnos, actividades que se encaminen al logro de los fines de la Protección Civil; con la característica de que esas actividades no tengan la configuración de Área de conocimiento, ni se compute a efectos de valoración académica.

Los medios de comunicación social tienen la obligación de colaborar con las autoridades competentes respecto a la divulgación de informaciones dirigidas a la población y relacionadas con dichas situaciones. Y cuando la naturaleza de la emergencia lo haga necesario, las autoridades competentes en materia de Protección Civil podrán proceder a la requisa temporal de todo tipo de bienes, así como a la intervención y ocupación transitoria de los que sean necesarios.

¹³ [1985/01696 - BOE.es: LEY 2/1985, DE 21 DE ENERO, SOBRE PROTECCION CIVIL](http://www.boe.es/boe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1985/01696n). Rango: Ley. Páginas: 2092 - 2095. Referencia: 1985/01696. Análisis jurídico; PDF de la disposición ... en http://www.boe.es/boe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1985/01696n

Quienes sean perjudicados tienen derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

- REAL DECRETO 888/1986, de 21 de marzo, sobre Composición, Organización y Régimen de Funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil.

Este Decreto deroga los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 1547/1980, de 24 de julio, sobre Reestructuración de la Protección Civil, en lo que se refiere a composición y funciones de la Comisión Nacional de Protección Civil y de su Comisión Permanente.

- REAL DECRETO 407/1992, de 24 de abril, por el que se Aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

En su cumplimiento, se establece la Norma Básica, cuyos principios son: Responsabilidad, autonomía de organización y gestión, coordinación, complementariedad, subsidiariedad, solidaridad, capacidad de integración y garantía de información.

Estos principios exigen que la Protección Civil, en cuanto al servicio público, realice una serie de funciones fundamentales, como son: La previsión, en lo que se refiere al análisis de los supuestos de riesgos, sus causas y efectos, así como de las zonas que pudieran resultar afectadas; la Prevención, relativa al estudio e implantación de las medidas oportunas para mantener bajo observación, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y daños que se pudieran derivar de éstas; la Planificación de las líneas de actuación, para hacer frente a las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública

que pudieran presentarse; la Intervención, en cuanto a las diferentes actuaciones encaminadas a proteger y socorrer la vida de las personas y sus bienes; y, por último, la Rehabilitación, dirigida al establecimiento de servicios públicos indispensables para la vuelta a la normalidad.¹⁴

Por su parte, la Secretaría de Protección Civil o Dirección General de Protección Civil de cada ciudad o país debe elaborar Manuales de Organización de la Protección Civil, con apoyo de organismos internacionales, nacionales, institutos, en el caso de México, el Instituto de Ingeniería, de Geofísica, de Geología de la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidades, Escuelas Nacionales de Protección Civil, la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior y sindicatos, Federaciones de Abogados, Barras de Abogados, Colegios de Arquitectos, Ingenieros Civiles, Sociólogos, Cámaras Nacionales de la industria de la Radio y Televisión, Asociación de Editores de Periódicos y la Cruz Roja, con el propósito de proporcionar información sobre los antecedentes de desastres y de la propia Protección Civil, su marco jurídico-administrativo, legal aplicable, sus objetivos, estructura orgánica, atribuciones y facultades de cada unidad administrativa que la integran.

Cada ciudad, municipio, comarca o delegación debe realizar un estudio demográfico, de parque y tránsito vehicular, parque industrial y establecimientos de servicios relacionados con sustancias peligrosas, con características tóxicas,

¹⁴Cfr. REAL DECRETO 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil
http://www.proteccioncivil.es/es/DGPCE/legisla/rd_40792.htm

inflamables, explosivas, corrosivas o infecciosas. Con base en ello se debe, además de planificar, organizar y coordinar un conjunto de actividades que deberán realizarse sistemáticamente Antes, Durante y Después del desastre, elaborar un Programa que contemple todas las actividades orientadas a la Prevención, Auxilio y Restablecimiento de la ciudad, municipio, comarca o delegación ante la presencia de calamidades después de ocurrir un desastre. Cada Dirección o Sistema de Protección Civil en cada país debe contar con un Centro de Operaciones para monitorear el funcionamiento de los sistemas vitales de subsistencia de cada ciudad, estado, país, en caso de emergencia mayor.

Se debe promover que todos los Estados del Orbe realicen Tratados o se adhieran a los existentes en Materia de Protección Civil. Así como dar efectivo cumplimiento al Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (protocolo I), aprobado el 8 de junio de 1997 por la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo Internacional Humanitario Aplicable en los Conflictos Armados.

Crear una Convención o Tratado para integrar una Organización Internacional de Protección Civil dependiente de la Organización de las Naciones Unidas o buscar que alguno de los Foros Internacionales para la Solución del Conflicto de Leyes, como la Conferencia de La Haya o el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Internacional Privado (UNIDROIT), o la Asamblea

General de la Organización de Naciones Unidas o la Organización de los Estados Americanos a través de una Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP), sea el promotor de la anhelada Convención para integrar a todos los Estados del mundo y establecer la Protección Civil de manera universal, como la Conferencia Mundial del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (DIRDN) de las Naciones Unidas, celebrada en Yokohama en 1994.

Finalmente, cabe recalcar que es de vital importancia integrar en nuestras acciones periódicas, las medidas que nos sugiere la cultura de la prevención, como ejemplos podemos citar:

- Levantar un “bordo” para que en época de lluvias se evite que las aguas de un río se desborde e inunde sembradíos, pastizales o algunas partes de la población.
- Construir canales para encauzar las aguas residuales y evitar las inundaciones con aguas negras.
- Construir diques, presas, represas, compuertas para tener un mejor control del agua y aprovecharla en la temporada de sequías.
- Realización de simulacros de incendios, de ataques terroristas como los que llevan a cabo el personal de la Secretaría de Marina Armada de México y de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Construcción de refugios y lugares apropiados para protegerse de los tornados, huracanes, y, en caso de guerra, de los bombardeos.

- Evacuación de personas y animales ante la inminente erupción de un volcán o una fuga de desechos tóxicos o un incendio o inundaciones o guerras.

Conviene señalar que algunos Estados europeos construyeron refugios para la población civil antes de que existiera regulación en la materia; durante la guerra, la población era trasladada a ellos, cuando el ejército o personal del gobierno del Estado beligerante sonaba la alarma o sirena para anunciar bombardeos enemigos. En nuestra ciudad bien podrían utilizarse los túneles del Sistema de Transporte Colectivo-Metro, por ejemplo, los de la línea 7, color naranja, cuya ruta es: El Rosario - Barranca del Muerto.

En la actualidad y dado el avance científico y tecnológico en las diversas ciencias se tiene mejor comprensión de los fenómenos naturales de los cuales algunos pueden predecirse para evitar que se conviertan en mayores desastres y que cuando son irremediables pueden tomarse las medidas que la ciencia y la técnica sugieren para evitar, lo que ya dijimos daños: perjuicios en la población y en la ecología; pues sabido es que muchos de esos fenómenos no solamente causan un desvío en el cauce para la corriente de las aguas sino hasta pueden cambiar la fisonomía del paisaje y en algunas ocasiones hasta la forma de los litorales; dentro de tales fenómenos podemos mencionar las inundaciones, tsunamis en casos de maremotos, huracanes, ciclones, tornados, en general, los muchos ocasionados por los cambios de la temperatura atmosférica. En la actualidad, los Estados del mundo y sus gobiernos así como la población en general manifiestan su preocupación por los desastres que puede ocasionar el

Cambio Climático, especialmente, el calentamiento de la tierra y el subsecuente deshielo polar, todo para encontrar las medidas que deben tomarse en caso de su presentación o también para detener en lo posible el calentamiento del planeta; la mencionada preocupación es justificable y desde luego buena y necesaria porque el mismo hombre ha provocado el mencionado calentamiento con el desarrollo industrial, la combustión de los energéticos como el petróleo y sus derivados; en los medios de transporte, en el trabajo productivo en general, el aumento de la población y hasta con el uso de productos industriales para la belleza e higiene del ser humano, como desodorantes y perfumes, entre otros.

Conviene que en el presente ensayo, se haga referencia a la experiencia española que originó exitosamente la creación de lo que se conoce como:

“RED RADIO DE EMERGENCIA (REMER)”

La Red Radio de Emergencia, como Red complementaria de la Red Radio de Mando de la Dirección General de Protección Civil, es la organización estructurada en el ámbito territorial nacional, constituida por la radioaficionados españoles que prestan su colaboración a los servicios oficiales de Protección Civil al ser requeridos para ello, cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen, vinculándose voluntariamente y de modo altruista a la Dirección General de Protección Civil, una vez seguidos los trámites establecidos por la misma.

Son objetivos de la REMER:

a) *Constituir un sistema de radiocomunicación en base a recursos privados que facilite, cuando sea necesario, la actuación de los de naturaleza pública de la Red Radio de Mando de Protección Civil, complementándola o sustituyéndola, según los casos.*

b) *Articular un mecanismo que permita a los radioaficionados colaborar con la Dirección General de Protección Civil, asumiendo voluntariamente los deberes que, como ciudadanos, les corresponde en los casos en que su actuación se haga necesaria a juicio de las autoridades de Protección Civil.*

c) Facilitar a los radioaficionados españoles, integrados en la Red, su colaboración a nivel operativo y la coordinación entre ellos, así como la incorporación, en caso necesario, de aquellos otros radioaficionados que, no perteneciendo a la Red, sea necesario pedir su colaboración, actuando en ésta situación la Red como un sistema de encuadramiento funcional”¹⁵

Afortunadamente en nuestra ciudad se han tomado cartas sobre el asunto y el día 22 de junio de 2009, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se crea el Centro de Atención de Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, para auxiliar a la población en caso de cualquier eventualidad, es un órgano desconcentrado que actuará mediante un Centro Integral de videomonitoreo, base de datos y aplicación informática de inteligencia, integrará información para la toma de decisiones en materias de Vialidad, Seguridad Pública, Medio Ambiente, Protección Civil, Servicios a la Comunidad y Urgencias Médicas, entre otras. Este Centro apoyará al Gobierno Capitalino, a las instituciones públicas y privadas en la atención a la población en caso de emergencias. Además, operará un Sistema de Monitoreo Visual en la vía pública e integrará un banco de información, con datos que se generen mediante intercomunicación con bancos policiales, de Protección Civil, bomberos, servicios de emergencias y Locatel, también proporcionará información a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la toma de decisiones de inteligencia para la prevención en las materias que le competen. Para mayor información consúltese el texto completo del Decreto en el Anexo 1.

¹⁵ DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS.

http://www.proteccioncivil.org/es/DGPCE/Informacion_y_documentacion/catalogo/carpeta02/carpeta24/index.html

Así también las Unidades de Apoyo ante Desastres (UAD) son grupos de profesionales adecuadamente organizados y equipados, para realizar, de forma voluntaria y altruista, determinadas actividades de protección a personas afectadas por catástrofes, tanto en territorio español, como fuera del mismo.

Actualmente, constituyen una línea estratégica de la política española en materia de Protección Civil. No obstante, no suponen una iniciativa aislada, sino que responden asimismo a proyectos en marcha en el contexto internacional, tanto a nivel de la Organización de Naciones Unidas, como de la Unión Europea (Mecanismo Europeo de Coordinación de Protección Civil en Emergencias).

Las Unidades de Apoyo ante Desastres actúan bajo los principios de:

- Constitución, mediante la adecuación a la actividad prevista, de medios materiales y humanos existentes.
- Capacidad de respuesta inmediata, con un tiempo de "puesta en disposición de actuar" no superior a seis horas, desde el requerimiento de movilización.
- Autosuficiencia completa, de al menos setenta y seis horas, en el área de operaciones, y,
- Permanencia por tiempo limitado en el lugar de operaciones (por lo general entre una semana y quince días).

PROPUESTAS DE TESIS

1.- Elaboración de un Plan Familiar de Protección Civil y a cambio de una pequeña cuota, se entregue una copia del mismo, en las Oficinas del Registro Civil, a la pareja que celebre su Matrimonio o lleve a registrar a los hijos; en las oficinas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tanto federales como oficinas estatales y municipales; en los hospitales, a la madre que haya dado a luz. De ser posible, obsequiar para su conocimiento, la Ley General de Protección Civil.

2.- Capacitación ciudadana especializada, logística, por parte del personal de Protección Civil, dependiendo de la zona o región en que se encuentre, y de los fenómenos perturbadores más frecuentes que se presentan o que puedan presentarse de manera inminente. Por ejemplo; en los lugares cercanos al volcán Popocatepetl, es necesaria la capacitación a la población sobre las fases de alerta y el Semáforo de Alerta, señalarles las rutas de evacuación y los medios de transporte que se requieren. También es necesario colocar los carteles informativos sobre las medidas que se deben seguir Antes, Durante y Después de presentarse una calamidad como: incendio, sismo, huracán, inundación, derrumbes o deslaves de cerros, agrietamientos o hundimientos de terrenos, entre otras.

Si la actividad volcánica representara un peligro, será necesario elaborar y utilizar un mapa de peligros en el que se determinarán las zonas vulnerables, bajo la supervisión de un especialista, a partir de la información obtenida del análisis de los registros geológicos, se dibujará en el mapa, utilizando distintos colores, los diferentes tipos de productos eruptivos originados por el volcán y se

determinaran las diferentes amenazas en la zona de estudio, su distribución y máxima distancia alcanzada.

3.- Hacer efectiva la normatividad en la materia para los establecimientos en los que sea necesario colocar las medidas de prevención de desastres y Protección Civil, tener y señalar rutas de evacuación y de salidas de emergencia, señalar y colorear las zonas de seguridad.

4.- Utilizar los medios masivos de información para transmitir las señales o alarmas para alertar a la población de un lugar, por ejemplo el sonido de la Alarma Sísmica, que utilizaba el Centro Nacional de Prevención de Desastres.

5.- La población, en general, debe aprender a utilizar la herramientas de Protección Civil de manera adecuada, por ejemplo: los extintores de incendios, las señales s.o.s., las alarmas en su oficina o empleo, entre otras.

6.- Queda claro que deben incrementarse las medidas de prevención y seguridad en las plantas e industrias que emplean agentes químicos. La forma más práctica de hacerlo es evaluando meticulosamente los riesgos químicos inherentes a la actividad que se desarrolla, para, enseguida, establecer las medidas de prevención y control de dichos riesgos y en todos los casos, planificar para mitigar los efectos en caso de contingencia.

7.- Las acciones de prevención deben concentrarse en evitar que ocurran los accidentes donde se involucren sustancias peligrosas, ya que sus características corrosivas, tóxicas, reactivas, explosivas, inflamables, infecciosas o irritantes, pueden traer daños inmediatos y crónicos, cuyos efectos pueden extenderse en tiempo y espacio, más allá de las capacidades del hombre.

8.- Respecto de las explosiones podemos mencionar que son el resultado del encadenamiento de otras calamidades o bien el origen de otras, por lo tanto, es importante establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional para estar en condiciones de enfrentar sus posibles efectos y disminuir el riesgo hacia la población y nuestro entorno.

9.- Para que los materiales peligrosos se puedan manipular o transportar adecuadamente sin riesgos para el operario, la población y entorno, se hace necesario contar con el envase, embalaje y medio de transporte apropiado al tipo de sustancia que se maneje. Los contenedores deben inspeccionarse periódicamente para verificar que no presenten picaduras por corrosión, disminución del espesor del material, roscas o cierres deteriorados u otros defectos de importancia, además habrá de cuidarse que no presenten ninguna fuga debido a cambios de temperatura, humedad o presión. Debiendo ser operados por personal capacitado.

10.- La población debe estar preparada en todo momento, ya que la información y el conocimiento sobre la temática de la materia siempre será útil, se debe seguir los ejemplos de hombres ordinarios que en su vida diaria hacen tareas extraordinarias, por ejemplo un ex bombero del municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, que perdió una pierna durante un incendio, pero lejos de apartarlo de la actividad altruista ha seguido preparándose y actualmente ha sido reconocido como “Buzo internacional de rescate en aguas internacionales”

11.- Se debe educar en valores a la población, para que aprendan a ser solidarios, se debe organizar logísticamente las medidas de Protección Civil, así

como preparar al personal para que puedan comunicarse en otros idiomas, en caso de que sus naves, buques o embarcaciones sufran avería o para el abastecimiento de combustible.

12.- Es evidente que el mecanismo efectivo de una defensa activa en materia de Protección Civil, es la coordinación de acciones interinstitucionales, para lograr una mejor y mayor salvaguarda a la población y sus bienes, por lo que la intervención coordinada de cada una de esas instancias deberá atender a la magnitud con que se presente el siniestro; de esta forma habrá de considerarse como siniestros de baja intensidad, cuando ocasionen daños moderados, sin afectar, el fenómeno mismo, bienes y la integridad de las personas, y generen una situación de riesgo mínima; siniestros de media intensidad, cuando los daños ocasionados y el riesgo hacia la población y su entorno son considerables, y riesgos de alta intensidad, los que causen un grave daño sobre el entorno, bienes y las vidas humanas, persistiendo la situación de alto riesgo.

Es importante aclarar que los tres niveles de gobierno, tienen responsabilidad para que dentro de sus presupuestos correspondientes destinen recursos a la realización de toda acción preventiva como las siguientes:

Mejorar la eficacia preventiva y operativa del Sistema Nacional de Protección Civil; mejorar el conocimiento científico de amenazas y riesgos; promover la reducción de la vulnerabilidad física, fomentar la corresponsabilidad y coordinación de los tres ámbitos de gobierno, con los sectores social, privado y la población en general; fortalecer la investigación para mejorar tecnologías para subsanar o disminuir los duros efectos de los desastres; y desarrollar una

política y cultura de la autoprotección.

13.- Fortalecer la Cultura de la Protección Civil es una prioridad para cualquier gobierno que se preocupe por fomentar la prevención ante los fenómenos naturales que pueden causar un daño a la población. Saber qué hacer en caso de desastres es crucial para el resguardo de nuestra vida y patrimonio, y para ofrecer seguridad a los miembros de la comunidad.

La Protección Civil cuando se ha prestado a tiempo, no obstante los obstáculos que impone la naturaleza por el clima o los fenómenos meteorológicos ha sido, si no magnífica, sí muy buena en sus resultados, lo cual nos hace expresar nuestro deseo de que las naciones del mundo se organicen y decidan integrar un organismo internacional especializado para proporcionar internacionalmente y con mejor eficacia la Protección Civil.

14.- Como vimos en el Capítulo I, la Protección Civil en el ámbito internacional se considera como un sistema por el que cada país proporciona la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de catástrofe o accidente relacionado con él, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente, nuestra propuesta es en el sentido de la creación de un Organismo Internacional que se encargue de recaudar las cuotas y aportaciones voluntarias de los países miembros para integrar un Fondo Revolvente, el cual debe estar disponible para el momento de que se presente un fenómeno perturbador en cualquier ciudad, estado, país, continente o el mundo entero. De esta manera la Protección Civil a nivel internacional deberá concebirse como el sistema por el cual los países del mundo proporcionan

ayuda a la población que ha sufrido la presencia de un fenómeno perturbador.

Cerramos este capítulo con el comentario siguiente: ante la incertidumbre o ante las grandes probabilidades de que en un futuro no muy lejano, nos encontremos ante algunos desastres, consideramos prudente opinar que es necesario y en cierta forma urgente concientizar a la población civil para que contribuya bajo la coordinación de los organismos gubernamentales de la Protección Civil, a planificar, practicar y desarrollar una cultura de prevención de toda clase de acontecimientos y siniestros naturales, accidentales o provocados por el hombre que redunden en desastres con los consecuentes daños y perjuicios a la vida humana, al entorno geográfico, a la industria y por ende a la economía, para afrontarlos debidamente informados y preparados, con voluntad, decisión y de ser posible técnica y científicamente, desde luego con la intervención de los organismos de la Protección Civil que hemos nombrado en estos párrafos para reducir a su mínima expresión los efectos perjudiciales de cualquier agente perturbador.

En conclusión, si el ser humano con su inteligencia ha logrado alcanzar todos los avances que hoy conocemos y que muchos de ellos traen consecuencias negativas para la humanidad, es él mismo quien debe buscar medidas alternas para frenar el calentamiento del planeta, para disminuirlo o para evitarlo a través de un sistema de información a la población, y de formación de hábitos que tenga repercusión en la Protección Civil en general, así también de la creación de instrumentos jurídicos internos e internacionales y desde luego la integración de organismos internacionales que protejan al planeta y al ser humano como principal finalidad.

CONCLUSIONES.

- Para casos de erupciones volcánicas se debe elaborar por expertos, un mapa con zonas e intensidad de peligros, utilizando colores, así como ilustrar a la población en días de riesgo.
- Procurar la mejor coordinación de acciones interinstitucionales para la mejor eficacia en la Protección Civil.
- En vista de que los tres niveles de gobierno tienen igual responsabilidad, es necesario que de su presupuesto destinen suficientes recursos para las acciones de Protección Civil.
- Para mejorar la eficacia preventiva y operativa debe fomentarse también la cooperación personal y colectiva de los gobernados en la medida de sus posibilidades y con más responsabilidad y exigencia de los adultos.
- Fortalecer la cultura de la Protección Civil en todos los aspectos ya tratados en este ensayo, pero además es conveniente que con la misma finalidad se proteja, para beneficio de la población los ríos, manantiales, lagos, playas y mares, evitando arrojar a ellos desechos orgánicos y químicos o desperdicios industriales o de la construcción.
- En las acciones de la Protección Civil se hace necesaria la participación de todo gobernado, conforme a su edad, sexo y condición, así como del profesionista, campesino, obrero, soldado y sacerdote o jerarquías eclesiásticas.
- La Protección Civil como acción y efecto de proteger es una de las obligaciones del estado, para resguardar la vida, las posesiones y derechos de los gobernados, así como salvaguardar también el entorno ecológico.
- Es necesario que en el Programa Educativo Nacional y en sus diversos grados se incluya sistemática y metódicamente el estudio y práctica de actividades y acciones para la Protección Civil, con la finalidad de que para la misma, participen los estudiantes, primero como niños y en su tiempo como adultos.
- Para el mejor servicio de la Protección Civil se hace necesario una mejor coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil, en la que deben tomarse en cuenta y participar no sólo los organismos creados ex profeso, sino también toda institución que pueda contribuir con las finalidades propuestas.
- En el ámbito internacional, la sociedad internacional debe vigilar que cada Estado cumpla eficazmente con los Protocolos, los Tratados y las

Convenciones sobre Protección Civil, sea o no Parte en los mismos, ya que por el Derecho Humanitario se genera una obligación de cooperación, participación y ayuda en caso de siniestros que sufra cualquier Estado de la comunidad internacional. Por citar sólo un ejemplo relativo, debemos recordar la ayuda que muchos países del mundo dieron a México inmediatamente después del Terremoto de la Ciudad de México de 1985

- Es urgente integrar una Organización Nacional para la mejor eficiencia de la Protección Civil, por lo que es necesario coordinar las acciones del Sistema Nacional de Protección Civil con sus similares y afines de los Estados de la Federación y del Distrito Federal y, también, con las instituciones gubernamentales, educativas y de particulares, pero a nuestro leal saber y entender creemos que sería magnífico que dentro del Poder Ejecutivo Federal se creara una Secretaría de Protección Civil, fijándole como sus facultades todas aquellas que tiendan a salvaguardar la vida, la salud y las propiedades de aquellos gobernados que sufran cualquiera de los siniestros o fenómenos perturbadores ya sean producidos por la naturaleza, ya provocados por acción humana de manera voluntaria o involuntaria.
- La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, define a la Protección Civil, en su artículo 3º. Fracción XXIV, como el conjunto de recursos humanos, materiales y de sistema que permiten la salvaguarda de la vida, la salud y el entorno de una población ante situaciones de emergencia o desastres.
- Según la Ley General de Protección Civil se entiende por ésta al conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre.
- La Organización Internacional de Protección Civil dice que la Protección Civil es el sistema por el que cada país proporciona la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de catástrofe o accidente relacionado con éstos, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente.
- En resumen, la Protección Civil es la gestión y prestación de los servicios de emergencias de un país, extendida a todos los niveles, con la participación de todos sus partes sociales, políticas y administrativas; también se entiende por Protección Civil en sentido estricto a los cuerpos encargados de proteger a las personas de un país ante catástrofes de cualquier tipo, provengan ya de acciones humanas o por efectos de la naturaleza.

- El Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la Protección a las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales, Protocolo I, aprobado el 18 de junio de 1977, en su Capítulo VI, Artículo 61, define a la Protección Civil en los siguientes términos: Se entiende por Protección Civil, el cumplimiento de algunas o de todas las tareas humanitarias, destinadas a proteger a la población civil contra los peligros de las hostilidades y de las catástrofes y ayudarla a recuperarse de sus efectos inmediatos, así como a facilitar las condiciones necesarias para su supervivencia.
- Se entiende por Organismos de Protección Civil, los establecimientos y otras unidades creadas o autorizadas por la autoridad competente para realizar las tareas tendientes a la salvaguarda de las personas en su vida, su patrimonio y su entorno geográfico.
- Se entiende por Personal de Organismos de Protección Civil, el conjunto de personas asignadas exclusivamente al desempeño de las tareas tendientes a lograr esa protección, así como al personal destinado a la administración de esos organismos, por la autoridad competente.
- Se entiende por Material de Organismos de Protección Civil, el equipo, los suministros y los medios de transporte utilizados por esos organismos en el desempeño de las tareas para lograr esa protección.

ANEXO 1

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO¹⁶

22 de Junio de 2009 GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Pág. 15

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 67, fracciones II y XX, 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 12, 14, 15, fracciones I, IV, VII, IX, X, XIII, XVI y XVII, 23, 23 Bis, 26, 29, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.

Que la organización administrativa del Distrito Federal en los procedimientos y actos administrativos en general debe atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que la Ciudad de México como parte de la Zona Metropolitana del Valle de México, enfrenta desafíos en lo concerniente a la infraestructura y servicios básicos, vivienda, medio ambiente, combate a la delincuencia, previsión de daños resultado de fenómenos meteorológicos y sísmicos, prevención de accidentes con sustancias químicas, propagación de padecimientos infecto-contagiosos y control de los riesgos derivados de las actividades económicas o de recreación en las ciudades, entre otras.

Que es fundamental para este gobierno, atender de forma eficiente todo tipo de eventualidades y reaccionar de manera inmediata a emergencias, siniestros, riesgos, infracciones, delitos, desastres naturales o causados por el hombre; así como prevenir la alteración del orden en la vía pública, entre otros.

Que aunado a la operación de equipos y sistemas tecnológicos para la prevención, investigación y persecución de delitos e infracciones administrativas, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública se requiere de una instancia que abarque mayores incidencias a las señaladas.

Que para ello es necesario crear un centro integral de monitoreo y atención, en el que converjan varias dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que sincronicen y coordinen acciones oportunas para una eficaz y eficiente atención.

Que el monitoreo integral se concentrará en la vía pública aledaña a escuelas, parques públicos, mercados, centros de servicios financieros, rutas de transporte y centros de servicios estratégicos, puntos de incidencia delictiva, Sistema de Transporte Colectivo Metro, Embajadas, Consulados, Instalaciones Federales, sin perjuicio que pueda ampliarse a otros espacios de

¹⁶ Gaceta Oficial del Distrito Federal en: www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/.../Decretos/DFDEC268.pdf

dominio privado con alta concentración de población, en los términos que así lo permita la ley en la materia.

Que para garantizar la eficiencia y eficacia en acciones de gobierno relacionadas con este Centro se requiere de un órgano desconcentrado como instancia única de coordinación, que por su relevancia estará adscrito directamente a la Jefatura de Gobierno; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. Se crea el Órgano Desconcentrado denominado Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, adscrito a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, cuyo objeto es la captación de información integral para la toma de decisiones en materia de vialidad, seguridad pública, medio ambiente, protección civil, servicios a la comunidad y urgencias médicas, entre otras, mediante un centro integral de video monitoreo, bases de información y aplicaciones informáticas de inteligencia.

SEGUNDO. El Centro tendrá las atribuciones siguientes:

I. Apoyar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a las dependencias involucradas en la atención a emergencias diversas, en los ámbitos indicados en el artículo primero de este decreto;

II. Coadyuvar con el personal de diferentes instituciones públicas y privadas, en caso de emergencias, urgencias médicas, incendios, desastres, auxilio a la población, seguridad pública, vialidad, medio ambiente, protección civil, servicios a la comunidad, entre otras;

III. Operar un sistema de monitoreo visual en la vía pública;

IV. Recibir información del monitoreo que realicen instituciones de seguridad privada o propietarios o usuarios de inmuebles destinados a plazas o centros comerciales, unidades deportivas, centros de esparcimiento con acceso de público en general, cuando así lo requieran y se convenga, y cualquier otro que resulte útil para el cumplimiento del objetivo del Órgano;

V. Integrar un Banco de Información, con los datos que genere el Centro y la que obtenga mediante intercomunicación con los bancos policiales, de protección civil, bomberos, servicios de emergencias, Locatel, entre otros, que resulte necesaria;

VI. Realizar y establecer estudios, análisis, aspectos técnicos, tecnológicos, operativos y logísticos para el desarrollo del Centro;

VII. Proporcionar información a la Secretaría de Seguridad Pública para la toma de decisiones de Inteligencia para la Prevención en las materias de su competencia y en general, para el cumplimiento de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables;

VIII. Establecer mecanismos de coordinación y distribución de información entre las dependencias de la Administración Pública Local, de los datos, estadísticas, diagnósticos, resultados y demás información que genere el Centro, a efecto de dotarlas de elementos para la oportuna toma de decisiones, y una correcta planeación de programas y ejecución de acciones; y

IX. Las demás que le determine el Jefe de Gobierno y otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

TERCERO. El Centro para su operación contará con un Director General y un Consejo Consultivo.

CUARTO. El Director General del Centro será nombrado y removido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Administrar y operar el Centro, así como las instalaciones regionales que le sean indispensables para el cumplimiento de su objetivo;

II. Proporcionar información, datos o cooperación técnica que le sea requerida por otras dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal;

III. Llevar a cabo la formulación de programas para el logro de los objetivos del Centro, solicitando la opinión del Consejo Consultivo;

IV. Ejecutar y evaluar los programas para el logro de los objetivos del Centro;

V. Formular los dictámenes e informes determinados por las autoridades competentes;

VI. Coordinar sus actividades con las demás unidades de las Dependencias competentes, cuando proceda;

VII. Proponer la coordinación con órganos gubernamentales y privados, en asuntos de su competencia, cuando proceda;

VIII. Proponer acciones orientadas a la prevención de emergencias, desastres naturales, faltas administrativas y delitos.

IX. Acordar con los titulares de las Unidades que se les adscriban, los asuntos que sean de sus respectivas competencias;

X. Expedir certificaciones de los documentos existentes en los archivos a su cargo;

XI. Vigilar el cumplimiento de los reglamentos, leyes y demás ordenamientos jurídico-administrativos que competan para la implementación y ejecución del Centro;

XII. Coordinar la elaboración de bitácoras, memorias e informes diversos, que den a conocer objetivamente avances, tendencias y modificaciones del Centro;

XIII. Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como suscribir dictámenes, justificaciones, contratos, convenios, incluyendo su rescisión y terminación anticipada de estos últimos, y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole que se celebren de conformidad con la leyes locales y federales en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, así como aquellos que le sean señalados por delegación;

XIV. Establecer y coordinar los mecanismos necesarios para garantizar la operación del Centro en operación cotidiana, en crisis y en desastres mayores;

XV. Las demás que le sean asignadas por el Jefe de Gobierno o que le correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

QUINTO. El Consejo Consultivo del Centro estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

I. Secretaría de Gobierno;

- II. Secretaría de Seguridad Pública;
- III. Secretaría de Protección Civil;
- IV. Procuraduría General de Justicia;
- V. Consejería Jurídica y de Servicios Legales; y
- VI. Las demás que considere el Consejo.

Los integrantes del Consejo Consultivo tendrán derecho a voz y voto en las sesiones, en caso de empate el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en su carácter de Presidente contará con el voto de calidad.

El Consejo Consultivo podrá invitar a representantes de las delegaciones, organismos autónomos, dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y de la Administración Pública Federal, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de otras instituciones privadas o sociales cuando amerite el caso.

El Consejo Consultivo expedirá su manual administrativo, a efecto de precisar las disposiciones sobre su operación interna y la conformación de subgrupos de trabajo, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

SEXTO. Son atribuciones del Consejo Consultivo, las siguientes:

- I. Opinar sobre los programas de trabajo que tenga para cada ejercicio el Centro;
- II. Proponer adecuaciones en la coordinación del Centro respecto de los recursos que aporten, o dispongan para la consecución del objeto del órgano desconcentrado;
- III. Acordar sobre el otorgamiento de facilidades que resulten necesarias para garantizar la operación del Centro;
- IV. Recibir los informes relacionados con el apoyo y coordinación que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades llevaron a cabo en el marco de las acciones del Centro;
- V. Tomar conocimiento de los informes de actividades que presente el Director General del Centro;
- VI. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones de la contraloría interna y demás entes públicos y privados que participen en la supervisión del Centro; y
- VII. Las demás que determine el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

SÉPTIMO. El Centro contará con las unidades administrativas y de apoyo técnico que determine su dictamen. Asimismo, contará orgánicamente con el personal administrativo que le permita su presupuesto y con los elementos operativos tales como Jefe de Supervisores, Supervisores y Despachadores con facultades de mando, acreditados por la Secretaría de Seguridad Pública, así como de otras dependencias que en el ámbito de sus atribuciones despachen instrucciones de operación desde las instalaciones del Centro.

Para su incorporación al Centro, el personal administrativo y operativo se someterá a los procesos y evaluaciones que se determinen, además de los procesos de ingreso que aplica la Secretaría de Seguridad Pública, por cuanto al personal por ella acreditado.

Las relaciones de trabajo del personal administrativo adscrito directamente al Centro, se regirán por el Apartado B, del artículo 123 Constitucional.

El personal que sea acreditado por la Secretaría de Seguridad Pública para la operación del Centro, tendrá derecho a las prestaciones, estímulos y demás prestaciones y reconocimientos con que cuentan los elementos de la policía preventiva.

OCTAVO. Al Centro se incorporará personal de las dependencias involucradas, con facultades de decisión y mando, que sin menoscabo de las atribuciones que competen al Director General, estarán a cargo de los Jefes de Supervisores, Supervisores y Despachadores.

Los Jefes de Supervisores, Supervisores y Despachadores, en el ámbito de la competencia de la dependencia que los acreditó ante el Centro, tendrán las facultades siguientes:

I. Solicitar el despacho de patrullas, carros de bomberos, ambulancias, equipos de emergencia y de protección civil, entre otros y la atención inmediata de otras áreas de gobierno, una vez clasificada y determinadas las prioridades de las emergencias e incidencias desprendidas del Centro de video monitoreo.

II. Instruir a bomberos, médicos, paramédicos, personal operativo de protección civil, elementos pie a tierra o de patrullas de la policía preventiva, policía judicial del Distrito Federal, entre otros, sobre acciones a realizar de manera inmediata;

III. Efectuar en coordinación con bomberos, paramédicos, personal operativo de protección civil, el personal operativo en campo de la policía preventiva, el despacho de unidades vehiculares registrando los datos del personal a bordo, los tiempos de asignación, de traslado y de llegada al lugar de los hechos, anotando cronológicamente el desarrollo de las acciones y sus resultados;

IV. Formar un Banco de Información, con los datos que genere el Centro y la que obtenga mediante intercomunicación con los bancos policiales, de protección civil bomberos, servicios de emergencias, Locatel, entre otros, que resulte necesaria;

V. Generar cadenas de custodia de información por el uso de equipos y sistemas tecnológicos, determinando las características específicas de identificación y auxiliar en la elaboración de los escritos de autenticación que se establecen en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

VI. Comunicarse con las instancias competentes de la Administración Pública Local, para la aplicación de medidas de seguridad y protección a la ciudadanía, a partir de la información con que cuente sobre desastres y siniestros en el Distrito Federal;

VII. Transmitir las instrucciones precisas dadas a bomberos, paramédicos, personal operativo de protección civil, elementos de la policía preventiva y de otras áreas de gobierno, a los mandos superiores y áreas operativas, que se determinen;

VIII. Registrar la identificación de los radio-equipos utilizados por personal de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Judicial, Heroico Cuerpo de Bomberos, Protección Civil, para el ejercicio de mando; y

IX. Solicitar información exacta y oportuna de campo en acciones de policía, vialidad, bomberos y emergencias, a través de los Centros y medios de comunicación.

NOVENO. Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder del Centro, será considerado como Documento, que a su vez conforma un Archivo y por tanto serán sujetos de las disposiciones que resulten aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Archivos y Ley de Protección de Datos Personales, todas del Distrito Federal.

Sin menoscabo de las atribuciones que competen a otras instancias, la información, documentos o archivos que el Centro tenga en su Base de Información, tiene como objetivo principal hacer más eficiente la operación y reacción de sus centros en beneficio de la ciudadanía, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicaciones, tales como Informática, telefonía, telecomunicaciones e Internet.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. – El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. – El personal que opere o atienda a las instrucciones del Centro, mantendrá su relación de trabajo con las dependencias, órgano desconcentrado y entidad a la que se encuentren adscritos.

CUARTO. – Para la operación, coordinación y mando que se atribuyen al Órgano Desconcentrado, la Secretaría de Seguridad Pública, la secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor en el ámbito de sus respectivas competencias realizarán las acciones conducentes para la transferencia y asignación de recursos humanos materiales y financieros que requiera el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los dieciocho días del mes de junio de dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.-FIRMA.**

ANEXO 2

INCENDIOS¹⁷

- Recomendaciones de ¿Qué hacer en caso de incendio? Antes, Durante y Después.

Coordinador para Emergencias
Encargado de Ingeniería y Mantenimiento.
Jefes de Piso.
Representante de Relaciones
Evaluación de daños Públicas
Personal operativo de mantenimiento

Brigada de primeros auxilios y rescate

QUE HACER EN CASO DE INCENDIO

De acuerdo a las estadísticas del Centro Nacional de Prevención de Desastres y diversos H. Cuerpos de Bomberos del País, los incendios son los siniestros que más frecuentemente perjudican los bienes y las vidas de los mexicanos. De estas calamidades, la gran mayoría se pudieron haber evitado de haber contado con sistemas de prevención de incendios y/o de haber contado con el personal capacitado para activarlos y dirigirlos en los momentos precisos, es por eso que: La mejor manera de evitar los incendios, es la prevención.

Prevención

Es necesario mantener organizados al personal del inmueble para que se efectúen las acciones necesarias de prevención y en su caso, responda ante las emergencias. A continuación se sugiere una organización sencilla que podría funcionar con las correspondientes adecuaciones a cada tipo de negocio e instalación.

Para la estructura que se presenta se sugieren las siguientes funciones, debiéndose adecuar a cada una de las características de cada negocio. Para ello, solicite asesoría para su caso en particular a las unidades de Protección Civil de su entidad:

Coordinador para emergencias.-

Es quién se encarga de coordinar las acciones de capacitación y adiestramiento de los grupos de respuesta, así como de realizar el manejo operativo interno ante una situación de emergencia, este Coordinador debe contar con un suplente para que responda en caso de ausencia.

Principalmente se encarga de coordinar las acciones preventivas y reactivas que se sugieren a continuación, considerando la distribución de funciones entre el equipo de emergencia de la empresa:

- La elaboración de los croquis del inmueble necesarios para identificar la ubicación y características del mismo.
- La implementación de la señalización de protección civil en todo el inmueble.
- El establecimiento del puesto de control del desarrollo del simulacro y en su caso de las acciones de emergencia.
- La determinación y verificación de la ubicación de los observadores y evaluadores antes de la realización del simulacro.
- La participación de los grupos de apoyo externo en el desarrollo del simulacro o en las acciones de emergencia.
- La comunicación constante con los jefes de piso.
- Establecer el contacto permanente con las autoridades de Protección Civil en caso de emergencia o realización de simulacros.

¹⁷ www.sectur.gob.mx/work/sites/sectur/resources/LocalContent/12045/4/04_Incendios.pdf

- Gestionar con el administrador la contratación de seguros contra incendios evaluando los requisitos y las necesidades.
- El funcionamiento en todo momento de los sistemas generales de seguridad y protección.
- Prever instalaciones alternas para el manejo de datos, protección de expedientes esenciales.
- Mantener disponibles los sistemas de aviso.
- Mantener disponibles en todo momento los procedimientos para el cierre de emergencia de las operaciones del negocio.
- Celebrar acuerdos de apoyo entre diversas empresas que puedan sustituir los servicios en caso de suspensión de actividades de manera temporal.
- Evaluar los requisitos e itinerarios de adiestramientos del personal del equipo y en general.
- Proponer los planes para la continuidad de la administración.
- Definir el inventario de destrezas de los empleados y explotar las facultades de los mismos.
- La restauración de negocio.
- Los procedimientos de seguridad para los empleados.
- Los planes de finanzas para emergencia.

Jefe de Piso.-

Integrado por personal del negocio y que estarán encargados de la coordinación de los brigadistas del piso que les corresponda; el jefe de piso debe contar con un suplente para que responda en caso de ausencia.

Es el responsable inmediato en cada piso de las instalaciones, debiendo coordinar las acciones directas entre los brigadistas con respecto a los usuarios del inmueble, mediante las siguientes actividades básicas:

- Realizar la evaluación inicial de la situación.
- Establecer comunicación con el Coordinador de Emergencias para acordar las acciones a implementar en las etapas de preparación.
- Coordinar el desalojo de su área, de acuerdo a lo indicado por el Coordinador de Emergencias.
- Verificar visualmente la presencia y ubicación de los brigadistas y de los usuarios de cada piso.
- Levantar junto con la gerencia, el censo de población en su piso.
- Asegurarse que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos.
- Indicar a los brigadistas las rutas de evacuación.
- Dar instrucciones a los brigadistas para que se organice a los usuarios en filas de desalojo.
- Mantener la calma de brigadistas y usuarios o huéspedes a través de señales, altavoces o intercomunicación.
- Dar la señal de desalojo a los brigadistas para conducir a los usuarios por las rutas de evacuación hasta la zona de seguridad.
- Supervisar a los brigadistas en la utilización de equipos de emergencia y en su caso apoyarlos.
- Verificar el desalojo total de su área.
- Revisar la lista de presentes levantada en el área de seguridad reportando al Coordinador de Emergencias los ausentes y las causas si las conoce.
- Mantener en las zonas de seguridad, el orden de los evacuados del área a su cargo.
- En su caso, informar al Coordinador de Emergencias, sobre el desarrollo de las acciones de simulacro realizadas en su área.

Brigadistas.-

Los brigadistas deberán contar con franca disposición de colaboración y don de mando, iniciativa propia, buena salud física y mental; además del reconocimiento de sus compañeros como integrante de la brigada de protección civil. Dependiendo de la cantidad y ubicación del personal se deberán designar brigadistas para cada piso o área del inmueble, asegurando que exista cuando menos uno por cada diez personas.

- Los brigadistas, deben poseer amplios conocimientos en primeros auxilios y técnicas de rescate.

- Éstos deben ser capacitados constantemente en cada una de sus áreas de apoyo, para ello deben colaborar estrechamente con el Jefe de Piso y el Coordinador de Emergencias de la empresa.
- Deben recibir y ejecutar las instrucciones específicas del Jefe de Piso.
- Informar al Jefe de Piso sobre las situaciones no consideradas en el Plan de Evacuación.
- Coadyuvar a la conservación de la calma entre los usuarios.
- Dirigir a los evacuados a la zona de seguridad.
- Accionar el equipo de seguridad cuando la situación lo requiera.
- Pasar lista a las personas a su cargo en el área de seguridad reportando las ausencias al Jefe de Piso y el motivo si lo conoce.
- Cooperar en lo posible con los cuerpos de emergencia externos.

Encargado de Ingeniería y Mantenimiento.-

Es el responsable de las instalaciones en cuanto a mantenimiento de los servicios y edificios, debe poseer conocimientos de Ing. Civil o Arquitectura.

- La inspección de ingeniería de las instalaciones de servicios que puedan provocar incendios en las edificaciones. (Cables de luz, instalación de gas, calderas, etc.)
- Reparación de instalaciones averiadas que puedan provocar incendios.
- Revisar los procedimientos de desalojo en caso de una emergencia.
- Sistemas de Comunicaciones de emergencia.
- Establecer y mantener una lista de teléfonos de comunicaciones de emergencia.
- Establecer y mantener una fuente de electricidad de emergencia para los sistemas de comunicaciones, en caso de que ocurra una falla en el sistema primario de electricidad.
- Hacer un listado de todos los equipos de comunicaciones autónomos como radios portátiles y unidades de radio teléfono.

Representante de Relaciones Públicas.

Para mantener y generar el interés y apoyo público en el negocio, se necesitará contar con un Representante de Relaciones Públicas que se haga responsable de desarrollar un plan de comunicación de los eventos especiales, intercambiar información con los portavoces y mantener la intercomunicación con las instancias de protección civil. Entre las actividades que podrían destacar para el responsable de Relaciones Públicas, podrían sugerirse las siguientes:

- Ser el enlace entre el negocio y el ECE a nivel local en el centro turístico, la comunidad, los medios de comunicación, a través de un plan de comunicaciones.
- Es también su responsabilidad mantener el Plan de Comunicaciones operando y activar dicho plan en el tiempo oportuno.
- Dar a conocer a los medios, a las organizaciones privadas o públicas, respecto a la situación prevaleciente después de un incendio.
- Coordinar acciones de comunicación con las instancias públicas del sector turístico, para que no se afecte la imagen del centro turístico por generación de información alarmante.
- Establecer canales de comunicación con las instancias de Protección Civil para difundir los mensajes apropiados y procurar los enlaces entre los usuarios de los servicios de la negociación y sus familiares.

Ejemplos de acciones planificadas

En la siguiente lista de cotejo se desglosan las acciones sugeridas en la prevención de un incendio para su negocio. La lista de cotejo está dividida en áreas de prevención sugeridas más adelante: prevención (incluye reducción de riesgos), respuesta a emergencias, y recuperación. Cada fase identifica varias categorías de actividades de preparación y respuesta:

Preparación

Empleados

- Realizar simulacros para evacuar en caso de incendio, en determinadas áreas.
- Establecer áreas de seguridad.
- Establecer y revisar periódicamente los procedimientos de desalojo.

- Definir las funciones de emergencia y asignar las tareas apropiadas a los empleados.
- Proveer adiestramiento periódicamente a los empleados sobre funciones de emergencia y de primeros auxilios.
- Establecer y actualizar, según sea necesario, una lista de llamadas de emergencia para los oficiales de la empresa y los empleados.
- Establecer y mantener métodos alternos o sistemas para emitir avisos a los empleados.
- Establecer procedimientos para mantenerse en contacto en caso de emergencia.
- Establecer una lista de contactos después de las horas de trabajo.
- Desarrollar un listado completo del personal y sus destrezas.
- Informar y exhortar a los empleados a preparar su hogar.
- Desarrollar un programa de pruebas y ejercicios.

Recursos vitales

Equipo

- Establecer y mantener una lista de todos los equipos vitales y la disponibilidad de recursos alternos.
- Conducir una evaluación de riesgos del equipo vital.
- Desarrollar y mantener un programa de mitigación de riesgos.
- Establecer y mantener los procedimientos de evaluación de daños, preparación de reportes y ejecución de mantenimiento.
- Identificar métodos alternos de producción.
- Establecer acuerdos de ayuda mutua para compartir equipo y otros recursos apropiados con negocios vecinos.

Inventario

- Identificar los recursos importantes para mantener las operaciones.
- Establecer los procedimientos para una rápida evaluación de daños al inventario.
- Identificar y mantener el inventario de las reservas en emergencia.

Vehículos de la empresa

- Mantener una lista de los vehículos de la empresa y de los conductores de flota.
- Mantener una lista de números de radio comunicación en los vehículos.
- Desarrollar los procedimientos para el uso de los vehículos de la empresa durante una emergencia.

Instalaciones de Riesgo

- Identificar y hacer una lista del almacenamiento de material peligroso que incluya localización, naturaleza de su toxicidad, antídoto, instrucciones de su eliminación, uso potencial en caso de emergencia, y otras medidas de seguridad.
- Identificar y preparar una lista de empleados que pueden manejar materiales peligrosos. Obtener instrucciones de un departamento local de bomberos.

Otros

Seguridad

- Establecer y mantener una política de seguridad y procedimientos para el control de información, prácticas de personal y de las instalaciones de la empresa.
- Implementar medidas de seguridad, según sea necesario.
- Evaluar los requisitos de seguridad y tomar las acciones necesarias.

Expedientes vitales

- Establecer y mantener procedimientos para proteger documentos importantes e información financiera e informática.
- Proveer almacenaje en otra localización para las copias de los documentos, si fuera posible.

Procedimientos financieros

- Establecer políticas y procedimientos relacionados a las transacciones financieras incluso cuentas por cobrar, cuentas por pagar, nómina y transacciones en efectivo.

- Obtener información sobre asistencia financiera después del desastre.
- Implementar procedimientos sobre transacciones financieras.

Seguro

- Revisar las pólizas de seguro con relación a la cobertura para incendio.
- Los seguros contra incendio están disponibles en muchas áreas. Como los negocios dependen del agente de seguros para analizar las necesidades relacionadas a compensación, responsabilidad y accidentes, él le puede ayudar a obtener una cobertura para incendio.

Continuidad de producción

- Identificar y planificar acciones requeridas para restaurar las operaciones mínimas de ser posible, después de la evaluación de daños en todas las funciones y bienes de la empresa.
- Identificar la cantidad mínima de personal necesario para operar cualquier faceta de la operación.
- Establecer relación con otros negocios vecinos para instituir provisiones de ayuda mutua.
- Examinar la posibilidad de una respuesta cooperativa de emergencia a través de otras agencias privadas o gubernamentales de la comunidad.

Respuesta a emergencias

Empleados

- Movilizar equipos de primeros auxilios y otros equipos de respuesta a emergencias que asistan a las urgencias médicas.
- Asignar nuevas funciones a los empleados, según sea necesario.
- Seguir los procedimientos de desalojo, si la evaluación de daños indica que las instalaciones no son seguras.

Sistemas de comunicaciones

- Utilizar el sistema de comunicación de emergencia, si fuera necesario.

Sistemas de servicios esenciales

- Utilizar planta eléctrica de emergencia, si fuera necesario.
- Cerrar los sistemas averiados y peligrosos hasta que sean inspeccionados por personal especializado en este tipo de siniestros.

Recuperación

Empleados

- Evaluar asignación de empleados para retornar a las operaciones normales.

Instalaciones

- Determinar un programa de reparación y mejoramiento de instalaciones o proveer la reubicación de las instalaciones.

Sistemas de comunicaciones

- Reemplazar o reparar los equipos de comunicaciones.

Vehículos de la empresa

- Reemplazar o reparar los vehículos averiados.

Sistemas de servicios esenciales

- Mantener contacto con las compañías de servicios esenciales para determinar la restauración de los servicios afectados.

Instalaciones de Riesgo

- Asegurar el almacenamiento de materiales peligrosos de acuerdo a las medidas de seguridad.

Otros

Expedientes vitales

- Evaluar la protección de documentos importantes y datos del sistema de computadoras y tomar las acciones necesarias.

Seguros

- Revisar la cobertura de seguros para protección en el futuro.

Continuidad de producción

- Evaluar los daños en las operaciones de producción y hacer los cambios apropiados para protección en el futuro.

QUÉ HACER EN CASO DE INCENDIO

ANTES

A continuación se sugieren medidas preventivas para evitar los incendios.

Dentro de sus instalaciones, procure no almacenar productos inflamables; en caso de ser necesario, destine lugares exclusivamente para ello, con todas las medidas de seguridad sugeridas por las áreas especializadas de Protección Civil.

Dentro de sus inmuebles procure instalar detectores de humo, cambie las pilas de éstos por lo menos una vez al año y considere la posibilidad de instalar rociadores de agua internos.

Vigile que los cables de lámparas, aparatos eléctricos y motores de maquinaria, se encuentren en perfectas condiciones, frecuentemente los incendios son provocados por cortos circuitos.

Restrinja y vigile el uso de parrillas eléctricas, ya que usualmente los espacios para cocinar en los establecimientos que brindan este tipo de facilidades, cuentan con sistemas de seguridad adicionales para este tipo de inmuebles, sin embargo, no es garantía que los ocupantes no hagan uso de este tipo de aparatos, ya sea para preparación de alimentos o bien para calentamiento del ambiente en temperaturas extremadamente bajas, considere que las instalaciones del sistema eléctrico puede sobrecalentarse.

No haga demasiadas conexiones en contactos múltiples para evitar la sobrecarga de los circuitos eléctricos. Redistribuya los aparatos o instale circuitos adicionales.

Por ningún motivo moje sus instalaciones eléctricas. Recuerde que el agua es buen conductor de la electricidad.

Todo contacto o interruptor debe tener siempre su tapa debidamente aislada.

Recomiende a los clientes, que antes de salir de las habitaciones, revisen que los aparatos eléctricos estén apagados; las llaves de la estufa cerradas y los pilotos se mantengan encendidos.

Recomiende que después de usar cerillos o fumar cigarrillos, se aseguren de que han quedado apagados.

Cuando se promocione su negocio con cerillos o encendedores, colóquelos fuera del alcance de los niños.

Guarde los líquidos inflamables en recipientes cerrados e identificados de su contenido, en sitios ventilados y de preferencia espacios especialmente destinados para este tipo de materiales, en sus instalaciones. Tome en cuenta que pueden ser una fuente de combustible no deseable en caso de siniestro.

Que su departamento de mantenimiento elabore programas de revisión periódica en los tanques, tuberías, mangueras y accesorios del gas para que estén en buenas condiciones y no existan fugas, ni riesgos de ellas.

No sustituya los fusibles por alambre o monedas, ni use cordones eléctricos dañados o parchados.

Tenga a la mano los teléfonos de los Bomberos, Cruz Roja y Brigadas de Rescate.

Recuerde: las tragedias ocurren cuando falla la prevención.

Para reducir su riesgo de incendios...

- Mueva los arbustos y otros arreglos de plantas lejos de las habitaciones o de espacios de permanencia prolongada de sus clientes.
 - Instale en su techo tejas o tablillas que retarden el fuego en vez de usar tejas de madera o tablillas estándares. Esto reducirá la oportunidad de que su negociación sea destruida por los escombros en llamas que son propagados por el viento.
 - Remueva de sus jardines o campos, la maleza y el césped seco para que no contribuyan a propagar un incendio.
 - Antes que usted comience la construcción o modificación de su establecimiento, cerciórese de hacerlo correctamente, comuníquese con la autoridad local de construcción. Casi todas las comunidades tienen Normas y Reglamentos de Construcción y Ordenanzas que señalan las prácticas para la construcción.
- Muchos de éstos están diseñados para reducir su riesgo a toda clase de peligros, incluyendo inundaciones, terremotos, fuertes vientos e incendios.
- Planee dos vías de escape desde cada habitación en la medida de lo posible.

DURANTE

Active la señal de alarma general del establecimiento y notifique inmediatamente a los empleados del establecimiento, si es usted de los primeros en detectar el incendio.

Identifique las rutas de evacuación y conduzca a los usuarios.

Junto con usted, dirija a los ocupantes hacia la salida que esté más alejada del fuego.

Conserve la calma: no grite, no corra, no empuje. Puede provocar un pánico generalizado. A veces este tipo de situaciones causan más muertes que el mismo incendio.

Busque el extintor más cercano y trate de combatir el fuego.

Si no sabe manejar el extintor, busque a alguien que pueda hacerlo por usted.

Busque salidas y escaleras de emergencia, las cuales deben estar indicadas con los letreros correspondientes, haciendo uso de éstas sin pánico, no corra a fin de que no provoque accidentes a otras personas que desalojan el área de siniestro.

Si el fuego es de origen eléctrico no intente apagarlo con agua, recuerde que el agua es un excelente conductor de la electricidad.

Cierre puertas y ventanas para evitar que el fuego se extienda, a menos que éstas sean sus únicas vías de escape.

Si la puerta es la única salida, verifique que la chapa no esté caliente antes de abrirla; si lo está, lo más probable es que haya fuego al otro lado de ella, no la abra.

En caso de que el fuego obstruya las salidas, no se desespere y colóquese en el sitio más seguro. Espere a ser rescatado.

Si hay humo colóquese lo más cerca posible del piso y desplácese a "gatas". Tápese la nariz y la boca con un trapo, de ser posible húmedo.

Si se incendia su ropa, no corra: tírese al piso y ruede lentamente.

De ser posible cúbrase con una manta para apagar el fuego.

No pierda el tiempo buscando objetos personales.

Nunca utilice los elevadores durante el incendio.

Asegúrese de que los usuarios no utilicen los elevadores, ya que los podría llevar a un piso donde estuviera el fuego.

En el momento de la evacuación siga las instrucciones del personal especializado.

Ayude a salir a los niños, ancianos y minusválidos.

Tenga presente que el pánico es su peor enemigo.

DESPUÉS

Retírese del área incendiada porque el fuego puede reavivarse.

No interfiera con las actividades de los Bomberos y demás cuerpos de Emergencia.

ANEXO 3.

¿Qué hacer en caso de sismos?¹⁸

Antes

Recurra a técnicos y especialistas para la construcción o reparación de su vivienda, de este modo tendrá mayor seguridad ante un sismo.

Mantenga siempre en buen estado las instalaciones de gas, agua y electricidad. En lo posible, use conexiones flexibles.

Junto con su familia, prepare un plan para enfrentar los efectos de un sismo. Esto requiere que organice y ejecute simulacros.

Guarde provisiones (comida enlatada y agua hervida) podrían ser necesarias.

Tenga a la mano números telefónicos de emergencia, botiquín, de ser posible un radio portátil y una linterna con pilas.

Identifique los lugares más seguros de inmueble, las salidas principales y alternas. Verifique que las salidas y pasillos estén libres de obstáculos.

Fije a la pared: repisas, cuadros, armarios, estantes, espejos y libreros.

Evite colocar objetos pesados en la parte superior de éstos.

Asegure firmemente al techo las lámparas y candiles.

Procure que todos, especialmente los niños, tengan consigo una identificación. De ser posible con número telefónico y tipo de sangre.

Durante

Conserve la calma, no permita que el pánico se apodere de usted. Tranquilice a las personas que estén a su alrededor. Ejecute las acciones previstas en el plan familiar.

Diríjase a los lugares seguros previamente establecidos; cúbrase la cabeza con ambas manos colocándola junto a las rodillas.

No utilice los elevadores.

Aléjese de los objetos que puedan caer, deslizarse o quebrarse.

No se apresure a salir, el sismo dura sólo unos segundos y es posible que termine antes de que usted lo haya logrado.

De ser posible cierre las llaves del gas, baje el switch principal de alimentación eléctrica y evite encender cerillos o cualquier fuente de incendio.

Después

Verifique si hay lesionados, incendios o fugas de cualquier tipo, de ser así, llame a los servicios de auxilio.

Use el teléfono solo para llamadas de emergencia. Escuche la radio para informarse y colabore con las autoridades.

Si es necesario evacuar el inmueble, hágalo con calma, cuidado y orden, siga las instrucciones de las autoridades.

Reúnase con su familia en el lugar previamente establecido.

No encienda cerillos, no use aparatos eléctricos hasta asegurarse de que no hay fugas de gas.

Efectúe con cuidado una revisión completa de su casa y mobiliario. No haga uso de ella si presenta daños graves.

Limpie los líquidos derramados o escombros que ofrezcan peligro.

¹⁸ <http://www.proteccioncivil.df.gob.mx/mpreventivas/sismos.html>

Esté preparado para futuros sismos, llamados réplicas. Generalmente son más débiles. Pero pueden ocasionar daños adicionales.

Aléjese de edificios dañados y evite circular por donde existan deterioros considerables.

No consuma alimentos ni bebidas que hayan podido estar en contacto con vidrios rotos o algún contaminante.

En caso de quedar atrapado, conserve la calma y trate de comunicarse al exterior golpeando con algún objeto.

No propague rumores. Fuente: Centro Nacional de Prevención de Desastre

Qué hacer en caso de sismo en...

La vía pública

Mantener la calma evitando gritar y/o realizar acciones que manifiesten pánico.

Evitar lanzarse a correr. Una buena parte de las desgracias que ocurren durante los sismos se deben a las personas que corren sin fijarse, y son atropelladas o sufren caídas.

Analizar la zona donde se encuentra a fin de dirigirse al sitio más seguro. Este será aquel que no tenga edificios cercanos con ventanales u que esté alejado de los cables que conducen energía eléctrica.

Evitar acercarse a los postes donde se encuentran los transformadores

Tratar de situarse en centro de los camellones o en los paraderos del transporte público, a fin de garantizar su protección.

Encender la radio a fin de informarse sobre la magnitud del evento y sus consecuencias.

Comunicarse con sus familiares para conocer su estado.

En el vehículo

Mantener el control del automóvil disminuyendo la velocidad hasta detenerse por completo.

Estacionar el vehículo evitando quedar a la sombra de los edificios que tienen de cinco a siete pisos, los cuales son más vulnerables.

Evitar descender de la unidad y mantener la calma

Encender el radio a fin de informarse sobre la magnitud del evento y sus consecuencias.

Comunicarse con sus familiares para conocer su estado.

En el transporte eléctrico

Mantener la calma y evitar ser presa del pánico.

Evitar dentro de lo posible descender del vehículo.

Comunicarse con sus familiares para conocer su estado.

En la residencia

Mantener la calma.

Comprobar que las llaves del gas estén cerradas y que los aparatos eléctricos estén apagados

Realizar en caso de contar con el tiempo suficiente, la evaluación del inmueble.

Evitar situarse en los sitios donde se encuentren repisas o libreros que puedan caerle encima

Reunir a la familia en la misma habitación y esperar a que concluya el movimiento.

Encender la radio a fin de informarse sobre la magnitud del evento y sus consecuencias.

Comunicarse con sus familiares para conocer su estado.

Es importante que las familias que viven en zonas sísmicas cuenten con un botiquín de primeros auxilios, un radio de pilas, una linterna, agua potable y un sobre con sus documentos más importantes (identificaciones, cuentas bancarias, etc.)

A fin de tomarlos al momento de iniciarse el movimiento telúrico.

En los centros de trabajo

Mantener la calma.

Apagar el equipo eléctrico.

Evitar perder el tiempo reuniendo las pertenencias personales

Evitar correr y gritar

Evitar el uso de los elevadores y escaleras eléctricas.

Seguir las señales que marcan las rutas de evacuación.

Buscar salir del edificio una zona segura considerando los ventanales de los inmuebles cercanos, los cables de corriente eléctrica, los transformadores y el flujo vehicular.

Encender el radio a fin de informarse sobre la magnitud del evento y sus consecuencias

Comunicarse con sus familiares para conocer su estado.

En los centros de reunión

Mantener la calma y evitar conductas alarmantes.

Seguir la ruta de evacuación.

Evitar correr.

Evitar quedar bajo repisas que contengan adornos o bajo las lámparas del local.

Evitar las cercanías de los aparadores o ventanas.

Evitar en uso de los elevadores o escaleras eléctricas.

Situarse en lugares que muestren seguridad (bajo las traveses o las esquinas que estén reforzadas con columnas)

Encender la radio a fin de informarse sobre la magnitud del evento y sus consecuencias

Comunicarse con sus familiares para conocer su estado

Fuente: José Luis Trueba Buenfil y José Luis Trueba Lara "Protéjase en caso de desastres", ed. Promexa

ANEXO 4.

Sistema de Alerta Sísmica¹⁹

La alerta sísmica es una señal de radio que llega a la ciudad de México 50 segundos antes que sienta el temblor fuerte proveniente de la costa de Guerrero

¿Cuál es su objetivo?

El objetivo del Sistema de Alerta Sísmica es contribuir a mitigar los efectos de los sismos fuertes sobre la población y los sistemas vitales de la Ciudad de México.

Tal objetivo se puede lograr al planear y realizar las actividades necesarias para sufrir menos daños y responder adecuadamente frente a un sismo de gran magnitud, aprovechando la anticipación que ofrece la alerta. En este sentido, es fundamental identificar y reducir riesgos estructurales; así como practicar, a través de simulacros, los procedimientos de seguridad que se pueden realizar en 50 segundos.

¿Para qué funciona?

La alerta sísmica funciona para que cada persona disponga de 50 segundos antes de sentir el temblor para iniciar los procedimientos y acciones de seguridad más convenientes, tales como:

Dejar de hacer actividades de riesgo, como aquéllas en las que manejan sustancias tóxicas, fuego, equipo mecánico y otras.

Cerrar llaves y válvulas como las de gas, energía eléctrica, vapor y otras.

Abrir puertas de emergencia

Concentrarse en los lugares predeterminados como de menor riesgo, ya sea dentro o fuera de las construcciones

Estos mismos conocimientos deben tratar de hacer cuando empiece a temblar, aunque no se escuche el sonido de la alerta sísmica

¿Cuándo se activa?

La alerta sísmica se activa automáticamente cuando las estaciones instaladas en la costa de Guerrero detectan el inicio de un sismo de gran magnitud y envían la señal.

También se activa cuando el equipo de alerta se opera manualmente para hacer un simulacro.

Como en todo desarrollo tecnológico, pueden ocurrir fallas que activen la alerta, aunque esta posibilidad es muy pequeña.

¿Cuándo no se activa?

La alerta sísmica NO se activa en los siguientes casos de temblores que se sienten en la Ciudad de México:

Sismos de pequeña magnitud, o Sismos con origen fuera de la costa de Guerrero

La alerta también podría no activarse por una falla del equipo, aunque esta posibilidad es mínima.

La República Mexicana se Encuentra en una de las zonas sísmicas más activas del mundo.

El sistema de Alerta Sísmica consiste en un conjunto de estaciones instaladas en la costa de Guerrero, que detectan los movimientos sísmicos de gran magnitud y envían en forma automática una señal de radio para activar los sistemas de alerta.

Como la velocidad de las ondas de radio es mucho mayor que la de las ondas sísmicas, el aviso del temblor llega la Ciudad de México 50 segundos antes de que se empiece a sentir el sismo.

¹⁹ <http://www.proteccioncivil.df.gob.mx/mpreventivas/sismos.html>

ANEXO 5

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE COOPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRES NATURALES ²⁰

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, Preocupados por la amenaza de desastres naturales en zonas fronterizas comunes que podrían resultar en pérdidas de vidas y bienes y; Deseando reforzar la cooperación entre sus países para poder responder más eficazmente a tales emergencias: Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Se establece un Comité Consultivo México-Estados Unidos de América en materia de Desastres Naturales, que tendrá la siguiente composición:

Por México: Representantes de la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Por los Estados Unidos de América: el Director de la Oficina Federal de Control de Emergencia, el Director de la Oficina de Ayuda Exterior en Casos de Desastre, del Departamento de Estado, y el Copresidente Federal de la Comisión Regional de la Frontera del Suroeste.

El Representante de la Secretaría de Gobernación y/o la Dependencia del Gobierno mexicano que se designe, según las circunstancias y el Director de la Oficina Federal de Control de Emergencias, ejercerán las funciones de Copresidentes.

ARTICULO I

El Comité considerará medios de cooperación al hacer planes para enfrentarse a desastres naturales tales como huracanes, inundaciones, incendios, terremotos, tornados, deslizamientos de tierra, nevadas y erupciones volcánicas, u otras catástrofes de ese carácter, calificados estrictamente como tales por ambas Partes, a fin de proteger la vida, los bienes y a salud y salvaguardar a los habitantes de las zonas fronterizas comunes que resulten afectados.

Asimismo, el Comité recomendará a las Partes programas concretos de cooperación en los aspectos de planificación para evitar desastres y de apoyo a la acción nacional y asistencia después del desastre, en el entendido de que la asistencia después del desastre estará limitada, a la zona fronteriza común que ambas Partes determinen como tal.

El mandato del Comité incluirá los siguientes puntos:

- A Intercambio de información y personal, previo acuerdo de las Partes;
- B. Análisis de los probables efectos y riesgos potenciales de determinados tipos de desastres en zonas propensas a ellos;
- C. Intercambio de información sobre técnicas para la evacuación y el reasentamiento de personas en situaciones de emergencia;
- D. Estudio de técnicas de evaluación de daños;
- E. Intercambio de información sobre técnicas que aseguren un adecuado suministro de recursos necesarios para hacer frente a situaciones de emergencia;
- F. Estudio del papel de las comunicaciones en los planes para hacer frente en casos de emergencia, y
- G. Promoción de simposios, conferencias y programas de capacitación.

²⁰http://www.semarnat.gob.mx/presenciainternacional/fronteranorte/Documents/Marco%20Legal/010_Mex-EUA_Acuerdo_Cooperación_en_Casos_de_Desastres_Naturales%201980.pdf

ARTICULO III

El Comité podrá servir de foro para intercambiar información relativa a la prevención, atención y rehabilitación en casos de desastres naturales fuera de sus zonas fronterizas comunes si la Parte afectada expresa su interés.

ARTICULO IV

1. El Comité podrá establecer grupos conjuntos de trabajo para realizar tareas específicas.
2. El Comité podrá asimismo invitar a las reuniones de dichos grupos a otras autoridades federales, estatales o locales, así como a representantes de organizaciones particulares, previo acuerdo expreso de ambas Partes y siempre que se defina con anterioridad la función de los participantes adicionales.

ARTICULO V

Cada Parte se esforzará en la medida de lo posible por facilitar, la pronta entrada a su territorio y la salida del mismo, de conformidad con su legislación nacional, del personal participando en programas de cooperación convenidos con arreglo al presente Acuerdo y del material y equipo usado en ellos.

ARTICULO VI

Todas las actividades emprendidas de conformidad con el presente Acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de fondos. Los costos de participación correrán a cargo de los participantes, salvo cuando se disponga lo contrario.

ARTICULO VII

El presente Acuerdo deja a salvo otros compromisos internacionales adquiridos por las Partes en el ámbito de la cooperación en casos de desastres naturales.

ARTICULO VIII

Cada tres años las Partes examinarán el presente acuerdo a la luz de su aplicación, a fin de decidir si debe modificarse. No obstante, las Partes podrán examinar esa cuestión durante las reuniones anuales del Comité, previa solicitud de cualquiera de ellas.

ARTICULO IX

El Comité se reunirá cuando menos una vez al año y en forma alternada en México y en los Estados Unidos de América en las fechas que aprueben ambas Partes.

ARTICULO X

El presente Acuerdo se aplicará provisionalmente a partir de la fecha de su firma. Cada una de las Partes informará a la Otra, por nota diplomática, cuando haya satisfecho los requisitos legales necesarios para la entrada en vigor del Acuerdo. Este entrará en vigor al recibir la segunda Parte tal notificación. Tendrá una vigencia de tres años y se prorrogará por períodos adicionales de tres años, a menos que cualesquiera de las Partes informe a la Otra por escrito su intención de darlo por terminado, cuando menos 30 días antes de que finalice cualquiera de dichos períodos.

Este Acuerdo reemplaza al Acuerdo sobre Auxilio en Caso de Desastres, efectuado por Canje de Notas del 3 de mayo de 1968.

Hecho en la Ciudad de México el día quince del mes de enero del año mil novecientos ochenta, por duplicado, en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.-Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Alfonso de Rosenzweig Díaz.-Rúbrica.-Por el Gobierno de los Estados Unidos de América, Matthew Nimetz.-Rúbrica.

ANEXO 6.

Directorio de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil Asociados²¹

Argentina



Dirección Nacional de Planeamiento y Protección Civil Secretaría de Seguridad Interior -
Ministerio del Interior
Gelly y Obes 2289 Pº3 CP 1425 Buenos Aires - Capital Federal
E-mail: dir_nac_proteccion_civil@yahoo.com.ar

Bolivia



Servicio Nacional de Defensa Civil Ministerio de Defensa Nacional
Avda. 6 de Agosto nº 2649 1º - Edif. COFADENA La Paz
E-mail: coenbol@yahoo.es

Brasil



Departamento de Defensa Civil Secretaria Especial de Políticas Reionais - Ministerio
do Planejamentos e Orçamento
Esplanada Dos Ministerios - Bloque E 6º Andar 70067 - 901 Brasilia D.F.
E-mail: cenad@integracao.gob.br

Chile



Oficina Nacional de Emergencia - Ministerio del Interior
Beauchef 1637 Clasificador 1-Correo 25 Santiago de Chile
E-mail: info@onemi.gov.cl

Colombia



Dirección General de Defensa Civil
Calle 52 nº 14-67 Santa Fé de Bogotá
E-mail: contactenos@defensacivil.gov.co

Costa Rica



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Presidencia
Apartado 5258 - 1000 San José de Costa Rica
E-mail: msaborio@cne.go.cr

Cuba



Defensa Civil
Calle 439 esq. Avenida 47 Playa, Rpto. Kohly Ciudad de la Habana
E-mail: ond@infomed.sld.cu

Ecuador



Dirección Nacional de Defensa Civil - Secretaria General Consejo de Seguridad
Nacional - Presidencia de la República

²¹http://www.proteccioncivil.org/es/Asociacion_Iberoamericana_de_Organismos_Gubernamentales_de_Defensa_y_Proteccion_Civil/directorio_organismos/index.html

Amazonas y Villalengua Casilla: 4979 CC.NU. Quito
E-mail: dndcecuador@defensacivil.gov.ec

El Salvador



Comité de Emergencia Nacional
Ministerio del Interior. 5º Nivel San Salvador C.A.
E-mail: procivilsv@gmail.com

España



Dirección General de Protección Civil y Emergencias - Ministerio del Interior
Calle Quintiliano 21 28002 - Madrid
E-mail: dqpc@proteccioncivil.org

Guatemala



Coordinación Nacional para la Reducción de Desastres - CONRED
Avda. Hincapié 21-72 Zona 13 Guatemala C.A.
E-mail: informacion@conred.org.gt

Honduras



Comisión Permanente de Contingencias - COPECO
Carretera al Batallón frente a Diario La Tribuna Comayagua
E-mail: lgomez@copeco.hn

México



Dirección General de Protección Civil - Secretaría de Gobernación
Insurgentes Sur 2133, Colonia San Ángel Delegación Álvaro Obregón CP 01000
México D.F.
E-mail: logistic@cenapred.unam.mx

Nicaragua



Dirección (EM) Defensa Civil - DEMDC
Del Hotel Legends 1 cuadra abajo 2955 - Managua
E-mail: defciv2@ibw.com.ni

Panamá



Dirección General del Sistema Nacional de Protección Civil Ministerio de Gobierno y
Justicia
Apdo. Postal 6-7297 - El Dorado Panamá
E-mail: snpc@c-com.net.pa

Paraguay



Comité de Emergencia Nacional - Ministerio del Interior
Fulgencio R. Moreno, esquina Parapití Asunción
E-mail: cen@pla.net.py

Perú



Instituto Nacional de Defensa Civil
Calle 1 y 21, Córpac San Isidro Lima 27
E-mail: defensacivil@indecivil.gob.pe

Portugal



Autoridade Nacional de Protecção Civil
Avenida Do Forte em Carnaxide 2799-512 CARNAXIDE Lisboa
E-mail: ppatricio@snbpc.pt

República Dominicana



Defensa Civil
Dr. Delgado 164 Apartado 1351 Santo Domingo R.D.
E-mail: inaproci@yahoo.com

República Oriental de Uruguay



Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias -
Presidencia de la República
Edificio Libertad 1º piso Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera nº 3350 Montevideo
E-mail: sne@presidencia.gub.uy

Venezuela



Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres
Avda. Rufino Blanco Fombona, cruce con calle Rafael Arvelo Ministerio de Relaciones
Interiores Santa Mónica - Caracas
E-mail: dnpced1@pcivil.gov.ve

ANEXO 7

Acuerdos adoptados por la VI Conferencia de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil.

Reunida en México, Distrito Federal, entre los días 31 de julio y 1º de agosto de 2003, en sesión ordinaria y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos, la VI Conferencia de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil y

Teniendo en cuenta los acuerdos adoptados en las Conferencias precedentes por esta Asociación;

Habiendo tenido en consideración los informes de los representantes de los países asociados, las consecuencias derivadas de los desastres producidos desde la V Conferencia, así como las modalidades de cooperación puestas en práctica en tales ocasiones por países de la Comunidad Iberoamericana, y por otras naciones no pertenecientes a la misma;

Vistos los informes y propuestas presentados por los coordinadores de los grupos de trabajos constituidos en la Asociación;

Teniendo en cuenta los informes presentados por distintos representantes de organismos asociados y las propuestas efectuadas en el transcurso de los debates.

Los representantes de los organismos asociados participantes en la VI Conferencia de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil

ACUERDAN

1. Aprobar el programa de actividades correspondiente a la VI Conferencia de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil, que se llevará a cabo los días 31 de julio y 1º de agosto de 2003.
2. Aprobado por los representantes de: Cuba, México, Panamá, Perú, Venezuela, Guatemala, Uruguay, Portugal, Nicaragua, España, Chile, Bolivia, Colombia, Honduras, Costa Rica y Brasil.
3. Votar con fundamento en los artículos 23, inciso d) y 24 de los Estatutos de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil, las modificaciones a los mismos, propuesta por las representaciones de Uruguay y Perú, para quedar en los términos del Anexo I.
4. Votos definitivos a favor, por los representantes de: Brasil, Chile, Cuba, España, Guatemala, Nicaragua, México, Panamá, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela.

Votos ad referéndum, por los representantes de: Bolivia, Colombia, Costa Rica y Honduras.

5. Votar con fundamento en los artículos 23, inciso d) y 24 de los Estatutos de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y

Protección Civil, la propuesta presentada por la representación de España, para incluir en los mismos a la instancia que se denominará "Secretaría Técnica", así como la figura de delegados técnicos para el ejercicio de tareas específicas y predeterminadas, para quedar en términos del Anexo II.

6. Votos definitivos a favor, por los representantes de: Chile, Cuba, España, Guatemala, Nicaragua, México, Panamá, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela

Votos ad referéndum, por los representantes de: Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica y Honduras.

(Acuerdo no validado según lo previsto en el P.5)

7. Votar para que se designe como titular de esa Secretaría Técnica a la Dirección General de Protección Civil de España.
8. Votos definitivos a favor, por los representantes de: Chile, Cuba, España, Guatemala, Nicaragua, México, Panamá, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela

Votos ad referéndum, por los representantes de: Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica y Honduras.

(Acuerdo no validado según lo previsto en el P.5)

9. Fijar el 30 de agosto de 2003, inclusive, para que las votaciones ad referéndum sean pronunciadas en definitiva por sus respectivos representantes. Dicha comunicación deberá hacerse por escrito a la Presidencia de la Asociación.
10. En caso de no existir pronunciamiento alguno, se entenderán en sentido afirmativo el voto respectivo.

Aprobado por unanimidad de votos de los representantes de: Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela.

11. Manifiesta su profundo agradecimiento a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno por su aprobación del Proyecto de Aplicación en Red para casos de Emergencia (ARCE), como Programa de Cooperación Iberoamericana (punto 55 de la Declaración de Bávaro) y trasladar a la Red de Responsables de Cooperación Iberoamericana y a la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB) su compromiso con el proyecto, cuyo desarrollo e implantación se dará cuenta de conformidad con las normas establecidas.
12. En materia de financiamiento de la Asociación, se acordó que las representaciones presentes harían las gestiones conducentes en sus respectivos países, con el objeto de sensibilizarlos respecto de la trascendencia que tiene la misma, procurando participar en la totalidad de las reuniones que lleguen a celebrarse y dar debido seguimiento a las decisiones que se adopten. Asimismo, se promoverá a las representaciones ausentes para que en lo subsecuente, tengan una participación constante en las sesiones futuras que lleguen a celebrarse.

13. Se define a Guatemala como país sede para la VII Conferencia Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil.

14. Votos a favor de GUATEMALA (12): Argentina, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, Guatemala, Honduras México, Nicaragua, Panamá, Portugal y Venezuela.

Votos a favor de CHILE (7): Brasil, Bolivia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay.

15. Se define a Chile como país sede que la Conferencia Extraordinaria de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil, durante el mes de marzo de 2004.

16. Votos a favor (15): Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela.

Votos en contra (0)

Abstenciones (4): Argentina, Bolivia, Brasil y Honduras.

17. Se elige por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 23, inciso f), 25 y 26 de los Estatutos de la Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil a los siguientes órganos:

18. Presidencia: Dirección General de Protección Civil de España
Vicepresidencia: Estado Mayor Nacional, Defensa Civil de Cuba.
Secretaría General: Dirección General de la Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior.

19. Conceder el Diploma al Mérito de la Defensa y Protección Civil, a título póstumo al Coronel Alberto Pinto Henriques, por los méritos a que le han hecho acreedor su vinculación y dedicación a la Asociación y a la Protección Civil de Portugal de la que era Director en el momento de su fallecimiento.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las 13:00 horas del día primero de agosto de dos mil tres, suscribiéndola las representaciones que estuvieron presentes

Anexo I

| ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL | | |
|---|--|-----------|
| NOVIEMBRE 2002 | | |
| T E X T O | | |
| ART. | ACTUAL | PROPUESTO |
| - | CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES | |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | La Asociación Iberoamericana de Organismos Gubernamentales de Defensa y Protección Civil, (en adelante la Asociación), se constituye como una organización interinstitucional, sin fines de lucro, que en el marco de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, se regirá por los presentes Estatutos. | Sin modificaciones (S/M) |
| 2 | Son objetivos de la Asociación el fomento de la cooperación científica y técnica en materia de gestión de desastres y el incremento y mejora del intercambio de información y experiencias de interés mutuo para los asociados, así como la promoción de la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de la protección y defensa civil. | (S/M) |
| 3 | <p>Para la consecución de los objetivos señalados en el artículo anterior, la Asociación podrá desarrollar las siguientes actividades:</p> <p>a) Promover, coordinar y programar, reuniones y seminarios de carácter científico y técnico, en el ámbito de la gestión de desastres.</p> <p>b) Fomentar la puesta en práctica de programas de intercambio de visitas entre especialistas de los organismos asociados.</p> <p>c) Fomentar el desarrollo y la armonización de programas de formación especializada en materia de protección y defensa civil.</p> <p>d) Promover la realización de proyectos conjuntos entre los asociados cuya finalidad sea concordante con los objetivos de la Asociación.</p> | <p>En su nueva redacción se modifican los incisos f) e i):</p> <p>a) (S/M)</p> <p>b) (S/M)</p> <p>c) (S/M)</p> <p>d) (S/M)</p> <p>e) (S/M)</p> <p><i>f) Divulgar en los diferentes países iberoamericanos y en la comunidad</i></p> |

| | | |
|---|--|--|
| | <p>e) Establecer recomendaciones de carácter técnico dirigidas a la armonización de metodologías, léxico y simbología, utilizadas en el desarrollo de sus actividades por los organismos asociados, así como elaborar estudios sobre legislación comparada.</p> <p>f) Divulgar en los diferentes países los objetivos de la Asociación, sus proyectos y realizaciones.</p> <p>g) Crear comisiones y grupos de trabajo para el desarrollo de programas relacionados con las actividades de la Asociación.</p> <p>h) Realizar gestiones dirigidas a obtener patrocinadores y apoyo financiero para la realización de las actividades que se programen.</p> <p>i) Gestionar ante Naciones Unidas su inclusión como organización colaboradora de protección civil y defensa civil.</p> | <p><i>internacional los objetivos de la Asociación, sus proyectos y realizaciones.</i></p> <p>g) (S/M)</p> <p>h) (S/M)</p> <p><i>i) Fortalecer ante Naciones Unidas su competencia como organización colaboradora de protección y defensa civil.</i></p> |
| 4 | El domicilio de la Asociación será el del organismo asociado que ejerza la Presidencia, durante el período de mandato que corresponda. | (S/M) |
| 5 | Los idiomas oficiales de la Asociación serán el español y el portugués. | (S/M) |
| 6 | La Asociación tendrá una duración indefinida, en tanto no sea decidida su disolución de conformidad con el procedimiento establecido en los presentes Estatutos. | (S/M) |
| - | CAPÍTULO II ORGANISMOS ASOCIADOS, OBLIGACIONES Y DERECHOS | |
| 7 | Podrán ser socios, cualquiera que | Se modifica principalmente el segundo párrafo: |

| | | |
|---|---|--|
| | <p>sea su denominación, todos los organismos gubernamentales de los países iberoamericanos, con ámbito de competencia en todo el territorio de cada uno de estos países, que tengan legalmente atribuidas competencias en la prevención, mitigación, preparación, puesta en marcha y coordinación de las medidas de protección, de salvamento y de asistencia a la población en situaciones de grave riesgo colectivo, emergencia, catástrofe o calamidad pública, así como la rehabilitación de las áreas afectadas por tales situaciones.</p> <p>Dichos organismos actuarán a través de sus representantes legales, o de quienes designen específicamente para participar en esta Asociación.</p> | <p>Podrán ser socios, cualquiera que sea su denominación, los organismos gubernamentales <i>designados</i> de los países iberoamericanos, con ámbito de competencia en todo el territorio de cada uno de estos países, que tengan legalmente atribuidas competencias en la prevención, mitigación, preparación, puesta en marcha y coordinación de las medidas de protección, de salvamento y de asistencia a la población en situaciones de grave riesgo colectivo, emergencia, <i>desastre</i>, catástrofe o calamidad pública, así como la rehabilitación de las áreas afectadas por tales situaciones.</p> <p>Dichos organismos actuarán a través de sus representantes legales, o de quienes designen específicamente para participar en <i>la Asociación. Cada Gobierno Iberoamericano designará al representante oficial del país respectivo en caso de existir más de un organismo con tales competencias. En caso de no recibirse dicha designación, la representación del país seguirá siendo del Organismo que se encuentre reconocido ante la propia Asociación.</i></p> |
| 8 | <p>Para incorporarse a la Asociación, deberá solicitarse por escrito al Secretario General, quien dará conocimiento de ello al Presidente y Vicepresidente para su presentación a la siguiente Conferencia, la que resolverá.</p> <p>Los participantes en la primera Conferencia y los organismos que</p> | <p>Se modifica el tiempo verbal de su segundo párrafo:</p> <p style="text-align: center;">(S/M)</p> <p>Los participantes en la primera Conferencia y los organismos que se <i>adhirieron</i> antes de finalizar el año 1997, serán considerados "socios fundadores" de la</p> |

| | | |
|----|---|--|
| | se adhieran antes de finalizar el año 1997, serán considerados "socios fundadores" de la Asociación, no necesitando formular solicitud alguna para adquirir la condición de miembros de la misma. | Asociación, no necesitando formular solicitud alguna para adquirir la condición de miembros de la misma. |
| 9 | <p>Son derechos de los socios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Participar con voz y voto en las Conferencias, reuniones y actos de cualquier carácter que la Asociación organice. b. Conocer el funcionamiento de la Asociación y requerir información al respecto. c. Recibir información relacionada con la actividad de los diversos organismos asociados. d. Formar parte de las comisiones y grupos de trabajo. e. Participar en las diferentes actividades programadas o efectuadas bajo los auspicios de la Asociación. | (S/M) |
| 10 | <p>Son obligaciones de los socios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cumplir con los acuerdos que se adopten por los órganos de la Asociación, de conformidad con los procedimientos establecidos en los presentes Estatutos. b. Colaborar con la Asociación en el cumplimiento de sus objetivos. c. Comunicar al Secretario General, cualquier cambio de representante legal del organismo asociado u otros cambios institucionales de significación. | (S/M) |
| 11 | Dejarán de pertenecer a la asociación los organismos que así lo manifiesten por escrito al | (S/M) |

| | | |
|----|--|-------|
| | Secretario General, quien dará conocimiento de ello al Presidente y Vicepresidente para su comunicación a la siguiente Conferencia. | |
| - | CAPÍTULO III PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES EN LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN | |
| 12 | <p>Podrán formar parte de las comisiones y grupos de trabajo que se constituyan en el seno de la Asociación, representantes de organizaciones no gubernamentales y de cualquier institución, pública, privada o social, de los países iberoamericanos, entre cuyas actividades se incluyan las relacionadas con la prevención, la preparación o el socorro en caso de desastre, o cualquier otra actuación que pueda contribuir a evitar o reducir los riesgos y daños de situaciones catastróficas.</p> <p>Para la incorporación de representantes de una institución, con las mencionadas características, a alguna comisión o grupo de trabajo, habrá de obtenerse la aprobación de la Conferencia, a propuesta del Presidente, previa iniciativa de presentación del miembro de la Asociación, del país al que pertenezca la institución referida.</p> | (S/M) |
| 13 | Las organizaciones internacionales que incluyan entre sus miembros países iberoamericanos y entre cuyos objetivos esté el desarrollo de actividades análogas a las relacionadas en el artículo precedente, podrán asimismo estar representadas en las comisiones y grupos de trabajo de la Asociación, cuando así lo apruebe la Conferencia a propuesta del Presidente. | (S/M) |

| | | |
|----|--|---|
| 14 | <p>La Conferencia podrá aprobar, a propuesta del Presidente, e iniciativa de presentación de uno o más socios, la incorporación a las comisiones y grupos de trabajo de la Asociación, de personas o instituciones con reconocido prestigio en el ámbito internacional, en las materias que sean el objeto de la comisión o del grupo de trabajo de que se trate.</p> | <p>Se suprime una preposición y un artículo:</p> <p>La Conferencia podrá aprobar, a propuesta del Presidente, e iniciativa de presentación de uno o más socios, la incorporación a las comisiones y grupos de trabajo de la Asociación, de personas o instituciones con reconocido prestigio en el ámbito internacional, en las materias que sean objeto de la comisión o del grupo de trabajo que se trate.</p> |
| 15 | <p>Los representantes de organismos no asociados y las personas que a título individual formen parte de comisiones y grupos de trabajo de la Asociación, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los socios, en lo referente al ámbito de la comisión o del grupo de trabajo del que formen parte.</p> <p>Tales miembros de comisiones y grupos de trabajo podrán participar en las sesiones de la Conferencia, con voz y sin voto, a invitación del Presidente, cuando el tema a debatir aconseje su aportación especializada.</p> | (S/M) |
| 16 | <p>Dejarán de formar parte de las comisiones y grupos de trabajo, los organismos, instituciones y las personas que estén a título individual, cuando así lo manifiesten por escrito al Secretario General, quien dará conocimiento de ello al Presidente y al Vicepresidente para su comunicación a la siguiente Conferencia.</p> | <p>Se agrega una nueva prescripción al final del párrafo.</p> <p>Dejarán de formar parte de las comisiones y grupos de trabajo, los organismos, instituciones y las personas que estén a título individual, cuando así lo manifiesten por escrito al Secretario General, quien dará conocimiento de ello al Presidente y al Vicepresidente para su comunicación a la siguiente Conferencia, <i>así como aquellos que la propia Conferencia así lo decida.</i></p> |
| - | CAPÍTULO | IV |

| | ORGANIZACIÓN | |
|----|---|---|
| 17 | <p>Para el cumplimiento y desarrollo de sus fines la Asociación contará con los siguientes órganos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Conferencia. b. Presidente. c. Vicepresidente. d. Secretario General. | |
| 18 | <p>La Conferencia es el órgano superior de adopción de decisiones de la Asociación y estará constituida por los representantes de todos los organismos asociados.</p> | <p>Se suprime el vocablo "todos":</p> <p>La Conferencia es el órgano superior de adopción de decisiones de la Asociación y estará constituida por los representantes de los organismos asociados.</p> |
| 19 | <p>La Conferencia se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año, en el lugar y fecha que decida la propia Conferencia, para elegir, cuando corresponda, a los demás órganos de la Asociación, aprobar los programas de actuación y valorar la gestión realizada. La Conferencia se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo soliciten al Presidente, al menos, la tercera parte de los socios, o cuando el Presidente lo considere necesario porque la urgencia así lo requiera.</p> <p>A iniciativa del Presidente, la Conferencia, cuando tenga carácter exclusivamente informativo, podrá efectuarse por medios electrónicos.</p> | (S/M) |
| 20 | <p>La convocatoria de las Conferencias ordinarias las hará el Presidente a través del Secretario General, con indicación de los temas a tratar, así como el lugar, día y hora de la reunión. Entre la fecha de emisión de la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Conferencia deberá existir, al menos, un plazo de sesenta días naturales.</p> | (S/M) |

| | | |
|----|---|--|
| 21 | <p>La Conferencia quedará válidamente constituida, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, con la asistencia del número de representantes de miembros de la Asociación, acreditados fehacientemente, que representen, al menos, la mitad por exceso más uno de los votos posibles, debiendo permanecer este quórum durante toda la sesión. En todo caso se requerirá la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente los sustituyan</p> | <p>Se agrega un nuevo párrafo que prevé la sustitución temporal del Secretario General:</p> <p>La Conferencia quedará válidamente constituida, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, con la asistencia del número de representantes de miembros de la Asociación, acreditados fehacientemente, que representen, al menos, la mitad por exceso más uno de los votos posibles, debiendo permanecer este quórum durante toda la sesión. En todo caso se requerirá la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente los sustituyan.</p> <p><i>Sin perjuicio de lo anterior, y a los efectos de mantener el quórum citado, el Secretario General podrá ser sustituido temporalmente por disposición de la Conferencia, en el caso de no haber podido asistir a la misma o tener que ausentarse de ésta. La mayoría de votos requeridos para adoptar esta sustitución temporal será de la mitad más uno de los presentes.</i></p> |
| 22 | <p>Las decisiones de la Conferencia se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes con las excepciones que establecen estos Estatutos.</p> <p>Cada asociado tendrá derecho a un voto y en el caso de existir varios asociados de un mismo país, tendrán en conjunto un solo voto. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente o, en ausencia éste, del Vicepresidente.</p> <p>No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes los miembros que representen los 2/3 del número</p> | (S/M) |

| | | |
|----|--|---|
| | total de votos de la Asociación y sea declarada la urgencia del asunto por voto favorable de la mayoría. | |
| 23 | <p>Son atribuciones de la Conferencia:</p> <p>a) Dar directrices para el adecuado funcionamiento de la Asociación.</p> <p>b) Promover iniciativas y velar por el cumplimiento de los fines de la Asociación.</p> <p>c) Aprobar programas de trabajo conjunto, así como la creación de comisiones y grupos de trabajo, su composición y las normas de funcionamiento de los mismos.</p> <p>d) Modificar todo o parte del presente Estatuto.</p> <p>e) Decidir la admisión de nuevos asociados.</p> <p>f) Elegir entre los asociados al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario General.</p> <p>g) Aprobar la gestión realizada por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario General.</p> <p>h) Decidir la disolución de la Asociación.</p> <p>Las funciones a que se refieren el párrafo d) y siguientes, no podrán ser delegadas por la Conferencia.</p> | (S/M) |
| 24 | <p>Para adoptar las decisiones a que se refieren los párrafos d) y h) del artículo precedente, se requerirá una mayoría de las tres cuartas partes de los votos de los socios.</p> | <p>Se cambia la mayoría establecida anteriormente quedando de la siguiente manera:</p> <p>Para adoptar las decisiones a que se refieren los párrafos d) y h) del artículo precedente, se requerirá una mayoría de las <i>dos terceras</i></p> |

| | | |
|----|--|--|
| | | partes de los votos de los socios. |
| 25 | La Conferencia designará anualmente, entre los socios que presenten su candidatura, al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario General. | Modifica la duración del mandato: La Conferencia designará <i>cada dos años</i> , entre los socios que presenten su candidatura, al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario General. |
| 26 | Las candidaturas se presentarán al Secretario General, con las formalidades que establezca la Conferencia, habiendo de ser, en todo caso, por escrito, en el que figurarán, junto al nombre del organismo asociado, el de la persona que, en su representación, haya de ejercer las funciones atribuidas al órgano de la Asociación al que la candidatura se refiera. | Se agrega una palabra: Las candidaturas se presentarán al Secretario General, con las formalidades que establezca la Conferencia, habiendo de ser, en todo caso, por escrito, en el que figurarán, junto al nombre del organismo <i>gubernamental</i> asociado, el de la persona que, en su representación, haya de ejercer las funciones atribuidas al órgano de la Asociación al que la candidatura se refiera. |
| 27 | Cada asociado sólo podrá ser elegido para un órgano de la Asociación, salvo en el caso de la Presidencia y de la Secretaría General que podrán recaer, mediante representantes distintos, en un mismo asociado. | (S/M) |
| 28 | El Presidente ostentará la representación de la Asociación y ejercerá las siguientes funciones: a) Organizar en su país, con la colaboración del Vicepresidente y del Secretario General, la celebración de la Conferencia Ordinaria y de las Extraordinarias que se acuerden. b) Velar por el cumplimiento de lo acuerdos que se adopten en las conferencias. c) Tomar conocimiento y proponer a la Conferencia la incorporación a la Asociación de nuevos socios, así | Se modifica la redacción de los incisos a) y c): a) <i>Organizar con la colaboración del Vicepresidente, del Secretario General y en su caso con el país anfitrión, la celebración de la Conferencia Ordinaria y de las Extraordinarias que se acuerden.</i> b) (S/M) c) <i>Tomar conocimiento y proponer a la Conferencia la incorporación de nuevos socios a la Asociación, así</i> |

| | | |
|----|--|---|
| | <p>como nuevos miembros a las comisiones y grupos de trabajo.</p> <p>d) Informar a la Conferencia Ordinaria acerca de su gestión, así como del Vicepresidente y del Secretario General, en el período inmediatamente anterior.</p> <p>e) Ejercer todas las facultades que le sean delegadas por la Conferencia.</p> | <p><i>como nuevos miembros a las comisiones y grupos de trabajo.</i></p> <p>d) (S/M)</p> <p>e) (S/M)</p> |
| 29 | <p>El Vicepresidente ejercerá las siguientes funciones:</p> <p>a) Colaborar con el Presidente en la organización de la Conferencia Ordinaria y de las Extraordinarias que se acuerden.</p> <p>b) Coordinar acciones y trabajos entre los asociados.</p> <p>c) Impulsar las actividades de las comisiones y grupos de trabajo creadas en el seno de la Asociación.</p> <p>d) Colaborar con el Presidente en el ejercicio de las funciones de éste y sustituirle en caso de ausencia.</p> <p>e) Ejercer las tareas que específicamente les sean atribuidas por la Conferencia o por el Presidente.</p> | (S/M) |
| 30 | <p>Serán funciones del Secretario General:</p> <p>a) Colaborar con el Presidente y el Vicepresidente en la organización de la Conferencia Ordinaria o de las Extraordinarias que se acuerden, convocar las mismas a instancias del Presidente y elaborar las Actas correspondientes.</p> <p>b) Confeccionar el presupuesto</p> | <p>Se incrementa a dos años la vigencia del presupuesto:</p> <p>a) (S/M)</p> <p>b) Confeccionar el presupuesto <i>bianual</i> y los informes de ingresos y gastos de la Asociación para su aprobación por la Conferencia y desempeñar la gestión económico-administrativa de la Asociación,</p> |

| | | |
|----|---|--|
| | <p>anual y los informes de ingresos y gastos de la Asociación para su aprobación por la Conferencia y desempeñar la gestión económico-administrativa de la Asociación, bajo la supervisión del Presidente.</p> <p>c) Facilitar, con carácter periódico, información de interés para los asociados mediante la edición y distribución de un Boletín Informativo de la Asociación.</p> <p>d) Colaborar con el Presidente y el Vicepresidente en las tareas de coordinación de las actividades de la Asociación y en las encaminadas a procurar el mejor funcionamiento posible de las comisiones y grupos de trabajo.</p> <p>e) Desarrollar las actividades que específicamente le encomiende la Conferencia o el Presidente.</p> | <p>bajo la supervisión del Presidente.</p> <p>c) (S/M)</p> <p>d) (S/M)</p> <p>e) (S/M)</p> |
| 31 | <p>Los organismos asociados que hayan sido elegidos para desempeñar la Presidencia, la Vicepresidencia, o la Secretaría General, se mantendrán en sus funciones durante el período que media entre la Conferencia en que fueron elegidos y la siguiente Conferencia Ordinaria, pudiendo ser reelegidos como máximo en dos ocasiones, hasta completar tres períodos consecutivos.</p> | <p>En la nueva redacción se cambia el plazo para el ejercicio de las funciones:</p> <p>Los organismos asociados que hayan sido elegidos para desempeñar la Presidencia, la Vicepresidencia o la Secretaría General, se mantendrán en sus funciones durante <i>un período de dos años, pudiendo ser reelegidos como máximo en otra ocasión, hasta completar dos períodos consecutivos. Transcurrido un plazo de dos años recobrarán su derecho a ser electos y reelectos.</i></p> |
| 32 | <p>Los representantes de los organismos asociados que ejerzan las funciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario General podrán ser sustituidos, durante el período de desempeño de sus funciones, cada uno por el organismo al que represente, por</p> | <p>(S/M)</p> |

| | | |
|----|---|-------|
| | <p>alguna de las siguientes causas:</p> <p>a) A petición propia.</p> <p>b) Por incapacidad legal o física sobrevenida.</p> <p>c) Por pérdida de las condiciones de representatividad con las que fue elegido.</p> <p>d) Por acuerdo de la Conferencia, en reunión extraordinaria.</p> | |
| - | CAPÍTULO V RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN | |
| 33 | La Asociación carece de patrimonio en la fecha de su constitución. La Asociación procurará recursos que pasarán a formar parte de su patrimonio mediante las gestiones de su Presidente, con la colaboración del Vicepresidente, del Secretario General y de cualquiera de los socios sin que ello contradiga su carácter no lucrativo. | (S/M) |
| 34 | La Asociación tendrá capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones en el desarrollo de las actividades previstas en el artículo 3 de los presentes Estatutos, pero sólo responderá con los bienes que posea, sin comprometer en ningún caso los bienes propios de sus asociados. | (S/M) |
| - | CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN | |
| 35 | La Asociación se disolverá por acuerdo de la Conferencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22. | (S/M) |
| 36 | En caso de disolución de la Asociación, sus fondos, si los hubiere, serán destinados a fines científicos y técnicos en el ámbito de la gestión de desastres. La aplicación será realizada por una Comisión Liquidadora nombrada a | (S/M) |

| | | |
|------|---|--|
| | tal efecto por la Conferencia. | |
| NOTA | En color azul aparecen las palabras que son suprimidas o modificadas. | <i>En color rojo se destacan las redacciones propuestas.</i> |

México D.F, 1 de agosto de 2003

BIBLIOGRAFIA.

- 1.- ACKOFF RUSSEL, Lincoln Rediseñando el futuro. 1ª. ed., Editorial Limusa, México 1979.
- 2.- AGUILAR NAVARRO, Mariano. Derecho Internacional Privado. Introducción y Fuentes, 4ª. ed., Editorial Universidad de Madrid-Facultad de Derecho, Sección de publicaciones. Madrid, España. Vol. I, Tomo I, 1982.
- 3.- AGUILAR NAVARRO, Mariano. Derecho Internacional Privado. (Naturaleza del Derecho Internacional Privado), 3ª ed., Editorial Facultad de Derecho, Sección de publicaciones, Madrid, España. Volumen I, Tomo II, Parte primera; 1982.
- 4.-. AGUILAR NAVARRO, Mariano. Derecho Internacional Privado, 3ª. ed., Editorial Universidad de Madrid-Facultad de Derecho, Sección de publicaciones. Madrid, España. Vol. I, Tomo II, Parte Segunda (Reglamentación de la aplicación de la norma de colisión), 1982.
- 5.- AGUILAR NAVARRO, Mariano. (Coordinador) Textos y materiales de Derecho Internacional Privado. Textos, documentos (Derecho Español.- Derecho Internacional Privado Comparado.- Derecho Internacional Privado Convencional), S.N.E. Editorial Facultad de Derecho-Universidad de Madrid, Sección de publicaciones, Madrid, España. 1976.
- 6.- *“Asentamientos irregulares causan graves perjuicios al medio ambiente”* Dirección General de Información, en Gaceta UNAM, número 2702, 26 de noviembre de 1992.
- 7.-ARCE, Alberto G. Derecho Internacional Privado, 4ª.ed., Editorial Imprenta Universitaria, Guadalajara, México. 1964.
- 8.- ARELLANO GARCIA, Carlos. Derecho Internacional Privado 10ª. ed., Editorial Porrúa, México. 1992.
- 9.- ARELLANO GARCIA, Carlos. Segundo curso de Derecho Internacional Privado, 2ª. ed., Editorial Porrúa, México 1998.
10. - BAKER SANTA CRUZ, Jorge Malcon. La política exterior de México como instrumento para la preservación de la seguridad nacional. S.N.E. Editorial Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, Secretaría de Relaciones Exteriores, México 1992.
- 11.- *“Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil”* Comisión Nacional de Reconstrucción. Comité de Prevención y de Seguridad Civil. México 1986.

- 12.- CARRILLO SALCEDO, Juan Antonio. Derecho Internacional Privado: Introducción a sus problemas fundamentales, 3a. ed., Editorial Tecnós, Madrid, España. 1995.
- 13.- COMISION METROPOLITANA PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DEL AMBIENTE. *“Programa Integral contra la contaminación Atmosférica”* Avances a septiembre de 1992. México 1992.
- 14.- CONTRERAS VACA, José Francisco. Derecho Internacional Privado. Parte Especial. S.N.E. Editorial Oxford University Press, México. 2004.
- 15.- CONTRERAS VACA, José Francisco. Derecho Internacional Privado. Parte General. 3ª. ed., Editorial Oxford University Press, México 1998.
- 16.- DOMÉNECH OMEDAS, José Luis. *“Los sujetos combatientes”* en Rodríguez Villasante Y Prieto J. I. (Coordinador). Derecho Internacional Humanitario Editorial Tirant lo Blanch. Valencia, 2002.
- 17.- FIORE Pascual: Derecho Internacional Privado. Principios para resolver los conflictos entre las diversas legislaciones en materia de Derecho civil y Comercial. 2 Tomos (Versión castellana de A. García Moreo), S.N.E., Editorial F. Góngora y compañía editores, Madrid, España., 1878.
- 18.- FISCHER, H y J. Oraá. DERECHO INTERNACIONAL Y AYUDA HUMANITARIA. Editorial Deusto, Bilbao, España 2000.
- 19.- GALINDO FUENTES, Agustín. La prevención de desastres en México. S.N.E. Editorial Centro Nacional de Prevención de Desastres, Secretaría de Gobernación, Sistema Nacional de Protección Civil, México 1994.
- 20.- GELMAN MURAVCHIK, Ovsei. Desastres y Protección Civil. Fundamentos de investigación interdisciplinaria. Editorial Dirección General de Asuntos del Personal Académico, Instituto de Ingeniería, UNAM. 1996
- 21.- *“Glosario de Protección Civil”* Secretaría de Gobernación. Dirección General de Protección Civil. México 1992.
- 22.- MANSILLA Y MEJIA, María Elena. *“Las leyes de migración extranjeras en la enseñanza del Derecho Internacional Privado”* en Lecturas jurídicas 5, Memorias XXI Seminario Nacional de derecho Internacional Privado y Comparado, Editorial. Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de Chihuahua, Época 11, Año II, Volumen V, Diciembre de 1990.
- 23.- MENDEZ SILVA, Ricardo y Liliana López Ortiz. Derecho de los conflictos armados. Compilación de instrumentos internacionales, regionales y otros textos relacionados 1a. ed., Edit. Universidad Nacional Autónoma de México-Comité Internacional de la Cruz Roja, México 2003.

- 24.- MONROY CABRA, Marco Gerardo. Tratado de Derecho Internacional Privado. 5ª. ed., Editorial Temis, Colombia. 1983.
- 25.- NIBOYET Jean Paulin. Principios de Derecho Internacional Privado (Selección de la segunda edición francesa del Manual de A. Pillety J. P. Niboyet, traducida y adicionada con legislación española por Andrés Rodríguez Ramón); Editorial Nacional, México. 1965.
- 26.- NEWMARK, N. M. y Rosenblueth E. Fundamentos de ingeniería sísmica, Editorial Diana, México 1978.
- 27.- PEREZNIETO CASTRO, Leonel / María Elena Mansilla y Mejía. Manual Práctico del Extranjero en México (Colección Leyes Comentadas), 3ª. ed., Editorial Oxford University Press, México. 1988.
- 28.- PEREZNIETO CASTRO Leonel. Derecho Internacional Privado. Parte General. 5ª. ed., Editorial Oxford University Press-Harla, México. 1984.
- 29.- PEREZNIETO CASTRO Leonel. Derecho Internacional Privado. Parte General. 7ª. ed., Editorial Oxford University Press, México. 1998.
- 30.- *“Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012”* Secretaría de Gobernación. Sistema Nacional de Protección Civil. Diario Oficial de la Federación 19 de septiembre 2008.
- 31.- *“Prontuario de Contingencias en el siglo XX mexicano”* Secretaría de Gobernación. Subsecretaría de Protección Civil y de Readaptación Social. México 1994.
- 32.- OCHOA OLVERA, Salvador. Protección civil del honor. S.N.E. Editorial Porrúa, Universidad Anáhuac, México 2006.
- 33.- REVENGA SANCHEZ, Miguel. Incendios S.N.E. Editorial Centro Nacional de Prevención de Desastres, Secretaría de Gobernación, Sistema Nacional para la Protección Civil, México 1994.
- 34.- RAMON CHORNET, Consuelo y Francisco Aldecoa Luzarraga. Los retos humanitarios del siglo XXI, S.N.E., Editorial Tirant lo Blanch, Valencia 2004.
- 35.- ROMERO, E. *“El agua en el Distrito Federal contaminada por desechos orgánicos (Basado en la Conferencia “La Problemática del Agua en la Ciudad de México”, dictada por la Doctora Marisa Mazary)”*, en *Gaceta UNAM*, Número 2793. Dirección General de Información. 2 de diciembre 1993.
- 36.- RODRIGUEZ VILLASANTE Y PRIETO, José Luis. Derecho Internacional Humanitario, 3ª. ed. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia 2007.

37.- SANCHEZ DIAZ, Juana Ofelia del Carmen. Señalización sobre protección civil en caso de sismo como un problema de información en niños. S.N.E. México 1993.

38.- Secretaría de Gobernación. Dirección General de Protección Civil. “*Atlas Nacional de Riesgos*” 1ª. reimpresión, México 1992.

39.- Secretaría de Gobernación. “*Riesgos Químicos*”. Fascículo 6. Centro Nacional de Prevención de Desastres-Sistema Nacional de Protección Civil, México 1993.

40.- STIGLITZ, Gabriel A. Huracanes. S.N.E. Editorial Centro Nacional de Prevención de Desastres, Secretaría de Gobernación, Sistema Nacional para la Protección Civil, México 1994.

41.- URBINA, Julio Jorge. PROTECCION DE LAS VICTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS, NACIONES UNIDAS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. Cruz Roja Española-Tirant lo Blanch. Valencia España 2000.

42.- VALADES, Diego. Anuario de Derecho Internacional. S.N.E. Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Volumen 1, México 2001.

43.- WOLFF, Martín. Derecho Internacional Privado, 2ª. ed., Editorial Bosch Casa Editorial, Barcelona, España. 1958.

LEGISLACION NACIONAL.

44.- “*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*” en Agenda de Amparo 2005. Compendio de Leyes, Reglamentos y otras Disposiciones Conexas sobre la Materia 8ª. ed., Editorial Ediciones Fiscales ISEF, México 2005.

45.- “*Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación*”, en Legislación Constitucional. Hojas sustituibles. S.N.E., Editorial Ediciones Andrade, México. Tomo VI, 1999.

46.- “*Ley Orgánica de la Administración pública Federal*”, en Agenda de la Administración Pública Federal 2005. Compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia. 14ª, ed., Editorial Ediciones Fiscales ISEF. México. 2004.

47.- “*Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal*” Diario Oficial de la Federación 19 de julio de 1993. Editorial. Publicaciones Administrativas Contables jurídicas, México 2005.

48.- “*Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*”, en Legislación Civil para el Distrito Federal. Editorial SISTA, México 2008.

49.- *“Ley General de Protección Civil” en Legislación Civil Federal*, Editorial SISTA, México 2008.

50.- *“Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Prevención de Desastres, con el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Gobernación”* Secretaría de gobernación. Diario Oficial de la Federación. 20 de septiembre de 1988. págs. 3-5.

51.- *“Reglamento de Protección Civil para el Distrito Federal”* Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Diario Oficial del Federación 20 de agosto de 1990. págs. 26-32.

52.- *“Decreto por el que se prueban las Bases para el establecimiento del Sistema nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen”* Diario Oficial de la Federación. 6 de mayo de 1986.

53.- *“Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana”* Diario Oficial de la Federación 15 de abril de 1971, págs. 2-16.

54.- *“Ley Orgánica de la Armada de México”* Secretaría de Marina. Diario Oficial de la Federación. 12 de enero de 1972, págs. 2-17.

55.- *“Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil como Órgano Consultivo de Coordinación de Acciones y de Participación Social en la Planeación de la Protección Civil”* Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación 11 de mayo de 1990, págs. 2-3.

56.- *“Ley de Responsabilidad Civil por daños nucleares”* Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1974. págs. 20-41.

57.- *“Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente”* Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Diario Oficial de la Federación 28 de enero de 1988. págs. 23-57.

58.- *“Ley General de Asentamientos Humanos”* Diario Oficial de la Federación. 21 de julio de 1993.

ACUERDOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES.

59.- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. *“Convención Interamericana sobre Normas Generales de Derecho Internacional privado”* en PEREZNIETO CASTRO Leonel. Derecho Internacional Privado. Parte General. 7ª. ed. Editorial Harla, México 1998.

60.- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. “*Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados*”, Viena, Austria, 23 de mayo de 1969, Diario Oficial de la Federación 14 de febrero de 1975 en ARELLANO GARCIA Carlos. Primer Curso de Derecho Internacional Público, 2ª. ed., Editorial. Porrúa, México 1993.

61.- Acuerdo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe para la cooperación Regional en materia de desastres Naturales. D.O.F. 10 de julio del 2000.

62.- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS “*Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados*”. Asamblea General. Nueva York 2000.

63.- “Tratados ratificados y Convenios ejecutivos celebrados por México, S.N.E.”, Edit. Senado de la República, Tomo XI (Segunda Parte). 1972 Año de Juárez.

64.- “*Convenio de Ginebra para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña del 12 de agosto de 1949*”. en Tratados ratificados y Convenios ejecutivos celebrados por México, S.N.E., Edit. Senado de la República, Tomo XI (Segunda Parte). 1972 Año de Juárez, pág. 580

65.- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Estados Unidos de América sobre Cooperación en Casos de Desastres Naturales. Firmado en México 15 de enero 1980. Diario Oficial 4 de mayo de 1981. Entrada en vigor el 18 de marzo de 1981.

66.- VI Conferencia de la Asociación Iberoamericana de Organismos gubernamentales de Defensa y protección Civil, celebrada en México, el 31 de julio y 1 de agosto de 2003.

OTRAS FUENTES.

- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I). Aprobado el 8 de junio de 1977 por la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo Internacional Humanitario Aplicable en los Conflictos Armados. Entrada en vigor: 7 de diciembre de 1978 de acuerdo con el artículo 95. en: www2.ohchr.org/spanish/law/protocolo1.htm (Buscar con Google).
- EL TERREMOTO DE MEXICO DE 1985 en Wikipedia, la enciclopedia libre en: http://es.wikipedia.org/wiki/Terremoto_de_México_de_1985 (Buscar con Google)

- Inundación de Tabasco y Chiapas de 2007, Wikipedia, la enciclopedia libre en: http://es.wikipedia.org/wiki/Inundación_de_Tabasco_y_Chiapas_de_2007 (Buscar con Google).
- El Terremoto de Indonesia de 2004. Wikipedia, la enciclopedia libre, en: http://es.wikipedia.org/wiki/Terremoto_del_Océano_Indico_de_2004
- Huracán Katrina, Wikipedia, la enciclopedia libre, en: http://es.wikipedia.org/wiki/Huracán_Katrina (Buscar con Google)
- “Los desastres más costosos en México. En <http://www.cnnexpansion.com/actualidad/2007/11/08/los-10-desastres-mas-costosos-en-mexico?q=3761433388>.
- “Red de Radio Emergencias españolas en: http://www.proteccioncivil.org/es/DGPCE/Informacion_y_documentacion/catalogo/carpet_a02/carpet_a24/informacion.html
- “Decreto por el que se crea el Centro de atención a Emergencias y Protección Ciudadana” en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/DISTRITO%20FEDERAL/Decretos/DFDEC268.pdf>
- Incendios. Recomendaciones de ¿Qué hacer en caso de incendio? Antes, durante y después., en http://www.sectur.gob.mx/work/sites/sectur/resources/LocalContent/12045/4/04_Incendios.pdf
- ¿Qué hacer en caso de sismos? <http://www.proteccioncivil.df.gob.mx/mpreventivas/sismos.html>
- Sismos. Recomendaciones de ¿Qué hacer en caso de sismos? Antes, Durante y después., en http://www.sectur.gob.mx/work/sites/sectur/resources/LocalContent/12045/4/03_Sismos.pdf
- “Programa Nacional de Protección Civil” en <http://compilacion.ordenjuridico.gob.mx/obtenerdoc.php?path=/Documentos/FEDERAL/o2811148.doc&nombreclave=o2811148.doc>
- http://www.proteccioncivil.gob.mx/archivos/pdf/programa_nacional_de_proteccion_civil_2008-2012.pdf
- El *Reglamento Sanitario Internacional* (RSI) en <http://www.paho.org/Spanish/AD/DPC/CD/eer-ihrs.htm>
- La Escuela Nacional de Protección Civil, en <http://www.proteccioncivil.org/es/ENPC/>

- TRATADOS INTERNACIONALES VIGENTES EN MEXICO: Relación de Tratados internacionales vigentes en México. En <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-03-07.pdf>

- http://www.proteccioncivil.org/es/Asociacion_Iberoamericana_de_Organismos_Gubernamentales_de_Defensa_y_Proteccion_Civil/glosario.html#A
-
- Real Decreto 1547/1980, sobre Reestructuración de la Protección Civil en: http://www.aytorrelodones.org/pdfs/prote/nueva_leg/reestructuracion_de_proteccion_civil.pdf

- Orden de 14 de Septiembre de 1981, sobre creación del signo distintivo de Protección Civil en: <http://proteccioncivilpulpi.galeon.com/legislacion/9.doc>

- 1985/01696 - BOE.es: LEY 2/1985, DE 21 DE ENERO, SOBRE PROTECCION CIVIL. Rango: Ley. Páginas: 2092 - 2095. Referencia: 1985/01696. Análisis jurídico; PDF de la disposición ... en http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1985/01696n

- 1985/01696 - BOE.es: LEY 2/1985, DE 21 DE ENERO, SOBRE PROTECCION CIVIL. Rango: Ley. Páginas: 2092 - 2095. Referencia: 1985/01696. Análisis jurídico; PDF de la disposición... en http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1985/01696n

- REAL DECRETO 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil http://www.proteccioncivil.es/es/DGPCE/legisla/rd_40792.htm

- DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS. http://www.proteccioncivil.org/es/DGPCE/Informacion_y_documentacion/catalogo/carpet_a02/carpeta24/index.html

- http://www.semarnat.gob.mx/presenciainternacional/fronteranorte/Documents/Marco%20Legal/010_Mex-EUA_Acuerdo_Cooperación_en_Casos_de_Desastres_Naturales%201980.pdf